TOMO LXXXVI Montevideo, Martes 18 de Enero de 1927 Núm. 6198

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

**Resolución.** Se deja sin efecto la designación de Oficial 2.° de la Dirección General de Aduanas y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Número 36|926.

Vistos los escritos presentados por los Oficiales 3.os de la Dirección General de Aduanas señores Romualdo Castillo, Walter Bayley, Alfonso Pandolfo, Segundo Peratto, Antonio Viera, Héctor R. Muró, José D. Barbieri y Roberto M. Vázquez apelando de la designación efectuada con fecha 1.° de Noviembre último a favor del señor Leandro Astorga para el cargo de Oficial 2.° de la mencionada Dirección;

Resultando: Que los empleados reclamantes tienen la siguiente foja de servicios:

Romualdo Castillo, fecha de ingreso 1908 Abril 30, último ascenso 1925 Febrero 7.

Walter Bayley, fecha de ingreso 1908 Febrero 10, último ascenso 1925 Diciembre 5.

Alfonso Pandolfo, fecha de ingreso 1921 Junio 13, último ascenso 1925 Febrero 7.

Segundo Peratto, fecha de ingreso 1910 Abril 9, último ascenso 1925 Febrero 7.

Antonio Viera, fecha de ingreso 1908 Setiembre 1.°, último ascenso 1925 Febrero 7.

Héctor R. Muró, fecha de ingreso 1907 Setiembre 4, último ascenso 1925 Febrero 7.

José D. Barbieri, fecha de ingreso 1914 Diciembre 2, último ascenso 1926 Julio 19.

Roberto M. Vázquez, fecha de ingreso 1911 Julio 14, último ascenso 1925 Febrero 7.

Resultando: Que el empleado promovido señor Leandro Astorga ingresó a la repartición en Julio 19 de 1925 y cambió de denominación en el cargo el 7 de Febrero de 1926;

Resultando: Que del estudio comparativo entre la antigüedad y fecha de ingreso de los solicitantes y del señor Astorga, el empleado que se encuentra en mejores condiciones para merecer el ascenso es el señor Castillo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la designación del señor Astorga, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnase Oficial 2.° al señor Romualdo Castillo. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se deja sin efecto el nombramiento de Fiscal 3.° de la División del Resguardo y se le sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Número 36|926.

Vista la gestión de los Guardas de Vigilancia de la División del Resguardo señores Jacinto Lecuna, Bernardo Elizalde y Segundo Zubillaga apelando de la designación efectuada con fecha 22 de Noviembre último a favor del señor Cayetano Badino para el cargo de Fiscal 3.° de la mencionada División;

Resultando: Que los reclamantes tienen la siguiente foja de servicios:

Jacinto Lecuna, cargo actual Mayo 19 de 1925, ingreso a la Aduana Enero 1.° de 1916.

Bernardo Elizalde, cargo actual Diciembre 22 de 1924, ingreso a la Aduana Febrero de 1921.

Segundo Zubillaga, cargo actual Diciembre 22 de 1924, ingreso a la Aduana Julio 3 de 1922;

El empleado señor Lecuna dejó de pertenecer a la oficina en el año 1923 y reingresó en el año 1925 con el cargo que tiene actualmente;

Resultando: Que el empleado señor Lecuna tiene mayor antigüedad en la repartición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la designación del señor Cayetano Badino, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnase Fiscal de 2.ª clase al señor Jacinto Lecuna. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se deja sin efecto un nombramiento de Subinspector de 1.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Número 49|926.

Vistos los reclamos de los Subinspectores de 2.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos señores Héctor Losada y Julio M. Sanz apelando de la designación del señor Salvador Garbarino para el cargo de Subinspector de 1.ª clase de la mencionada oficina;

Resultando: Que el empleado promovido señor Garbarino tiene la siguiente foja de servicios: cargos, Meritorio Mayo 27 de 1909, Auxiliar Julio 24 de 1912, Auxiliar 2.°

Octubre 8 de 1913, Auxiliar 1.° Julio 5 de 1915, Subinspector de 2.ª clase Febrero 15 de 1919;

Resultando: Que los empleados reclamantes señores Sanz y Losada tienen la siguiente foja de antigüedades: señor Sanz Agosto 28 de 1907 Auxiliar 2.°, Julio 24 de 1912 Auxiliar 1.°, Febrero 26 de 1913 Subinspector de 2.ª clase, Mayo 8 de 1920; señor Losada, Subinspector de 2.ª clase en Junio de 1916, cargo que actualmente desempeña;

Considerando: Que del estudio comparativo entre las antigüedades y fecha de ingreso de los reclamantes y del señor Garbarino se desprende que el empleado señor Losada se encuentra en mejores condiciones para merecer el ascenso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la designación efectuada a favor del señor Salvador Garbarino, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnase Subinspector de 1.ª clase al señor Héctor Losada. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

**Resolución.** Se llena una vacante de miembro de la Administración del Puerto de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1926.—Número 1485|919.

Vacante un cargo de miembro de la Administración del Puerto de Montevideo por fallecimiento del señor Luis Puig que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al Capitán de Navío señor José Aguiar.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se acepta la renuncia del Auxiliar Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Nación y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1927.—Número 28|926.

Habiendo renunciado al ascenso de Auxiliar Tenedor de Libros de la Contaduría General de la Nación el señor Ernesto Labandera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia a que se hace referencia, debiendo el señor Labandera ocupar el cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnase al señor Francisco Capdevila para ocupar el cargo de Auxiliar Tenedor de Libros. Este nombramiento tiene carácter definitivo y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

---

6

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Ansaldo"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 9102.

Vista la gestión iniciada por la Societá Anónima Automobile Ansaldo, de Turín (Italia), solicitando el registro de la marca "Ansaldo" para distinguir artículos de la clase 25;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 9102, denominada también "Ansaldo" y destinada a diversificar, entre otros, productos de la clase 25;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla, a pesar de habérsele prorrogado en dos oportunidades el término de la misma;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que el silencio de la firma interesada ante la vista que se le confirió implica un desestimiento liso y llano de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Ansaldo" solicitado por la Societá Anonima Automobile Ansaldo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 876 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se autoriza el registro de la marca "Ultraphonic"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 13831.

Vista la gestión iniciada por el señor Max Gulcksmann, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Ultraphonic" para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 a 32, 34 a 72 y 74 a 80;

Resultando: Que la Victor Talking Machine Company se opone a la inscripción de dicha marca, por cuanto dice tener en uso la denominada "Ortofónica", destinada a diversificar mercaderías comprendidas en las clases 22, 76 y 80;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima improcedente la oposición interpuesta, por la razón de que los que tienen marcas en uso pueden oponerse a aquellas cuyo registro se solicita sólo cuando se trata de la misma marca, lo que no sucede en el caso ocurrente;

Considerando: Que el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909 atribuye a toda persona que tuviera en el país una marca en uso sin registrar la facultad de oponerse al registro que intentase hacer un tercero de esa misma marca;

Que la marca que dice tener en uso la firma opositora no es la misma que desea inscribir el peticionante;

Considerando: Que a mayor abundamiento, la parte actora no ha cumplido tampoco con el requisito de acompañar o indicar las pruebas que acrediten sus derechos de usos anteriores a que alude el referido artículo 11; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Ultraphonic" solicitado por el señor Max Gluckmann.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se autoriza el registro de la marca "Swan Brand"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 14592.

Vista la gestión iniciada por la Ryff y Cía. A. G. Strickwarenfabrik Bern, de Berna (Suiza), solicitando el registro de la marca "Swan Brand", según facsímil de fojas 1 para distinguir artículos de tejidos de punto de todas clases (clases 44 y 58);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha

marca por conceptuarla confundible con la número 7223 denominada "Cisne" y destinada a diversificar, entre otros, productos comprendidos en las clases 44 a 49, 51 y 52;

Que, por su parte, la Sachische Wolgarn-fabrick Aktiengesellschaft Vorn Tittel y Kruger, propietaria de la referida marca "Cisne", hace suya la oposición entablada por la oficina del ramo;

Considerando: Que con posterioridad la oficina expresa a fojas 15 vuelta y 16 que la marca de los oponentes no distingue tejidos de punto, único producto que está destinado a cubrir la marca cuyo registro se solicita; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Autorízase el registro de la marca "Swan Brand" solicitado por la Ryffe y Cía. A. H. Strickwarenfabrik Bern.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Force"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 8080.

Vista la gestión iniciada por la Hecker H. O. Company Incorporated, de Búffalo (Estados Unidos de América), solicitando el registro de la marca "Force" para distinguir artículos de las clases 1 a 65, 70 y 80;

Resultando: Que los señores Rodríguez Anido Hnos. se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 8080 de su propiedad, denominada también "Force" y destinada a distinguir, entre otros, artículos de las clases 1, 65, 70 y 80;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta el peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Que, por consiguiente, no es posible admitir la coexistencia de dos marcas de igual denominación para distinguir idénticos productos;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma interesada ante la vista que se le confirió implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desestímase el registro de la marca "Force" solicitado por la Hecker H. O. Company Incorporated.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1061 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se desestima el registro de la marca "Beldam"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 14130.

Vista la gestión iniciada por la Beldam Packing y Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitando el registro de la marca "Beldam" para distinguir artículos comprendidos en las clases 10, 19 y 22;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por no haber sido presentada en forma particular de acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 17 de Julio de 1909 y además porque el certificado que luce a fojas 4 no comprueba que la firma solicitante sea la propietaria de la marca en el país de origen;

Que habiéndosele conferido vista para que subsanase los vicios de presentación señalados por la oficina del ramo, la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado en dos oportunidades y a su pedido el término de la misma;

Considerando: Que por tratarse de un nombre propio la marca debe ser presentada bajo una forma particular y por ser una marca extranjera el solicitante debe producir la prueba de que es propietario de la misma en el país de origen, requisitos ambos establecidos en los artículos 1.º y 27 de la ley de la materia que no han sido cumplidos por la firma peticionante, razón por la cual queda invalidada su gestión;

Considerando: Que el silencio de los interesados ante la vista que se les confirió implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desestímase el registro de la marca "Beldam" solicitado por la Beldam Packing y Rubber Company Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 441 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**11**

**Resolución.** Se desestima el registro de una marca solicitado por los señores Julio Desurmont et Fils

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.—Número 14520.

Vista la gestión iniciada por los señores Julio Desurmont et Fils, de Touring (Francia), solicitando el registro de la marca facsimilada a fojas 1, representando a San Jorge aplastando al dragón de la leyenda, para distinguir artículos comprendidos en las clases 52 y 80;

Resultando: Que los señores Barclay y Cía. se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 12841 de su propiedad denominada "San Jorge y el dragón" y destinada a diversificar, entre otros, productos de la clase 52;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, los interesados no se presentaron a evacuarla;

Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Que, por consiguiente, no es posible inscribir la marca diseñada a fojas 1 en virtud de su marcada similitud figurativa con la marca de propiedad de los opositores, de la que se acompaña un facsímil a fojas 11 vuelta;

Considerando: Que el silencio de los interesados ante la vista que se les confirió implica un desistimiento tácito de la gestión iniciada,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta 14520 por los señores Jules Desurmont et fils.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonados por derechos de registro, según recibo número 916 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | [illegible] |
| Por semestre adelantado | " | 4.50 |
| Por año adelantado | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| Número atrasado de meses o años anteriores | " | 0.60 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.º [illegible]

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Hacienda

### TRAMITE

La Comisión Gremial de Importadores y Mayoristas solicitan se elimine del artículo 1.o del decreto reglamentario de 30 de Noviembre último los siguientes rubros: Anchoas en aceite y en salmuera, ostras y langostas. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Sociedad anónima Mandataria Uruguaya — Solicita su disolución. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades anónimas.

—Santiago Caprario Pittaluga, Oficial de 3.a clase de la Aduana — Solicita los beneficios de la ley de 28 de Octubre último. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Frigorífico Artigas — Solicita despacho provisorio de materiales venidos por vapor "General Belgrano". — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—José M.a Durán — Solicita que el aumento que se proyecta sobre los automóviles se haga por categorías. — Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

Lustrino y Acerenza. — Solicitan exoneración de contribución y patente para su establecimiento metalúrgico. — Vista a los interesados.

—Monumento a Beethoven. — El Ministerio de Instrucción Pública solicita se gestione del Banco de la República la apertura de una cuenta. — Pase al Banco de la República.

—Banco de la República gestiona la devolución de las sumas de $ 129.75 y $ 343.79, a favor del Escribano Diego Arocena Capurro. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—El Ministerio de Obras Públicas solicita se gestione la demolición de una casilla de Resguardo, ubicada en un terreno donde se construirá una plaza en Soriano. — Informe la Dirección General de Aduanas con recomendación de urgente despacho.

—La Dirección General de Estadística remite una cuenta de la Imprenta Nacional por $ 2.540. — Informe la Contaduría General.

—Doctor Hugo Reta, médico municipal de Soriano y médico de la Asistencia Pública, sobre acumulación de sueldos. — Pase al Concejo Departamental de Soriano.

—Antecedentes relativos al estado ruinoso en que se encuentra la finca adquirida por el Estado en San Carlos. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública, donde se encuentran los antecedentes.

—Manuel Aguiar—Solicita el pago de la suma de $ 35.75, por gastos de inspección practicada en Durazno. — Pase a la Tesorería General para su pago.

—Antecedentes relativos a fiscalización de la venta de bebidas similares al ajenjo. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Ricardo D. Campos — Solicita que la Administración del Puerto remita los expedientes sobre salvamentos de los pailebotes "Comercio Libre" y "Alfonso Penna". — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Sociedad anónima "Willan Cooper y Nepws" sobre aprobación de nuevos Estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Compañía Telefónica de Montevideo — Solicita el pago de $ 130.97. — Informe la Contaduría General.

—Rafael E. Rodríguez sobre pago de contribución inmobiliaria. — Vuelva a la Dirección de Impuestos Directos.

—Instituto Fitotécnico, sobre conformidad al saldo de $ 13.240.63 para construcción y reparación en el edificio que ocupa. — Pase al Banco de la República.

*La Secretaría.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Balance de saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1926

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 1 — |
| Mercaderías | " | 16.031 31 |
| Gastos generales | " | 31.428 61 |
| Varios deudores | " | 82.562 75 |
| Caja y Banco | " | 1.716 08 |
| | $ | 131.739 75 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 101.739 75 |
| Capital | " | 30.000 — |
| | $ | 131.739 75 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4117.

### Houlder Brothers y Cía. Ltd.

Balance de saldos en Setiembre de 1926

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 10.016 83 |
| Caja | " | 1.888 60 |
| Depósito en garantía | " | 2.854 — |
| Muebles | " | 1.749 30 |
| Varios a cobrar | " | 14.881 38 |
| | $ | 31.390 11 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital asignado | $ | 5.000 — |
| Varios a pagar | " | 26.390 11 |
| | $ | 31.390 11 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4272.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 19 de Enero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico, 1 h. 46 m.

Sol

Salida 5 h. 24 m. Puesta 19 h. 29 m.

Luna

Edad de la una 15 días 9. Luna llena el 17 a 18 h. 57 m.

Planetas visibles

Venus a la puesta del sol en Capricornio. Marte en Toro. Júpiter en Acuario. Saturno antes de la salida del sol en Escorpión.

Día 17 de Enero de 1927

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Este del continente, abarcando toda la República y al S. O. entre Malargue, San Luis y Neuquen (República Argentina). Las bajas presiones atmosféricas se desarrollan en el extremo Sur del continente, entre Punta Arenas y San Sebastián.

Dominan vientos suaves y moderados del Sur en el río de la Plata, del Norte en la costa Atlántica Sur y parte S. E. de la República; del Norte al Este, en la parte central y calma al N. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 26°00 y 23°00; Rocha, 28°00 y 21°00; Melo, 31°00 y 21, y en Santa Isabel, 26°00 y 22°00.

Las aguas del estuario en lo costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto) a horas 17

Presión atmosférica, 758.30.

Temperatura al abrigo

Máxima, 32°00; mínima, 23°00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 37°40; mínima, 21°10.

Viento Sur, 22 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.80 sobre cero.

Salinidad por mil, 19.15.

Temperatura del agua, 25°00.

Estado del mar, calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 35°50; mínima, 20°40.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 41°40; mínima, 26°90.

Termómetro sobre el césped, 37°20.

—Vientos del Sur con lluvias.

## Dirección de Cementerios

Día 15 de Enero de 1927

Julia García, oriental, 4 y 1|2 meses, Fray Bentos 33.

Laura Jacinta Miller, oriental, 49 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carmen Sala, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Rosario Rodas, oriental, 8 meses, Avellaneda 5.

Eduardo Rodríguez, oriental, 72 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

José María Pérez, oriental, 3 meses, Veracierto sin número.

Pedro Repetto, oriental, 38 años, casado, Angel Colombo 420.

Ceferino González, oriental, 61 años, casado, Londres sin número.

Asunción Bray de Garay, oriental, 55 años, casada, Oficial 8.

Mancelina Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Aquina Dauta, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Calixto Fariña, español, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ana González, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eufemia Laguardia de Halambri, oriental, 35 años, casada, Guaná 2227.

José Fausto Cateura, oriental, 59 años, casado, Defensa 1265.

Nicolás Núñez, oriental, 3 y 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Santiago Damolles, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Nicolás Di Matteo, oriental, 6 meses, Juan Pérez 82.

Lucía Tolosa de Gallego, oriental, 44 años, casada, Cuareim 1080.

Carlos María Terra, oriental, 13 años, Arazatí 5.

Miguel Ribas, español, 64 años, casado, Maldonado 1990.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

160.a SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Tt. EDUARDO PEROTTI

*(Continuación. — Véase el número 6197, Poder Legislativo, página 120 B)*

Léase el artículo 1.º
(Se lee).
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**
—Léase el artículo 2.º.
(Se lee).
(No habiendo observación. se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 7

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al señor Eduardo Fabini.
Léase.
(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase por tres años, al compositor nacional don Eduardo Fabini, una pensión graciable de doscientos pesos mensuales que se le abonará de Rentas Generales.

Art. 2.º El beneficiario gozará de la pensión, sea que permanezca en el país o que resida en el extranjero.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 29 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ghigliani** — Yo propongo que en lugar de las palabras "pensión graciable", se ponga la palabra "subvención", porque lleva al mismo resultado y salva una dificultad reglamentaria para tratar el asunto.

**Señor Presidente** — Si no hay oposición, se leerá el artículo con la enmienda propuesta por el señor Representante Ghigliani.

Se va a votar el pase a la discusión particular.
(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintiséis).**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.º con la modificación propuesta por el señor Representante Ghigliani.
(Se lee):
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiséis).**
Léase el artículo 2.º.
(Se lee).
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiséis).**
El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Honorable Senado.

## 8

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a varias modificaciones del presupuesto del Poder Judicial.
Léase.
(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpórase al presupuesto del Poder Judicial, planillas correspondientes a los Juzgados Letrados de Comercio de 1.º y 2.º turnos, lo siguiente:
Dos Jefes del Registro de Comercio (uno para cada Juzgado), a $ 1.800 cada uno, $ 3.600.

Art. 2.º Incorpórase al presupuesto del Juzgado de lo Civil de 1.er turno el cargo de Jefe de Notificadores con la asignación de $ 1.560.00 anuales. Este cargo cesará al vacar.

Art. 3.º Sustitúyese en la ley de Presupuesto Judicial, la planilla correspondiente a la Oficina de Tasación de Costas por la siguiente:

| | |
|---|---|
| 2 Escribientes, Directores a $ 3.600 cada uno ........ | $ 7.200 |
| 2 Oficiales 1.os a $ 1.500 c\|u. | " 3.000 |
| 2 Idem 2.os a $ 1.200 c\|u. .. | " 2.400 |
| 4 Auxiliares a $ 720 cada uno | ". 2.880 |
| Gastos: | |
| Alquiler y gastos de oficina a $ 600 cada una ......... | " 1.200 |
| | $ 16.680 |

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión general.
(No habiendo observación, se vota, el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee):
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**
Léase el artículo 2.º.
(Se lee):
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**
Léase el artículo 3.º.
(Se lee).
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiséis).**
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo de Administración.

## 9

Continúa el orden del día con el asunto relativo a la celebración del aniversario del natalicio del General Artigas.
Léanse los antecedentes.
(Se leen):
"Cámara de Senadores.
La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de mil pesos ($ 1.000), que entregará al Comité Patriótico del Sauce, como contribución del Estado a los festejos que se realizarán con ocasión de celebrarse

el aniversario del natalicio del General José Gervasio Artigas.

Art. 2.o De la cantidad de que se dispone por el artículo anterior, se destinará la suma de quinientos pesos (pesos 500), para compra de ropas y calzado para los niños pobres de las escuelas públicas de la mencionada localidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 17 de Junio de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Desearía que el miembro informante de la Comisión nos ilustrara un poco respecto de qué manera se va a hacer la distribución de los recursos que se votan. Yo no me propongo presentar modificaciones a este proyecto de ley, porque sé que viene con sanción del Senado; pero alguna garantía debe darse a objeto de que la distribución se haga en forma que importe un verdadero principio de justicia social.

Era lo que quería decir.

**Señor Presidente** — La Comisión de Presupuesto no ha informado.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Andreoli** — Esos son gastos ya realizados en el aniversario del natalicio de Artigas, cumplido ya en el año que está por terminar, y el Comité encargado de organizar esa celebración, ha invertido esas cantidades en la adquisición de calzado, vestidos para los niños de las escuelas, como lo establece la ley — pues ya tenía conocimiento de la sanción de este proyecto en la Cámara de Senadores — y ha realizado también otros gastos de acuerdo con el mismo.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Además, hay otra cosa: a esa celebración concurrieron representantes de los Poderes Públicos: el Presidente de la República, miembros del Consejo Nacional de Administración, etc., y yo no tengo la menor duda de que las cosas se habrán hecho bien. Además esa Comisión organizadora, que preside el distinguido facultativo doctor Silva y Ferrer, supongo que dará cuenta a quien corresponda de los gastos realizados.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Tanto el señor Representante Berreta como yo, no pensamos que los fondos se vayan a invertir en forma dolosa. Lo que queremos decir es que los festejos deben hacerse de otra manera. Estos ya se han realizado, precisamente cometiendo un verdadero abuso, empleando dinero que no habíamos dado, y ahora nos metemos en un callejón sin salida: dar los recursos o aparecer...

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Representante Macció.

**Señor Macció** — Yo creo, señor Presidente que la Cámara tiene que reaccionar de una vez contra estos verdaderos avalorios. Estos son festejos patrios a base de ruido. Yo ya dije una vez, y lo vuelvo a repetir, que cuando los festejos patrios se hacen con obras de progreso, cuando se hacen con obras que perduren, entonces la Cámara se siente inclinada, hasta por la misma devoción patriótica que estos señores invocan al formar esos comités...

(Diálogo entre el orador y el señor Representante Andreoli).

**Señor Andreoli** — Como todos vamos a votar, señor Presidente, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veinticinco**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 10

Continúa el orden del día con el proyecto venido del Senado relacionado con la Dirección General de Avalúos.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000) a fin de atender los gastos que origine la contratación de personal técnico para poner al día el atraso en que se encuentra la liquidación de expedientes en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Art. 2.o El personal de la referencia, será retribuído en proporción a la obra que realice, y cesará al desaparecer el atraso que en la actualidad existe en dicha oficina.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 20 de Octubre de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 11

Se va a dar lectura de varias mociones de preferencia.

Léanse.

(Se lee):

"Del señor Representante don Tomás Berreta para que sea tratado sobre tablas el proyecto de presupuesto de las Actuarías de campaña."

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiuno en veintiocho**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Miguel Buranelli para que se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Honorable Senado sobre pensión a la señora Amalia Charlone de da Silveira."

Este asunto no puede tratarse, porque se requiere quórum máximo y no existe en Sala.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Tomás Berreta para que sean tratados sobre tablas los proyectos de ley de reincorporación al ejército del ex Coronel Lucas Rodríguez y del ex Teniente Antonio Rovira."

—Se va a votar la moción leída.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"Del señor Representante don Alberto Nieto Clavera par que sea considerado de inmediato el proyecto de ley que extiende los beneficios de la ley Serrato a los empleados de campaña."

—Se va a votar.

**Señor Otamendi** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Otamendi** — Me parece que éste es un asunto complejo para que pueda ser tratado sobre tablas.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Nieto Clavera** — A mí, sin embargo, no me parece que este asunto sea tan complejo. Lo único que había de importancia, era la opinión que pudo tener en determinado momento el Directorio del Banco Hipotecario, el que, por razones no justificadas, llegó a oponerse a que se extendieran los beneficios de la ley Serrato a los empleados de campaña. Hoy, el Directorio ha prestado su asentimiento a este proyecto y ha considerado que es justo que los empleados de campaña beneficien, como los de Montevideo, de esta ley que no significa otra cosa que aumentar en una pequeña cantidad el porcentaje de los préstamos hipotecarios. De manera, pues, que no veo la dificultad en tratar este proyecto, porque no es de gran magnitud.

**Señor Otamendi** — ¿Hay informe de Comisión?

**Señor Nieto Clavera** — Sí, señor: la Comisión había estudiado el asunto y había llamado a su seno a los Representantes del Directorio del Banco Hipotecario, quienes, en esa oportunidad, dieron su consentimiento, retirando la apelación que habían formulado anteriormente.

**Señor Otamendi** — ¿La Comisión ha producido su informe?

**Señor Nieto Clavera** — Debe haberlo producido, porque ya se anunció en una de las últimas sesiones que se iba a tratar este asunto.

**Señor Andreoli** — Si hay informe, podría leerse.

**Señor Presidente** — No hay informe de la Comisión.

Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiséis**).

## 12

Léase el asunto relativo al presupuesto para las Actuarías de campaña.

**Señor Colistro** — ¿Me permite?...

Como este repartido se ha hecho hace mucho tiempo, formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la

moción del señor Representante Colistro.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintiuno en veintiséis).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Proyecto del señor Representante doctor Francisco A. Schinca

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla del presupuesto judicial correspondiente al Juzgado Letrado de Minas, en la siguiente forma:

Juzgado Letrado de Minas

| | | |
|---|---|---|
| 1 Juez | $ | 425 |
| 1 Actuario | " | 350 |
| 1 Alguacil | " | 150 |
| 1 Encargado del Despacho | " | 120 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 90 |
| 1 Archivero y Encargado del Registro de Ventas y Poderes | " | 90 |
| 1 Notificador | " | 70 |
| 2 Auxiliares 2.os, c\|u. | " | 65 |
| 3 Auxiliares 3.os, c\|u. | " | 60 |
| 1 Portero | " | 50 |
| Alquiler | " | 50 |
| Gastos | " | 30 |
| | $ | 1.735 |

Art. 2.o El precedente presupuesto regirá también en los demás Juzgados Letrados de campaña de idéntica categoría que el de Minas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisco A. Schinca.

---

Proyecto del señor Tomás Berreta

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Regirá para las Actuarías de los Juzgados del litoral e interior de la República el presupuesto siguiente:

A

1.a Categoría

| | | |
|---|---|---|
| 1 Actuario | $ | 350 |
| 1 Alguacil, Encargado del Despacho | " | 110 |
| 2 Auxiliares 1.os | " | 80 |
| 3 Auxiliares 2.os | " | 70 |
| 3 Auxiliares 3.os | " | 55 |
| Ordenanza | " | 50 |
| Alquiler | " | 50 |
| Gastos de Oficina | " | 50 |

B

2.a Categoría

| | | |
|---|---|---|
| 1 Actuario | $ | 300 |
| 1 Alguacil, Encargado del Despacho | " | 90 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 70 |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 60 |
| 3 Auxiliar 3.os | " | 55 |
| 1 Ordenanza y Escribiente | " | 50 |
| Alquiler | " | 40 |
| Gastor de Oficina | " | 30 |

C

3.a Categoría

| | | |
|---|---|---|
| 1 Actuario | $ | 250 |
| 1 Alguacil, Encargado del Despacho | " | 70 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 60 |
| 2 Auxiliares 2.os | " | 55 |
| Ordenanza y Escribiente | " | 50 |
| Alquiler | " | 30 |
| Gastos de Oficina | " | 25 |

D

4.a Categoría

| | | |
|---|---|---|
| 1 Actuario | $ | 250 |
| 1 Alguacil, Encargado del Despacho | " | 70 |
| 1 Auxiliar 1.o | " | 60 |
| 1 Auxiliar 2.o | " | 55 |
| Ordenanza y Escribiente | " | 50 |
| Alquiler | " | 30 |
| Gastos de Oficina | " | 20 |

E

Categoría especial

| | | |
|---|---|---|
| Jueces de lo Civil y Correccional de Salto y Paysandú | " | 475 |

F

De los Jueces

| | | |
|---|---|---|
| Jueces de 1.a Categoría | $ | 450 |
| Idem ídem de otras ídem | " | 425 |

Art. 2.o Para la mejor organización de cada oficina, los cargos no tendrán denominación especial en cuanto a cometidos, sino que los Jueces o Actuarios distribuirán el personal como mejor convenga a los intereses públicos.

Recursos

1.o Los escribanos abonarán por cada escrito o acto notarial en sellado que firmen o autoricen un timbre-patente de $ 0.40 centésimos, sin perjuicio de lo ya dispuesto a las particiones.

2.o Los $ 0.25 centésimos con que se gravan las vistas fiscales con la ley 27 de Julio próximo pasado, se abonarán con un sello de igual valor en las planillas de costas.

3.o El Estado percibirá el tres por ciento de todo honorario correspondiente a nombramiento de oficio o a comisión en que el Juzgado sea quien designe sin indicación de las partes, la persona que haya de desempeñarla.

4.o Los depósitos judiciales de más de diez años de data en asuntos terminados y los correspondientes a autos que estén paralizados desde ese tiempo, se tendrán por prescriptos a favor del Estado.

5.o Los Actuarios vertirán en las Administraciones de Rentas respectivas, dentro del tercer día de cobrada las planilla de costas, lo que corresponde al Estado.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.'

---

**Proyecto de los señores Representantes don Alfredo S. Vigliola, don Mariano García Selgas y doctor Manuel Albo.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla correspondiente a los Juzgados Letrados de campaña, del presupuesto judicial, sancionado por la ley de 27 de Julio de 1925, en la siguiente forma:

Siete Juzgados de primera categoría: Rocha, Cerro Largo, Canelones, Soriano, Minas, Flores y Rivera:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Juez Letrado con $ 425 al mes, $ 5.100 anual | $ | 35.700 |
| 1 Escribano Actuario con pesos 300 al mes, $ 3.600 anual | " | 25.200 |
| 1 Alguacil, $ 120 al mes, $ 1.440 anual | " | 10.080 |
| 1 Encargado del Despacho, pesos 120 al mes, $ 1.440 anual | " | 10.080 |
| 1 Auxiliar 1.o, $ 90 al mes, pesos 1.080 anual | " | 7.560 |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 85 cada uno al mes, $ 1.020 anual | " | 14.280 |
| 2 Auxiliares 3.os, a $ 70 c\|u., al mes, $ 840 anual | " | 11.760 |
| 1 Notificador, a $ 70 al mes, $ 840 anual | " | 5.880 |
| 1 Portero, $ 50 al mes, $ 600 anual | " | 4.200 |
| Alquiler de casa, $ 50 al mes, $ 600 anual | " | 4.200 |
| Gastos de oficina, $ 40 al mes, $ 480 anual | " | 3.360 |
| Suma | $ | 132.300 |

---

Siete Juzgados de segunda categoría: Salto, Paysandú, Durazno, Treinta y Tres, Colonia, San José y Florida:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Juez Letrado, con $ 425 al mes, $ 5.100, anual | $ | 35.700 |
| 1 Escribano Actuario, $ 250 al mes, $ 3.000, anual | " | 21.000 |
| 1 Alguacil, $ 100 al mes, pesos 1.200 anual | " | 8.400 |
| 1 Encargado del Despacho, $ 100 al mes, $ 1.200 anual | " | 8.400 |
| 1 Auxiliar 1.o, $ 85 al mes, $ 1.020 anual | " | 7.140 |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 75 al mes cada uno, $ 900 anual. | " | 12.600 |
| 1 Auxiliar 3.o, $ 70 al mes, $ 840 anual | " | 580 |
| 1 Notificador, $ 65 al mes, $ 780 anual | " | 5.460 |
| 1 Portero, $ 50 al mes, pesos 600 anual | " | 4.200 |
| Alquiler de casa, $ 50 al mes, $ 600 anual | " | 4.200 |
| Gastos de oficina, $ 30 al mes, $ 360 anual | " | 2.520 |
| Suma | $ | 115.500 |

---

Cuatro Juzgados de tercer acategoría: Artigas, Maldonado, Tacuarembó y Río Negro:

| | | |
|---|---|---|
| 1 Juez Letrado, con $ 425 al mes, $ 5.100 anual | $ | 20.400 |
| 1 Escribano Actuario, con pesos 225 al mes, $ 2.700 anual | | 10.800 |
| 1 Alguacil, $ 90 al mes, pesos 1.080 anual | " | 4.320 |
| 1 Encargado del Despacho pesos 90 al mes, $ 108 anual | " | 4.320 |
| 1 Auxiliar 1.o, $ 80 al mes, $ 960 anual | " | 3.840 |
| 1 Auxiliar 2.o, $ 70 al mes, $ 840 anual | " | 3.360 |
| 1 Auxiliar 3.o, $ 65 al mes, $ 780 anual | " | 3.120 |
| 1 Notificador, $ 60 al mes, $ 720 anual | " | 2.880 |
| 1 Portero, $ 50 al mes, pesos 600 anual | " | 2.400 |
| Alquiler de casa, $ 50 al mes, $ 600 anual | " | 2.400 |
| Gastos de oficina, $ 30 al mes, $ 360 anual | " | 1.440 |
| Suma | $ | 59.280 |

Resumen

| | | |
|---|---|---|
| Siete Juzgados de primera con un presupuesto total de | $ | 132.300 |
| Siete Juzgados de segunda con un presupuesto total de | " | 115.500 |
| Cuatro Juzgados de tercera con un presupuesto total de | " | 59.280 |
| Suma | $ | 307.080 |
| El importe de la planilla sancionada es de | " | 242.520 |
| Diferencia | $ | 64.560 |

Artículo 2.o Al procederse de acuerdo con los artículos 3.o y 4.o de la ley de Julio 27 de 1925, a la distribución de los puestos que se crean por este proyecto de ley, la Alta Corte de Justicia oirá por treinta días después de su resolución, los reclamos que puedan formular los funcionarios a quienes ella pudiese lesionar en sus derechos y dictaminará en definitiva sin ulterior recurso.

Art. 3.o Desde la promulgación de la presente ley, redúcese a dos mil quinientos pesos oro el monto del caudal hereditario que beneficia de la rebaja del

50 o|o en las costas judiciales establecida en el artículo 28 (bis) de la ley 12 de Julio de 1910, que queda modificado en este sentido:

"Artículo 4.o Créase un impuesto de un peso oro por cada libro de comercio que de acuerdo con el artículo 54 y subsiguientes del Código de Comercio, capítulo 3.o de su texto, deben llevar los comerciantes de la matrícula respectiva. Este impuesto se hará efectivo por las oficinas actuarias y por el medio que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración, reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1923.

Alfredo S. Vigliola. — Mariano García Selgas. — Manuel Albo."

---

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha tomado en consideración los proyectos presentados por los señores Diputados, doctor Schinca, Berreta, García Selgas, Vigliola y Albo, sobre modificaciones a las planillas del presupuesto judicial sancionado el 27 de Julio de 1925, relativo a los Juzgados Letrados de campaña y después de un estudio meditado y de algunos informes obtenidos de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, de algunos Juzgados de campaña y de procedencia particular de personas que han tenido larga actuación judicial han confeccionado el adjunto proyecto sustitutivo cuya sanción aconseja a la Honorable Cámara desde que cree que en él se contemplan las necesidades actuales de los Juzgados Letrados de campaña así como la situación de su personal respectivo.

Vuestra Comisión ha tomado de los citados proyectos las partes que ha considerado más en armonía con el criterio que sustenta sin que esto importe una repulsa de los mismos desde que ellos le han aportado caudal valioso para la redacción del que presenta.

En primer lugar ha creído del caso distribuir los Juzgados Letrados de campaña en tres grupos designándolos con las letras, A, B y C. Esta distribución ha sido hecha teniendo en cuenta, que si bien, todos tienen la misma jurisdicción y competencia, no todos tienen el mismo trabajo, debido a la mayor o menor extensión territorial de los Departamentos o la mayor o menor población de los mismos y hasta la naturaleza o índole de los asuntos que tramiten por la idiosincracia y modalidad de cada uno. Para ello ha compulsado los datos relativos al número de asuntos entrados anualmente, el número de autos dictados, oficios, etc., datos en su mayor parte aproximados por lo que se ha concretado a la citada distribución dejando que la Alta Corte de Justicia con más completo conocimiento del movimiento de cada Juzgado, incluya en cada grupo los que a su juicio correspondan.

En segundo lugar considera una anomalía la fusión de funciones de Encargado de Despacho y Alguacil, — los ha separado creando Jefe de Despacho, en cada Juzgado de campaña, — como existen en los Juzgados Letrados de la capital, — manteniendo los Alguaciles, y a éstos, como sus tareas son reducidas, les confieren además el cometido de Encargados de la Estadística, del Archivo y los Registros de Poderes, Ventas y Comercio, — que en campaña no implican tareas absorventes y les permiten desempeñar facilmente las del Aguacilato. Y contemplando en parte las observaciones de la Alta Corte de Justicia, ha creado seis puestos de Escribanos Actuarios Adjuntos, en el grupo letra A, para que la Alta Corte de Justicia los designe teniendo en cuenta las necesidades de los Juzgados que integrarán ese grupo.

En tercer lugar, ajustándose siempre al criterio sustentado, ha creado seis puestos de Auxiliares segundos, y cuatro de terceros, pues el movimiento de los Juzgados aumenta día a día en relación a la población y a la evolución y progreso del medio rural.

Hace un solo rubro para alquileres y gastos de oficina, tomando como promedio $ 125.00 mensuales para cada uno, porque los alquileres de los locales que ocupan los Juzgados varían en cada localidad, según la mayor o menor demanda de los mismos y según las comodidades que presenten.

De ahí que no sea posible asignar a cada Juzgado una cantidad fija, y sea conveniente dejarlo librado a la resolución de la Corte; pasando otro tanto con el rubro gastos de oficina que depende del movimiento de cada Juzgado y de la naturaleza de los asuntos que en ella se ventilan.

En cuanto a los recursos, Vuestra Comisión entiende que con el producido de las costas y demás proventos que se arbitran, se obtendrán los suficientes para costear los servicios proyectados, pues es notorio el hecho de las pingües ganancias que obtenían en pasadas épocas los titulares de las actuarías de campaña por lo que éstos eran reiteradamente solicitados, llegando muchos Actuarios a hacerse verdaderas fortunas. Y con los nuevos recursos proyectados por los artículos que informan el proyecto, cree que serán ampliamente costeados, pues si bien es cierto que no están calculados, lo que es debido a la falta de datos estadísticos al respecto, para los que conocen los movimientos de los Juzgados, no es un secreto su importante producido.

Montevideo, Junio 11 de 1926.

Alberto Nieto Clavera. — Aniceto Patrón. — J. A. de Luis. Carlos P. Colistro. — B. Rospide. — Manuel E. Saráchaga. — O. Pedragosa Sierra, discorde en cuanto a algunos de los impuestos y dotaciones de empleados.

---

DECRETO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla correspondiente a los Juzgados Letrados de campaña del presupuesto judicial, sancionado por la ley de 27 de Julio de 1925 en la siguiente forma:

Divídense los Juzgados Letrados de campaña en tres grupos

1.er Grupo, letra A, — 6 Juzgados

1 Juez Letrado con $ 425 al mes pesos 5.100 anuales (los 6) $ 30.000.

1 Escribano Actuario. $ 250 al mes $ 3.000 anuales los 6) $ 18.000.

1 Escribano Adjunto y tasador de costas a $ 150 al mes (los 6) $ 10.800.

1 Encargado del Despacho $ 100 al mes $ 1.200 anuales (los 6) $ 7.200.

1 Alguacil, encargado de las Estadísticas y de los Registros de ventas, Poderes, Comercio y Jefe del Archivo, pesos 100 al mes 1.200 anuales (los 6) pesos 7.200.

1 Auxiliar 1.o a $ 80 al mes $ 960 anuales (los 6) $ 5.760.

2 Auxiliares 2.os a $ 70 cada uno, pesos 840 anuales cada uno, los 12) pesos 10.080.

3 Auxiliares 3.os a $ 65 cada uno, pesos 780 anuales cada uno, (los 18) pesos 14.040.

1 Portero a $ 50 al mes $ 600 anuales los 6) pesos 3.600.

2.o Grupo, letra B, compuesto de 7 Juzgados

1 Juez Letrado con $ 425 al mes, pesos 5.100 anuales, (los 7) $ 35.700.

1 Escribiente Actuario $ 250 al mes pesos 3.000 anuales (los 7), $ 21.000.

1 Encargado del Despacho $ 100 al mes $ 1.200 anuales (los 7) $ 8.400.

1 Alguacil encargado de la Estadística y de los Registros de Ventas, Poderes, Comercio y Jefe del Archivo, a $ 100 al mes, $ 1.200 anuales (los 7), $ 8.400.

1 Auxiliar 1.o $ 80 al mes $ 960 anuales, (los 7), $ 6.720.

1 Auxiliar 2.o a $ 70 al mes $ 840 mensuales (los 7) $ 5.880.

3 Auxiliares 3.os a $ 65 por mes cada uno $ 780 anuales (los 21) $ 16.380.

1 Portero a $ 50 al mes $ 600 anuales (los 7) $ 4.200.

Grupo C, compuesto de 5 Juzgados

1 Juez Letrado $ 425 al mes $ 5.100 anuales, (los 5) $ 25.500.

1 Escribano Actuario $ 250 al mes, $ 3.000 anuales, los 5) $ 15.000.

1 Encargado del Despacho a $ 100 al mes, $ 1.200 anuales, (los 5), $ 6.000.

1 Alguacil encargado de la Estadística y de los Registros de Ventas, Poderes, Comercio y Jefe del Archivo, a $ 100 al mes, $ 1.200 anuales (los 5), $ 6.000.

1 Auxiliar 1.o $ 80 al mes $ 960 anuales (los 5) $ 4.800.

1 Auxiliar 2.o $ 70 al mes $ 840 anuales (los 5) $ 4.200.

2 Auxiliares 3.os a $ 65 al mes cada uno, $ 600 anuales cada uno, (los 10), $ 6.000.

1 Portero a $ 50 al mes $ 600 anuales, (los 5), $ 3.000.

Juzgados Letrados de lo Civil, Comercial y Correccional. — (Salto y Paysandú)

2 Jueces Letrados a $ 5.700 anuales cada uno, $ 11.400.

2 Actuarios a $ 3.600 anuales cada uno, $ 7.200.

2 Jefes de Despacho a $ 1.200 anuales cada uno, $ 2.400

2 Alguaciles a $ 1.200 anuales cada uno, $ 2.400.

2 Oficiales 1.os a $ 1.080 anuales cada uno, $ 2.160.

4 Auxiliares 2.os a $ 840 anuales cada uno, $ 3.360.

4 Auxiliares 3.os a $ 780 anuales cada uno, $ 3.120.

2 Porteros a $ 600 anuales cada uno, $ 1.200.

Gastos de oficina y alquiler de casa para los Juzgados Letrados de campaña, $ 30.000.

Art. 2.o Para la mejor organización de cada oficina, los cargos no tendrán denominación especial en cuanto a cometidos, sino que los Jueces o Actuarios distribuirán el personal como mejor convenga a los intereses públicos.

---

Recursos

Artículo 1.o Los Escribanos abonarán por cada escrito o acto notarial en sellado que firmen o autoricen un timbre-patente de $ 0.40, sin perjuicio de lo ya dispuesto a las particiones.

Art. 2.o Los $ 0.25 centésimos con que se gravan las vistas Fiscales con la ley de 27 de Julio próximo pasado se abonarán con un sello de igual valor en las planillas de costas.

Art. 3.o El estado percibirá el tres por ciento de todo honorario, correspondiente a nombramiento de oficio o a comisión en que el Juzgado sea quien designe sin indicación de partes, la persono que haya de desempeñarlas.

Art. 4.o Los depósitos Judiciales de más de diez años de data en asuntos

determinados y los correspondientes a autos que estén paralizados desde ese tiempo, se tendrán por prescriptos a favor del Estado, previa publicación de avisos por tres meses en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Créase un impuesto de un peso oro por cada libro de Comercio que de acuerdo con el artículo 54 y subsiguientes del Código de Comercio, capítulo 3.o, de su texto deben llevar los comerciantes de la matrícula respectiva así como los libros auxiliares. Este impuesto se hará efectivo por las oficinas Actuarias y por el medio que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Por cada hijuela que expidan los Actuarios se pagará la mitad de lo que establece el artículo 5.o del arancel de Escribanos de Enero de mil novecientos veinte y nunca menos de diez pesos por cada hijuela.

Art. 7.o Se cobrarán los honorarios en las escrituras judiciales de acuerdo con el artículo 5.o del arancel de escribanía de Enero de 1920.

Art. 8.o Los actuarios cobrarán por cada título que anoten $ 2.50.

Art. 9.o Será aplicable por los Registros de Comercio de los Juzgados de campaña el arancel que se establecerá para los Juzgados de Comercio de la Capital.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Alberto Nieto Clavera — Aniceto Patrón — J. A. de Luis — Carlos P. Colistro. — B. Rospide — Manuel E. Saráchaga — O. Pedragosa Sierra, discorde en cuanto a algunos de los recursos y sueldos."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Vázquez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Vázquez** — Tendría diversas observaciones que hacer a este proyecto, y he sabido que hay varios Representantes que también tendrían que hacer observaciones de detalle. Como no está en Sala el miembro informante para que pudiera contestar a las preguntas que hubieran de hacerse y explicar ciertas obscuridades del proyecto, entiendo que lo más procedente es que vuelva a Comisión, sobre todo por la complejidad del tema de que se trata: materia de presupuesto y además materia de organización judicial, que va incluída implícitamente.

Hago, pues, moción para que el proyecto vuelva a Comisión.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante.

**Señor Dufour** — ¿El señor Representante no aceptaría que en lugar de pasar a Comisión se retirara momentáneamente del orden del día?

**Señor Vázquez** — El efecto sería el mismo. Mi interés es que esté el miembro informante para que pueda contestar las preguntas que se le hagan y se puedan formular las observaciones y las enmiendas que diversos Representantes tienen interés en formular.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Buranelli** — Voy a apoyar la moción en el sentido de que se aplace este proyecto.

Tengo entendido que hay urgencia en resolver este problema que crea la situación actual de los Juzgados Letrados de campaña. La escasez de personal trae aparejada una situación realmente delicada en cuanto al desempeño de las funciones de esos Juzgados. En el Juzgado Letrado de Canelones me consta que esa situación es realmente afligente; es tal la cantidad de asuntos que concurren a la Actuaría de ese Juzgado, que quedan allí estacionados; no es posible darles el trámite que requeriría la urgencia de esos mismos asuntos.

Por esa circunstancia, señor Presidente, me inclino a votar la moción del señor Representante Vázquez en el sentido de que se trate en otra oportunidad.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Si alguno de los asuntos que han venido a consideración de la Cámara reclama verdadera urgencia, es, precisamente, el que está en discusión en este momento. — (Apoyados).

Pero yo no me opongo a darle un breve aplazamiento a objeto de que los señores Representantes puedan ilustrarse debidamente respecto a la mejor consideración de este asunto.

Por otra parte, señor Presidente, entre los recursos que se arbitran para servir este mismo presupuesto, figura aquel a que se refiere el artículo 5.o, por el cual se crea un nuevo impuesto al comercio mayorista.

**Señor Nieto Clavera** — Permítame.

Ese artículo iba a desaparecer del proyecto e iba a ser reemplazado por el que se sancionó al tratarse las Actuarías de Montevideo. De manera que le adelanto, desde ya, cuál es el criterio de la Comisión en este caso.

**Señor Berreta** — Era una de las observaciones que me proponía hacer en el instante en que se tratara en discusión particular el proyecto; pero yo voy a pedirle al doctor Vázquez que, de acuerdo con la transacción que ya ha aceptado del señor Dufour, acepte también que el proyecto sea considerado en la sesión de mañana.

**Señor Vázquez** — Me parece que es un tiempo muy escaso para que la Comisión pueda establecer su dictamen y para que puedan los Representantes adquirir los datos necesarios para hacer las observaciones del caso.

**Señor Nieto Clavera** — Permítame. El dictamen está producido.

**Señor Vázquez** — Pero el miembro informante, doctor De Luis, no está en Sala.

**Señor Nieto Clavera** — Pero puede venir. En cuanto al informe, debo decirle que los señores Representantes los tienen desde antes de Octubre. Ya debió tratarse este asunto en las últimas sesiones de ese mes y no pudo considerarse.

**Señor Presidente** — ¿Mantiene su moción el señor Representante Vázquez?

**Señor Vázquez** — Acepto que sea para mañana.

**Señor Buranelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Buranelli** — Corroborando, precisamente, lo que manifesté hace un momento en cuanto a la urgencia de tratar este proyecto, quiero proporcionar a la Cámara ciertos informes que hacen referencia, por ejemplo, al Departamento de Canelones.

El Juzgado Letrado de Canelones que atiende lo Civil, Comercial y Correccional, y el Registro de Ventas, de Poderes y de Comercio, tiene un personal de nueve empleados. El Juzgado de lo Civil de 1.er turno—de lo Civil solamente—en Montevideo, tiene un personal de diecinueve empleados.

**Señor Presidente** — Permítame, señor Representante. Hay una moción de aplazamiento, que es de orden.

**Señor Buranelli** — Apoyando esa moción, quería proporcionar esos datos para que se viera la urgencia que hay en tratar este asunto.

Nada más tenía que decir.

**Señor Presidente** — La moción del señor Representante Vázquez es para que se aplace la consideración de este asunto y acepta la proposición del señor Berreta para que ese asunto figure en primer término en la sesión de mañana.

Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

## 13

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los señores Representantes doctores César G. Gutiérrez y Carlos P. Colistro, y don L. Enrique Andreoli y don Alberto Nieto Clavera, presentan un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a destinar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja, en el Departamento del Salto."

—A la Comisión de Presupuesto.

Léase una moción de preferencia presentada por el señor Representante César G. Gutiérrez.

(Se lee):

"El señor Representante doctor César G. Gutiérrez hace moción para que se trate sobre tablas el proyecto por el cual se destinan cinco mil pesos para los damnificados de la Colonia "Lavalleja."

—Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: veintiuno en veintiséis**).

## 14

Continúa el orden del día con el asunto relativo a reincorporación al ejército, por gracia especial, del ex Coronel graduado don Lúcas Rodríguez.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Lucas Rodríguez, ex Coronel graduado del Ejército de la República y jubilado de la nación como Cónsul de 1.a clase, ante V. H. me presento y en la mejor forma que proceda digo:

Que en Agosto de 1915 por resolución del Poder Ejecutivo, sin motivo que lo justificase, sin más causa que la del arbitrio de las Autoridades Superiores, se decretó mi cese como Cónsul de la República en la ciudad de Barcelona, puesto que desempeñé a satisfacción general y con notas sumamente honrosas acerca de mi actuación, según me sería fácil abonar. Se decretó lisa y llanamente mi cese, después de 37 años de servicios ininterrumpidos en el país, doce de ellos en la carrera consular, conforme consta en la foja de servicios adjunta.

Las difíciles y repentinas circunstancias en que me encontré por la cesantía de la referencia, por mi pase a Cónsul en disponibilidad, con la perspectiva, además, de ser pasado, en mi calidad de militar, y por razones semejantes a las que quedan enunciadas, a situación de reemplazo, vale decir a la penosísima situación que más tarde se llamó de "sueldos de hambre y de miseria", me pusieron en el caso de tener que solicitar mi baja del ejército a objeto de ampararme, como así lo hice, a las disposiciones de la ley de Jubilaciones Civiles, de 14 de Octubre de 1904, y al artículo 1473 del Código Militar.

La renuncia de mi grado militar, fué, pues, forzada por las circunstancias, puesto que no existía entonces la ley de 15 de Enero de 1919 que, a estar a las propias palabras de la Honorable Asamblea Legislativa, "aseguraba a los militares una posición decorosa y una independencia digna de su estado y jerar-

quía". Tampoco existía la ley de 19 de Febrero del mismo año, en la que hubiera sido comprendido por razones de edad.

De haber existido esas leyes no habría solicitado mi baja del ejército, pues mi jerarquía y mi antigüedad en él me aseguraban ventajas más positivas que la jubilación civil.

Por todo lo expuesto: usando del derecho que consagra el artículo 167 de la Constitución, suplico a V. H. que en uso de sus facultades, quiera decretar por gracia especial, mi reincorporación al ejército al solo efecto de acogerme al retiro, computándoseme los años de servicios que resultan calificados desde el 12 de Agosto de 1878 hasta el 23 de Setiembre de 1915 en que fuí dado de baja dándoseme a la vez como renunciada la jubilación civil de que hoy disfruto. Será gracia que espero merecer de la Honorable Asamblea.

Montevideo, 21 de Mayo de 1923.

Lucas Rodríguez.

---

Estado Mayor del Ejército — Secretaría.

Hoja de servicios del ex coronel graduado don Lucas Rodríguez

Soldado distinguido. El 12 de Agosto de 1878. Regimiento de Artillería.

Alférez. El 27 de Abril de 1880. Regimiento de Artillería.

Teniente 2.o con antigüedad del 8 de Marzo de 1881. El 30 de Abril de 1881. Regimiento de Artillería.

El 25 de Julio de 1881 se le concede antigüedad de 1.o de Noviembre de 1875.

Teniente 1.o con antigüedad del 25 de Junio de 1883. El 2 de Julio de 1883. Regimiento de Artillería.

1.o de Junio de 1885. Reemplazo.

11 de Diciembre de 1885. Regimiento de Artillería.

Capitán. El 12 de Febrero de 1886. Regimiento de Artillería.

29 de Abril de 1886. Oficial de 1.a clase en la Legación de España y Portugal.

Mayor. 20 de Febrero de 1890. Legación de España y Portugal.

21 de Febrero de 1890. Regimiento de Artillería número 1, cargo de 3.er Jefe.

7 de Abril de 1890. Regimiento de Artillería Ligera, por tomar esta denominación el cuerpo.

28 de Agosto de 1890. Presidencia de la República, Edecán.

Teniente Coronel. El 30 de Diciembre de 1891. Presidencia de la República.

Enero de 1892. Destacamento de Caballería, cargo de Jefe.

Setiembre de 1893. Escolta de Gobierno, Jefe.

Coronel graduado. El 22 de Febrero de 1894 Escolta de Gobierno.

5 de Febrero de 1897. Reemplazo.

1.o de Abril de 1897. Cuartel.

24 de Marzo de 1898. Comisión Calificadora de Retiro, cargo de vocal.

6 de Octubre de 1906. Cónsul de la República en Havre (Francia).

Octubre de 1907. Cónsul de la República en Barcelona (España).

23 de Setiembre de 1915. Baja del ejército a su solicitud.

---

Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Militares ha estudiado la solicitud del ex Coronel don Lucas Rodríguez, por la que pide a V. H. ser reincorporado por gracia especial al ejército de la nación, del que formó parte desde el 12 de Agosto de 1878, en que ingresó como soldado distinguido, hasta el 23 de Setiembre de 1915, fecha en que fué dado de baja a su solicitud con el grado de Coronel, según consta en la hoja de servicios expedida por el Estado Mayor del Ejército.

De los antecedentes tenidos a la vista y de los que por analogía pudieran ser aplicables a este caso, resulta que si se ha hecho lugar a reincorporaciones cuyas bajas han tenido su origen en faltas graves, habiendo sido decretadas por tanto por los jueces respectivos, sería del caso preguntarse si procediendo con un criterio razonable y justo, podría negarse al ex Coronel Rodríguez su reincorporación por gracia especial, mucho más tratándose de un acto voluntario, impulsado tal vez por la difícil situación que se le creaba al peticionario con una inesperada separación del puesto que desempeñaba.

Como corroboración de lo expuesto, citaremos algunos casos de reincorporación a que nos hemos referido. De Octubre a Noviembre de 1919, existe constancia de la reincorporación de tres Oficiales, por resolución recaída en solicitudes hechas por éstos por cómputo de servicios y los que amparados en la ley de Amnistía habían vuelto a ingresar al Ejército, no obstante la gravedad de la falta.

A esos Oficiales, al ser reincorporados en las condiciones expresadas de acuerdo con el artículo 432 del Código Militar y 18 de la ley de 1.º de Febrero de 1919, la Comisión Calificadora de Retiro no les tuvo en cuenta el tiempo pasado fuera del Ejército desde la fecha de su separación hasta la de su reingreso, lo que posiblemente le ocurrirá al ex Coronel Rodríguez. Dado el caso de este Oficial, en el que no ha influído ninguna de las causas apuntadas, pues se trata de un alejamiento voluntario, por motivos supervinientes, de los mismos que éste aduce en su exposición, Vuestra Comisión cree que sería justo se le reincorporara por gracia especial, como solicita. Por otra parte, la reincorporación de este ex Oficial no afecta al erario público, desde que, efectuada ésta, dejaría de percibir un sueldo que como Cónsul jubilado de primera clase percibe.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión de Asuntos Militares, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Reincorpórase por gracia especial, al Ejército de la Nación, al ex Coronel graduado don Lucas Rodríguez.

Art. 2.º A los efectos del cómputo de servicios, el mencionado ex Oficial se estará a lo que establece la ley de Ejército de la materia.

Art. 3.º Queda sin efecto la jubilación de que disfrutaba el citado ex Oficial como Cónsul de 1.ª clase.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1923.

Gervasio L. Galarza. — Aniceto Patrón. — Juan A. Olalde. —Carlos M. Juanicó. — Daniel Herrera y Thode. — F. Ghigliani.

---

INFORME

Honorable Cámara:

Estudiados los antecedentes de la petición del ex Coronel don Lucas Rodríguez, Vuestra Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones.

Declarado cesante en Agosto de 1915, las leyes de la República le abren dos caminos: o bien vuelve al servicio activo o bien se acoge a la ley de Jubilaciones Civiles, obteniendo, previamente, su baja.

El peticionante optó por este último.

Cree Vuestra Comisión que debe prescindirse de toda consideración sobre las razones y circunstancias que decidieron al peticionante a separarse del Ejército Nacional, porque en nada influirían en la resolución de Vuestra Honorabilidad, ya que cualquier solución adoptada habría sido al amparo de la ley que la ofrecía, es decir, hubiera sido el ejercicio de un derecho y no hay interés de considerar los motivos de la actividad de los ciudadanos cuando esta actividad importa, — como en este caso — el uso legítimo de una prerrogativa legal.

Lo que importa saber, es si la Honorable Cámara debe decretar la reincorporación al Ejército, del ex Coronel don Lucas Rodríguez, y Vuestra Comisión opina que es en tal sentido en que debe expedirse.

Si no hubieran razones de orden legal en que fundar una resolución semejante, bastaría recordar que se trata de un ciudadano que ha servido al país durante 37 años, para que aquella resolución apareciera prestigiada por un alto concepto de justicia.

Si se han concedido reincorporaciones cuando las bajas han tenido lugar como consecuencias de faltas graves, según se expresa en el informe de fecha 30 de Noviembre de 1923, que obra en los antecedentes de este asunto, no sería justo negar ésta, cuyo origen ha sido un acto voluntario que en nada afecta la condición moral de su autor.

Por estas consideraciones, y las del informe ya aludido, Vuestra Comisión hace suyo el proyecto de ley aconsejado con fecha 30 de Noviembre de 1923.

L. Macedo, miembro informante. — Tomás Berreta — Saviniano Pérez. — José Francisco Saravia. — Celiar Ortiz. — Otto Schultze."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinte en veinticinco).**

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veinticinco).**

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veinticinco).**

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 15

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la reincorporación al Ejército de don Antonio Rovira.

Léase.

(Se lee).

"Honorable Cámara de Representantes:

Antonio L. Rovira, haciendo uso del derecho de petición consagrado en la ley fundamental de la República, ante Vuestra Honorabilidad me presento y en la forma que mejor proceda y el debido respeto, digo:

Que en Julio 6 de 1901 obtuve de la Honorable Asamblea concediera una pensión de quinientos cuarenta pesos anuales en favor de mi hija Tula, para costearle sus estudios en la Facultad de Medicina hasta que se graduó de doctora en esa ciencia y dado que mi situación pecuniaria no me permitía hacerlo con mi peculio personal únicamente.

Para allanar algunas dificultades que se presentaron para que se accediera a mi pedido tuve que llegar a proponer mi renunciamiento—al medio sueldo de reemplazo que percibía en mi calidad de Teniente 2.o, aceptándo se me diera de baja absoluta del Ejército,—y ella disfrutó de esa pensión durante siete años, recibiendo, en consecuencia, del Estado y por ese concepto, la suma de tres mil setecientos ochenta pesos,

Mi hija no defraudó las esperanzas que me hiciera concebir, sino que las superó, porque una vez obtenido su título ejerció la medicina gratuitamente, cuando se trataba de menesterosos, y hoy en la ciudad de Minas, donde se encuentra radicada, a su iniciativa y esfuerzo existen dos instituciones, la Gota de Leche y el Sanatorio Infantil, que atiende desinteresadamente a los menesterosos. Pues bien, honorables Representantes: esas instituciones con su edificio propio y todo lo necesario para poder funcionar, ha sido donado al Estado o sea a la Asistencia Pública, sin desembolso de parte de ésta.

La prensa toda de la Capital como la del Departamento, se han ocupado ya del esfuerzo desinteresado de mi hija, que cristaliza con el Sanatorio Infantil, cuyo valor puede calcularse en unos cuarenta y cinco mil pesos. Esa suma fué obtenida en suscripciones, kermeses, veladas, subvención del Municipio, etc. y debido a la constancia y entusiasmo de la doctora Rovira, la que durante todos estos años ha seguido sirviendo desinteresadamente a la infancia desvalida y enferma.

Puedo afirmar que fuí, sino el precursor, el iniciador de que la mujer en nuestro país siguiera una carrera liberal y en posesión de su título pudiera ser útil con sus conocimientos científicos a la humanidad doliente a la vez que ser vivo exponente de la cultura intelectual femenina.

En la época en que obtuve esa gracia en favor de mi hija no había hecho todavía camino en nuestros legisladores la idea de la cultura femenina; se consideraba despilfarrados a pura pérdida los dineros que se empleaban en ella, a tal extremo de tener que contribuir a formar la pensión que se concedió a mi hija, con el mismo sueldo de reemplazo que gozaba por mis servicios de sangre que comenzaron el 16 de Junio de 1868, pensión que se veía mermada con los derechos de matrículas, exámenes, etc., etc., tal era la protección que dispensaba el Estado a los que se sentían con vocación y amor al estudio.

Creo que mi hija ha cumplido y sigue cumpliendo con exceso el compromiso que contrajo al firmar conmigo la petición de 1901 en la que me despojaba de mi sueldo y de la pensión que tenían derecho algún día mi esposa y mis hijos. Entiendo que el acto generoso del Parlamento ha quedado saldado con el solo esfuerzo de mi hija y no me detendré, Honorable Cámara, en más comentarios, es obvio hacerlos hoy, en que afortunadamente estamos en un orden de ideas diametralmente opuestas al que imperaba en aquella época, pero como también deseo cumplir, por mi parte, lo que fundamentalmente me propuse cuando formulé la petición, o sea recibir el anticipo de esas cuotas reintegradas con mi sueldo, anticipo que he cubierto con exceso, solicito que por equidad se me reintegren las sumas que he pagado de más una vez cubiertos los tres mil setecientos ochenta pesos que importaron las cuotas mensuales entregadas a mi hija.

He llegado a la vejez (75 años), sin haber sido afortunado en mis empresas, y eso me compele a solicitar a Vuestra Honorabilidad no tan solamente lo manifestado anteriormente, sino también mi reincorporación al Ejército con el mismo grado que tenía cuando pedí la baja, para cubrir con mi sueldo el anticipo pedido y al solo efecto de ser retirado de sus filas de acuerdo con la ley de 1.o de Febrero de 1919 y sus concordantes, computándoseme a ese objeto los servicios prestados desde mi ingreso al servicio.

Creo que las Honorables Cámaras no tendrán ningún reparo que hacer a mi justa petición desde que, en realidad, no hago sino recuperar lo que es mío después de cubrir lo que el Estado anticipó para la instrucción profesional de mi hija.

Adjunto también a la presente el repartido de mi solicitud anterior.

Sírvase Vuestra Honorabilidad resolver de conformidad a lo solicitado, por ser gracia y justicia.

Montevideo, Junio 29 de 1925.

Antonio L. Rovira.

---

Comisión de Asuntos Militares.

Honorable Cámara:

El 26 de Mayo de 1901 el Teniente 2.o con antigüedad de treinta años, don Antonio L. Rovira, queriendo que su hija Tula Rovira continuase hasta la terminación la carrera médica, solicita del Gobierno una pensión para ella, renunciando él a su cargo en el Ejército.

Por decreto de 6 de Julio de 1901 el Gobierno acepta esa permuta; deja sin grado y sin sueldo a don Antonio L. Rovira y le adjudica una pensión de 540 pesos anuales a la estudiante Tula Rovira hasta obtener el título respectivo.

Entonces se luchaba con la resistencia de la mujer a iniciarse en carreras universitarias, y el caso de la solicitud Rovira venía a contrarrestar prejuicios mostrando a la mujer horizontes nuevos y amplios en el campo de la ciencia.

La pensionada fué un ejemplo de contracción y de empeño; se tituló en Medicina, y después de una labor de humanidad y de competencia, de una profesión ejercida con el alto concepto del Médico-sacerdote y no del Médico-dinero, le ofreció a la ciudad de Minas, en pleno funcionamiento, los establecimientos de Gota de Leche y Sanatorio Infantil, instalados con la cooperación popular debida a sus generosos empeños y a su asiduidad en la prosecución de la idea.

Todos estos triunfos de la doctora Rovira, toda esa obra de humanidad y orgullo nacional — se deben al sacrificio de don Arturo L. Rovira, — sacrificio que aceptó el Estado en un contrato en que el único beneficiado era él, — ya por la renuncia de los haberes del Teniente Rovira, ya por las probabilidades de formar un elemento de alta valía científica y de romper normas de prevención para el porvenir de la mujer uruguaya.

El Estado, que debía en ese caso al decidido cooperador de las aspiraciones de la estudiante Tula Rovira, que tenía el deber de prestigiar aquel anhelo que significaba una voluntad patriótica orie tada hacia muy altruístas finalidades, — se mostró tacaño, calculador e indiferente ante un hecho que dignificaba el carácter nacional.

Aceptó friamente, como un contrato comercial, como una ganancia para el Erario, el sacrificio de un padre unido a la férrea voluntad de una mujer de grandes y nobles aspiraciones, amparadas solamente por la afectuosidad paterna.

Y así se consumó un hecho que choca a la conciencia honrada y desdice de la alta misión del Estado en la ayuda franca a todos los que quieran abrirse paso en la vida de la ciencia y en el trabajo dignificante.

Un doble deber de humanidad y de justicia obligan a reparar la parquedad del Estado.

De humanidad, porque el padre sacrificado llega al último tercio de su vida en la honrosa pobreza que aceptó en bien de su hija y de la nación.

De justicia, porque entra en todo el límite legal amparar en sus últimos días a quien tan dignamente entendió y practicó los deberes de padre y ciudadano.

Por lo cual la Comisión informante aconseja el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 1.o de 1926.

Saviniano Pérez, miembro informante. — L. Macedo. — C. Ortiz. — O. Schultze. — Alberto Demicheli. — Tomás Berreta.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Reincorpórase al Ejército, con el empleo de Teniente, con sueldo íntegro y al sólo efecto del retiro, al señor don Antonio L. Rovira.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez. — L. Macedo. — C. Ortiz. — O. Schultze. — Alberto Demicheli. — Tomás Berreta."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que modifica el párrafo del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1921.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el parágrafo 2.o del artículo 1.o de la ley de 13 de Julio de 1921, en los siguientes términos: "Las operaciones de los incisos B) y C), se realizarán con inmuebles situados en la ciudades, villas y pueblos de la República, con las restricciones sobre ubicación de propiedades urbanas susceptibles de hipotecarse a favor del Banco, contenidas en la ley orgánica".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

O. Pedragosa Sierra, Representante por San José. — Domingo R. Bordaberry, Representante por Durazno.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estatuto legal conocido por "Ley Serrato", como homenaje al hombre público que lo concibiera, excluye de su articulado a los empleados públicos que no residen en el Departamento de Montevideo, perjudicando así los valiosos intereses de un numeroso núcleo de funcionarios domiciliados en las ciudades, villas y pueblos del interior y litoral del país. Se reducen de esta manera las benéficas consecuencias de una ley de estímulo y protección a los servidores del Estado, creando el privilegio para aquellos que habitan en la Capital, sin que para esto existan razones fundamentales.

En la exposición de la Comisión de Hacienda que informó el proyecto en la Cámara de Representantes, se hizo presente que la eliminación de los empleados de campaña era transitoria y que se estaba estudiando, de acuerdo con el Banco Hipotecario, la fórmula que amparara el derecho de todos los funcionarios. Agregaba la Comisión que la crisis de la vivienda en Montevideo la había abocado a presentar de inmediato la iniciativa del señor Serrato sin ampliarla en aquel punto, por considerar también

que no existía el mismo fenómeno de crisis en el interior de la República. Aceptando este criterio, la Cámara primero y después el Senado, sancionaron la ley tal como hoy rige, y sin otra objeción que la señalada, lo que significó reconocer la conveniencia de ampliarla.

El estudio anunciado entonces no se llevó a cabo, y si se hizo, no influyó para cristalizar en la ley el propósito de la Cámara. Teniendo, pues, en cuenta esos antecedentes y convencidos de la necesidad perentoria de completar el valioso instituto legal que protege a los empleados públicos y a los empleados y obreros de las empresas particulares que explotan servicios públicos, elevamos a Vuestra Honorabilidad esta iniciativa, en la seguridad de que merecerá vuestra sanción inmediata.

Montevideo, Junio 5 de 1923.

O. Pedragosa Sierra, Representante por San José. — Domingo Bordaberry, Representante por Durazno."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 17

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que destina de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja del Departamento del Salto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a destinar de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja (Departamento del Salto).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César G. Gutiérrez, Representante por el Salto. — Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo. — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Alberto Nieto Clavera, Repreesntante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Honorable Cámara de Representantes tiene conocimiento, por las noticias publicadas en la prensa, de los enormes perjuicios causados en la Colonia Lavalleja por el granizo y ciclón que el 26 de Noviembre pasado asoló aquella laboriosa zona, destruyendo en su casi totalidad la cosecha y un gran número de viviendas, dejando sin hogar a más de ochenta familias de trabajadores.

El Concejo Departamental ha enviado una Comisión de su seno con algunos recursos, y se han iniciado también colectas de carácter popular con la noble finalidad de corregir esa angustiosa situación.

La Honorable Cámara de Representantes siempre ha prestado su concurso en circunstancias análogas, apoyando esta clase de iniciativas, por lo cual estamos seguros de contar con su aprobación para este proyecto de ley que, por su índole de solidaridad humana ante el infortunio y lo imprevisto, basta su solo enunciado para motivarlo.

César G. Gutiérrez. — Carlos P. Colistro. — L. Enrique Andreoli. — Alberto Nieto Clavera."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiuno en veinticinco**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Gutiérrez** (don César G.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gutiérrez** (don César G.) — La Colonia Lavalleja ha sido asolada por un ciclón en el mes de Noviembre, que ha causado grandes perjuicios en sus cosechas que han sido destruídas totalmente, lo mismo que en las viviendas, que han sido también destruídas en un número mayor de 80 dejando a las familias sin hogar y sin amparo.

Se trata, señor Presidente, de un pueblo laborioso, de horizontes comerciales sumamente restringidos, porque es una Colonia que está muy mal situada: encontrándose a larga distancia de todo centro consumidor.

El Concejo Departamental del Salto se ha preocupado del problema que planteaba esta angustiosa situación y ha enviado de su seno una Comisión con algunos recursos. Los legisladores del Salto en cuya colaboración, si estuvieran en sala, sabemos que se van a dirigir a las autoridades nacionales solicitando su concurso apreciando la cantidad como se ha proyectado.

El Parlamento ha sido siempre sensible a todos estos infortunios, no sólo cuando se han hecho sentir en el país, sino también en el extranjero, dando así ejemplo de un alto espíritu de solidaridad, como en el caso de Villa Encarnación de la República del Paraguay. Es, pues, de suponer que ese mismo sentimiento ha de triunfar en este caso en que se trata de una población de nuestra República.

Con estas palabras dejo terminada mi exposición, porque creo que los motivos que fundamentan este proyecto, me eximen de entrar en mayores consideraciones.

**Señor Berreta** — ¿Cree el señor Representante que con cinco mil pesos se va a aliviar la situación de esos numerosos agricultores de la Colonia Lavalleja?

el señor Representante.

Efectivamente: tiene razón el señor Representante Berreta; pero los firmantes del proyecto hemos tenido en cuenta también la situación porque atraviesa el Erario para juzgar el aporte que se llevará a los pobladores de esa zona.

No debe olvidarse, señor Presidente, la colaboración de los vecinos, que han arbitrado recursos mediante una colecta popular. Además, se ha ayudado a esos colonos con materiales de construcción: maderas, paja, y lo más necesario para recobrar sus viviendas.

Aparte de esa colecta popular a que me he referido, el Concejo Departamental también ha colaborado arbitrando recursos. De manera que la suma que nosotros proponemos, no representa la cantidad total con que se contará para reparar los perjuicios causados por dicho ciclón, sino que represntará un aporte del Parlamento en favor de los damnificados.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: veinticinco votos**).

—El artículo siguiente, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

---

**Señor Andreoli** — ¿No puede tratarse ahora, señor Presidente, un proyecto de pensión por gracia especial?

**Señor Presidente** — No, señor Representante. Se necesitan cuarenta y dos votos.

Léase una moción presentada por el señor Representante Bustillo.

(Se lee):

"El señor Represntante don Francisco Bustillo formula moción para que sean consideradas sobre tablas las modificaciones del Honorable Senado al proyecto interpretativo de la ley de 19 de Octubre de 1919 sobre jubilación de Actuarios."

—No hay número en Sala, ni en el recinto.

---

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 2 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

161.a SESION ORDINARIA

# DICIEMBRE 14 DE 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO



1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Barrios Amorín, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Coronel, Costa, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Vannelli, Vázquez, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 68.

Faltan:

**Con licencia**, el señor Representante: Muñoz Zeballos.

Total: 1.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Carnelli (don Lorenzo), De Luis, García Selgas (don Gilberto), Pérez (don Ernesto F.), Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros y Vianna.

Total: 10.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Arena, Argenzio, Barbé, Bélinzon, Bellán, Berro, Bonnet, Castillo, Colistro, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Giorgi, Gómez (don Eugenio), Jiménez de Aréchaga, Legnani, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Ortiz, Pedragosa Sierra, Perichón, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Schultze, Suárez, Ungo y Wettstein.

Total: 43.

**Señor Presidente**—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos: "Expropiación de inmuebles con destino a la construcción de un edificio para la Comisaría de la 2.a sección de Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"Exoneración de derechos de Aduana a las materias primas o productos destinados a la destrucción de las plagas de la agricultura."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje relacionado con el proyecto por el que se reorganiza la Colonia Rusa San Javier."

—A sus antecedentes.

"Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se dan cuenta que ha dispuesto del sobrante de "Proventos", de la Dirección de Agronomía para la lucha contra la plaga conocida por "Bicho Quemador".

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje al que acompaña una comunicación de la Compañía de Aguas Corrientes dando cuenta de que ha quedado agotada la cantidad de 7.300 servicios dispuestos por resolución de 8 de Octubre de 1924."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1928 el plazo de dos años fijado en el artículo 13 de la ley de 31 de Octubre de 1912, prorrogado por la de 23 de Febrero de 1923, para que los ocupantes de terrenos de origen municipal ubicados en las ciudades, pueblos o villas de los Departamentos de campaña y sus ejidos, puedan acogerse a los beneficios de dicha ley.

Art. 2.º Declárase en suspenso hasta igual fecha la prohibición que a los escribanos impone el artículo 22 de la misma ley.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de Diciembre de 1926.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Venciendo el 31 de Diciembre del corriente año la prórroga que por la ley de 23 de Febrero de 1923, acordóse a los ocupantes de terrenos de origen municipal para poderse acoger a los beneficios establecidos por la de 31 de Octubre de 1912, y existiendo en las localidades de los Departamentos del interior innumerables pequeños propietarios que por ignorancia como por su escasez extrema de recursos, aún no han podido colocarse dentro de las prescripciones de la citada ley, propongo a Vuestra Honorabilidad una nueva prórroga de aquella ley, en la seguridad de que con ello hacemos un verdadero servicio a los pobladores que por los motivos expuestos, aún no han podido colocarse dentro de los beneficios que aquellas les acuerdan, y por lo cual se verían despojados de los terrenos que están poseyendo desde tiempo inmemorial. El legislador, al dictar la ley de la referencia, no ha tenido mayor finalidad que la de regularizar la titulación de los ...s que de origen municipal pasaron a ser de propiedad particular, en virtud de la posesión que en aquella se determina, y no de quitarles, como va a ocurrir por la sanción penal que preceptúa la posesión y tendencia de aquellos por la falta de los trámites legales que deben llenar para obtener en definitiva la propiedad de los terrenos enunciados. Estas son, sintéticamente expresadas, las razones fundamentales que tengo para propiciar esta nueva prórroga.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Créanse tres cargos de Agentes de Rentas de tercera categoría, con una asignación anual de 960 pesos cada uno.

Art. 2.º Las Agencias de Rentas correspondientes, serán instaladas en las localidades del Departamento de San José denominadas Rodríguez, Ecilda Paullier y Estación González.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Enrique Sánchez Varela, Representante por San José.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Son bien conocidas de todo el mundo las grandes dificultades con que se lucha en los Departamentos de campaña, para que los contribuyentes puedan concurrir a los locales de Administraciones o Agencias de Rentas a satisfacer sus impuestos, dadas las distancias que para ello tienen que recorrer.

Tal circunstancia se agrava en el Departamento de San José, por no existir fuera de la Administración Central, nada más que una Agencia de Rentas instalada en el pueblo de Libertad.

Los habitantes de las demás zonas rurales de ese Departamento, cuya población en la actualidad ya es muy densa, se ven obligados a tener que concurrir a la ciudad a los fines del pago de las distintas contribuciones.

Por tales causas, la percepción de los impuestos de contribución inmobiliaria, patentes de giro, timbres y papel sellado, no se realiza en las condiciones que fuera de desear, perdiendo el Estado una apreciable cantidad de esas rentas, ya que gran número de contribuyentes no cumplen sus obligaciones atendiendo a las dificultades que para ello tienen que vencer.

La instalación de tres Agencias de Rentas de tercera clase, en las localidades mencionadas en el artículo 2.º del proyecto de ley, vendría a favorecer a los contribuyentes de esas zonas rurales del Departamento de San José y al mismo tiempo a aumentar el producido de esas rentas, facilitando su percepción y el contralor a efectuarse sobre los deudores morosos.

Consultado sobre este punto el señor Administrador de Rentas del Departamento de San José, ha dado la opinión absolutamente favorable que se acompaña al presente proyecto de ley.

Tales han sido los motivos que me han llevado a presentarlo a vuestra consideración.

Montevideo, Diciembre 14 de 1926.

Enrique Sánchez Varela, Representante por San José."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

**Señor Ximénez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ximénez** — Ha llegado a mi conocimiento que en la sesión de ayer la Honorable Cámara,—a mi juicio, con mucho acierto,—votó un subsidio para los damnificados con motivo de un ciclón ocurrido hace pocos días en la Colonia "Lavalleja", del Salto. Quiero dejar constancia de que hubiera acompañado con mi voto esa iniciativa, y, lo que es más, que, de haber estado en Sala, si no se hubiera producido esto como ocurrió, lo hubiera originado un pedido mío que lo justificaba enteramente.

Es todo lo que quería manifestar.

5

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — Yo, señor Presidente, he concurrido a la sesión de hoy, porque entre los asuntos a tratarse, está la designación de miembros de la Comisión Permanente. Pero, habiéndolo hecho, yo no puedo permanecer en silencio y contribuir con mi voto—ya que la sesión última fué con quórum mínimo—a la sanción de algunos proyectos aprobados en esa sesión.

Si hubiese concurrido a la sesión de ayer, hubiera hecho observaciones semejantes con respecto a algunos proyectos de ley aprobados en la sesión anterior, algunos de ellos de incumbencia exclusiva de la Cámara, por tratarse de asuntos de orden interno, y otros que debieron pasar al Senado. A éstos no voy a hacer sino referencia indirecta, porque reconozco que no tengo derecho a hacer observaciones; pero no así con respecto a algunos de los aprobados en la sesión de ayer, que para poder tener aprobación definitiva, necesitan no ser observados en la sesión de hoy.

Me refiero, en primer término, por su orden, al que hace referencia al aguinaldo concedido a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo y a los telefonistas y telegrafistas del Palacio. Si cito este asunto en primer término, no es porque yo le dé importancia capital, sino porque es el que figura en primer término entre los asuntos aprobados.

Este aguinaldo se concedió, entiendo, como una ampliación a un aguinaldo otorgado también a los empleados de la Cámara de Diputados. Si yo hubiera concurrido a la sesión en que ese asunto se trató, me hubiera opuesto a la sanción de esa ley de carácter interno, porque entiendo que no existe ninguna razón que la justificara.

Como lo he dicho repetidamente al tratarse cuestiones de esta índole, antes de ahora, los empleados del Cuerpo Legislativo no se cuentan entre los peor remunerados de la Administración Pública; más bien podría hacerse la afirmación contraria. Además de eso, la Cámara entra en receso en este momento para, posiblemente, no reanudar sus sesiones sino en el mes de Febrero. Esa consideración, unida a otra de distinto valor que pesa en mi espíritu, motiva también mi oposición, y es la de que no siendo posible hacer extensiva esta medida a todos los empleados de la Administración Pública—muchos de los cuales se encuentran en inferioridad de condiciones con respecto a los empleados del Palacio Legislativo—hace que yo considere un abuso aquella aprobación. Estas mismas consideraciones las hago con respecto al aguinaldo decretado en la sesión de ayer para los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo y Telefonistas y Telegrafistas del Palacio, y voy a pedir, porque creo tener derecho a ello, reconsideración del asunto y votación nominal del mismo, con objeto de ver si es o no ratificada aquella resolución.

Hago, pues, por el momento moción en ese sentido: para que se reconsidere el asunto aprobado en la sesión de ayer y que hace referencia al aguinaldo a los empleados de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo y Telefonistas y Telegrafistas del Palacio, reservándome el derecho de continuar, a su tiempo, con otros asuntos aprobados en la sesión de ayer.

**Señor Presidente** — En discusión la moción que acaba de formular el señor Representante Lussich para que se reconsidere la resolución votada por la Cámara en la sesión de ayer, fijando un aguinaldo para los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y para los Telefonistas, Telegrafistas y Electricistas.

Se va a votar si se reconsidera esa resolución.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y tres**).

**Señor Lussich** — Pido que se haga votación nominal, señor Presidente, y repito que si lo hago, no es porque yo le dé al hecho en sí una trascendencia especial, sino porque entiendo que desde el punto de vista administrativo esto representa una corruptela que si la trasladáramos a la administración general del país resultaría verdaderamente perjudicial para la marcha del mismo.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se hace nominalmente la ratificación de la votación reciente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres**).

Se procederá a tomar la votación.

Se vota por la afirmativa si se reconsidera la resolución de la Cámara.

Señor **Amighetti** — Negativa.
Señor **Antuña** — Negativa.
Señor **Arocena** — Afirmativa.
Señor **Arrosa** — Afirmativa.
Señor **Batlle Berres** — Negativa.
Señor **Bauzá** — Negativa.
Señor **Berreta** — Negativa.
Señor **Brum** — Negativa.
Señor **Buranelli** — Negativa.
Señor **Bustillo** — Afirmativa.
Señor **Carámbula** — Afirmativa.
Señor **Carnelli** (don Abelardo) — Negativa.
Señor **Cavia** — Afirmativa.
Señor **Dufour** — Negativa.
Señor **Durán** — Afirmativa.
Señor **Fernández Ríos** — Negativa.
Señor **Ferrería** — Afirmativa.
Señor **García Morales** — Afirmativa.
Señor **Ghigliani** — Negativa.
Señor **Gómez** (don Héctor R.) — Afirmativa.
Señor **Gutiérrez** (don Luis) — Afirmativa.
Señor **Barrios Amorín** — Afirmativa.
Señor **Penco** — Afirmativa.
Señor **Labat** — Afirmativa.
Señor **López Aguerre** — Afirmativa.
Señor **Lorenzo y Deal** — Afirmativa.
Señor **Lussich** — Afirmativa.
Señor **Macedo** — Negativa.
Señor **Mamini Ríos** — Afirmativa.
Señor **Minelli** — Negativa.
Señor **Otamendi** — Afirmativa.
Señor **Patrón** — Negativa.
Señor **Pérez** (don Saviniano) — Negativa.
Señor **Pérez** (don Silvestre) — Afirmativa.
Señor **Perotti** — Negativa.
Señor **Polleri** — Negativa.
Señor **Sánchez Varela** — Afirmativa.
Señor **Saráchaga** — Afirmativa.
Señor **Simois** — Negativa.
Señor **Solares** — Afirmativa.
Señor **Vanelli** — Negativa.
Señor **Vidal** — Afirmativa.
Señor **Vidart** — Negativa.
Señor **Ximénez** — Afirmativa.
Señor **Zavala Muniz** — Negativa.
Señor **Seuánez Olivera** — Afirmativa.
Señor **Cerdeiras** — Afirmativa, entendiendo que con ello se provocaría la reapertura del debate, en el cual se establecerían normas para el futuro; pero entendiendo también que los aguinaldos ya votados no es humano que se *veulvan* a discutir. Los empleados ya han cifrado verdaderas esperanzas sobre el aguinaldo.
Señor **Gallinal** — Afirmativa.
Señor **Albo** — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Representante Cerdeiras.
Señor **Costa** — Afirmativa.
Señor **García Selgas** (don Mariano)—Afirmativa.
Señor **Nieto Clavera** — Negativa.
Señor **Bellini Hernández** — Negativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta: 30 votos por la afirmativa y 23 por la negativa).

**Señor Presidente** — Afirmativa.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — Decía, señor Presidente, que si he hecho observaciones a la resolución tomada por la Cámara en la sesión anterior, era por no solidarizarme con dicha resolución. Si yo hubiera concurrido a la sesión de hoy y no hubiera hecho las observaciones antes enunciadas, me habría hecho partícipe de aquella resolución. La creo desacertada.

No impera, a mi entender, ninguna razón para que se haga una excepción — como se hizo anteayer — con los empleados de la Cámara de Representantes, para que se haga ninguna excepción, digo, con respecto a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo y los telefonistas y telegrafistas del Palacio. De una manera general se puede afirmar lo que yo decía hace un momento: que estos empleados figuran entre los privilegiados de la Administración Pública. Son, posiblemente, de los que tienen tareas más exiguas y estoy seguro de que no son de los peor remunerados.

Con respecto a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, se podría agregar que con ellos no tiene nada que ver la Cámara, porque no son empleados dependientes de ella; sería lo mismo que si nosotros resolviéramos, con fondos de la Cámara, darle un aguinaldo a cualquier otro empleado de la Administración Pública, desde el momento que estos no son empleados dependientes de nosotros. Pero no es esa la razón de mayor peso, a mi entender. Es la otra que yo enunciaba que cae por su propia calidad.

¿Se podrá decir, acaso, que los telefonistas y telegrafistas del Palacio, que tienen un trabajo casi podría decir insignificante, merecen ser colocados en condiciones de excepción con respecto a todos los empleados de la Administración Pública, a los que no se les puede dar un aguinaldo semejante al que la Cámara ha resuelto asignar? No. Creo que al menor análisis no resiste esta cuestión. Yo creo que los demás empleados de la Administración Pública tendrían razón sobrada para considerar que la Cámara se ha dejado impresionar por razones que no son valederas, entre ellas, el hecho de tratarse de empleados que están muy a la mano con los señores Representantes y que, por lo tanto, pueden hacer llegar hasta ellos su gestión.

Es una situación, pues, de privilegio, que nosotros no debemos exaltar en detrimento, y colocando en condiciones injustas a los demás empleados de la Administración Pública, casi podría decir, la mayor parte de los cuales tiene una tarea superior a la de estos empleados y muchos de ellos están peor remunerados.

Estas razones, pues, de buena administración, son las que me aconsejan y me obligan — dada mi condición de Representante que no quiere solidarizarse con resoluciones que considera inconvenientes, — a hacer la observación y a pedir a la Cámara que vuelva sobre una resolución que considero inconveniente y que entiendo que ella deberá considerarlo así.

Nada pesa en mi ánimo el argumento formulado hace un momento por el señor Representante Cerdeiras, colega de mi mayor aprecio y a quien seguramente el hecho de haberse incorporado recién a la Cámara hace que le impresionen razones que posiblemente no nos impresionan ya a los que tenemos una actuación un poco prolongada.

Es exacto que estos empleados se han hecho la ilusión de que iban a tener un aguinaldo; pero ante la noción del deber que tienen todos los señores Representantes del pueblo y que yo tengo la seguridad—y no lo digo de labios para afuera, porque no está en mi ánimo quemar incienso a ningún Representante ni a ninguna persona aún extraña a la Cámara,—tengo la seguridad, digo, porque lo conozco suficientemente, que el doctor Cerdeiras cumplirá con ese deber. Y no me refiero a este caso solamente, sino a toda su actuación parlamentaria, que le auguro fecunda y eficaz.

**Señor Cerdeiras** — Muchas gracias.

**Señor Lussich** — Esa razón del deber nos obligará a nosotros a pasar por ese pequeño detalle a que ha hecho referencia el doctor Cerdeiras, esto es, a la ilusión que pueden haberse hecho estos empleados de obtener un aguinaldo; pero como empleados que son y muy vecinos a la Cámara de Representantes, ellos deberían saber bien que este asunto no podía tener sanción sino después de efectuada una nueva sesión de la Cámara. De manera que esta expectativa no era sino una expectativa sujeta a caución, porque ellos debían suponer que no tenían sino una perspectiva ya que la voz de algún Representante pudiera alzarse contra esa resolución, por considerarla inconsulta, como la considero yo en este momento.

El señor Representante Cerdeiras se incorpora recién a la Cámara, y es por estas razones que yo me voy a permitir repetir una frase que ya posiblemente cansa los oídos de Representantes que son más veteranos. Yo he recordado una vez, en la discusión de un proyecto semejante, que Poincaré—ese hombre que en ciertos momentos tuvo en las manos la paz del mundo—dijo oponiéndose a unos aumentos en las Subsecretarías de los Ministerios, las palabras siguientes, que han quedado grabadas en mis oídos: "Yo sé bien que no vamos a equilibrar el presupuesto de la Francia apagando algunos cabos de velas en las Secretarías de los Ministerios; pero nosotros, que tenemos la responsabilidad del Gobierno, debemos empezar por implantar la moralidad administrativa en nuestro seno, para que ella pueda extenderse a todas las demás ramas de la Administración Pública".

Yo hago mías en este momento las palabras del gran estadista y recuerdo a la Cámara que si bien nosotros tenemos prerrogativas amplias, esa amplitud de nuestras prerrogativas debe ser la razón principal de la limitación de las mismas; que si nosotros empezamos por ser excesivamente dadivosos con los dineros públicos, cosa que no podemos hacer sin responsabilizarnos, realizamos un acto que—para mí—es de mala Administración Pública.

Estas son las razones, señor Presidente, que me hacen votar en contra de la resolución tomada en la sesión anterior, como son también razones de la misma índole las que me habrían inclinado, de haber concurrido a la Cámara, a votar en contra resoluciones semejantes en sesiones anteriores. Pero yo creo que nunca es tarde para reaccionar. En ese sentido, creo que se equivoca el doctor Cerdeiras, y creo que la Cámara daría una buena impresión ante el país, aún al final de sus sesiones, si reaccionara contra una mala práctica.

Yo estoy acostumbrado a saber, señor Presidente, que el país se alarma mucho más por el temor de resoluciones del porvenir, que por leyes que la Cámara dicta. Cuando la Cámara dicta una ley, de cualquier índole que ella sea, que es atentatoria para los intereses del país o que éste considera así, hace un inmenso mal.

Yo, en este caso, no sublimo los hechos y no hago referencia al asunto que tratamos. No; en este caso argumento de una manera general y digo que cuando la Cámara aprueba una ley que el país considera perjudicial, esa ley realiza dos males: el mal directo que la ley produce y después el sentimiento de alarma a que da lugar en el país con respecto a las leyes de porvenir.

Ahora bien: sin sublimar la cuestión, repito, yo aplico un criterio semejante a la cuestión que tratamos. Si la Cámara sabe que el país pasa por una situación penosa desde el punto de vista económico,—porque para nadie es un secreto que la campaña se queja, y se queja con razón, de las excesivas cargas que pesan sobre ella, que ya el país no puede soportar, mucho más en un momento en que nuestras fuentes principales de riqueza están, no sólo agobiadas de impuestos, sino que sufren la depreciación marcada del precio a que se venden nuestras carnes,—si la Cámara, en un momento como este, en vez de darle al país la sensación de una reacción a que tiene derecho, le da, por el contrario, la sensación de que persiste en su criterio de manga ancha, el país tiene el derecho de alarmarse.

Son estas, pues, las razones que me impulsan a pedir a la Cámara que no dé sanción aprobatoria al proyecto cuya reconsideración he pedido. Y creo, señor Presidente, que más de una vez he tenido razón cuando me he opuesto a gastos de esta índole. He visto que ayer la Cámara ha votado un proyecto de ampliación de 20.000 pesos para costear las remuneraciones correspondientes a los empleados del Palacio Legislativo, y traigo a colación este hecho, porque es una cuestión íntimamente ligada a este asunto.

Cuando ese asunto se trató en la última sesión del mes de Octubre, yo dije a la Cámara, oponiéndome insistentemente a que se votara un presupuesto excesivo y que nada justificaba, que al votar 20.000 pesos, la Cámara tenía que penetrarse que no votaba exclusivamente esa suma, sino que votaba una cifra doble, porque habiendo votado esa cifra para un trimestre y concluyendo el trimestre en el mes de Diciembre, era seguro, decía yo, que la Cámara se iba a ver en la necesidad de votar otros 20.000 pesos hasta el mes de Marzo.

Algunos señores Representantes de todos los sectores me dijeron: "No se alarme el señor Representante. No, señor; llegará el momento en que nosotros votaremos lo que deba ser".

Yo he tenido la suerte o la desgracia —entiendo que la suerte—de ser Representante durante varios períodos. Tenía ya la seguridad de que eso no se iba a producir y que aquellos 20.000 pesos votados en aquel momento significaban 40.000 pesos. Los hechos me han dado toda la razón. En la sesión de ayer la Cámara ha prorrogado por tres meses más un presupuesto que yo, en cierto momento, califiqué de escandaloso, y que en el momento actual no tengo ningún motivo para aminorar el calificativo.

No creo yo que la Cámara se prestigie con sanciones de esta índole. Creo que el país tiene derecho de exigirle una mayor mesura, y esa mayor mesura empezaríamos nosotros a ejercerla negando nuestro voto a un aguinaldo que ninguna razón justifica.

He concluido.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Minelli** — Un conocido autor de derecho administrativo ha dicho, una vez, que existe una verdadera contradicción entre la democracia y la eficacia; que a medida que se amplía el radio de acción de la primera, se debilitan los resortes de

la segunda, y que el ideal consiste en obtener un término medio de administración pública, en el cual estén armónicamente contempladas la democracia y la eficacia. Yo prefiero aquellos países que se caracterizan por un exceso de democracia más que por una eficacia bien asegurada, y, por esa razón, no me alarma que los efectos de la democracia se hagan sentir en la Cámara como se hicieron sentir recién, por boca del doctor Lussich, magnificando, de una manera absolutamente equivocada, un asunto de mínima cuantía.

El señor Representante Lussich ha dicho que el país necesita que la Cámara adopte una actitud de mesura, de alta ponderación, para demostrarle a la Nación, que procede de la mejor manera en defensa de sus intereses. El señor Representante Lussich comete un gravísimo error en la elección del camino que podría conducirlo a la finalidad que persigue. No es con sancionar un aguinaldo pequeño, como el que se ha otorgado estos días, que la Cámara procede mal y no contempla bien los intereses nacionales. La Cámara procede realmente mal, desde el punto de vista de la economía pública, cuando deja de sancionar grandes leyes que el país requiere para el fomento integral de sus riquezas.

**Señor Berreta** — Muy bien.

**Señor Minelli** — Nosotros, por la oposición del sector político a que pertenece el doctor Lussich, no hemos podido, hasta ahora, organizar el Frigorífico Nacional. Eso sí que lo requiere la Nación para provocar el acrecimiento de nuestra potencialidad económica.

No es con la economía en materia de simples aguinaldos con que vamos a restablecer la prosperidad de nuestras primeras industrias.

(Apoyados).

—También por la acción de ese mismo sector, — político al cual pertenece el doctor Lussich, — y por la oposición de ese mismo señor Representante, no se ha convertido en ley un proyecto como el de monopolio del alcohol...

(Apoyados).

.... que tiene una fundamental importancia para el progreso de la Nación y de cuya sanción depende que nuestros agricultores encuentren una rica fuente eficaz de demanda para sus productos.

Si se hubiera instituído el monopolio del alcohol, hubiéramos obtenido grandísimos beneficios desde todo punto de vista, — económico, social y financiero, —económico, porque hubiéramos proporcionado la oportunidad de plantar más de cincuenta mil hectáreas de maíz y se hubiera dado, por tanto, a los agricultores una base extraordinaria para la obtención de nuevos recursos; económico, porque hubiéramos estimulado el ahorro nacional disminuyendo esas enormes exportaciones de oro que llevamos a cabo para abonar carburantes extranjeros, cuando podemos, perfectamente, sustituirlos, en un 50 o|o, con carburante nacional.

Desde el punto de vista financiero, porque el Estado hubiera ganado un millón de pesos anuales con la institución del monopolio del alcohol; dinero que hubiera podido invertirse en la construcción de caminos, carreteras y ferrocarriles, destinados a unir los centros de consumo, y a facilitar, así, el progreso de nuestra economía pública.

(Apoyados).

—Es de esa manera, señor Presidente, que se defienden los intereses nacionales, mirando hacia el porvenir y teniendo el valor de sancionar iniciativas de alta importancia, aunque signifiquen una fundamental reforma económica o financiera, y no es fijándose en los pequeños detalles, ni proponiéndose hacer economía doméstica dentro de los altos Cuerpos del Estado, sino pensando como estadistas de alto vuelo, que saben que es, más produciendo que economizando, como se crea y acumula la riqueza.

—(Apoyados. — ¡Muy bien!).

Yo lamento que hombres públicos, — de cuya moralidad tengo una alta opinión y que ocupan las más altas posiciones de Gobierno, — piensen de esa manera, porque esos hombres, con la mejor intención del mundo, son los que mejor conspiran contra el adelanto del país.

Nosotros no podemos aspirar a mantener el puesto de honor que ocupamos como Nación civilizada en la América Latina, si no pensamos con otras ideas que las que sostiene el señor Representante Lussich. Si constituímos una Nación progresista, que se ha hecho mirar con verdadera admiración por todas las naciones de América y aún por todas las naciones de Europa, es por esas grandes iniciativas a que me he referido y que el país ha organizado inspirándose en avanzados ideas de Gobierno.

¿Por qué motivo se cita y se juzga nuestra organización económica? Sencillamente, porque hemos creado un gran Banco de la República, que otorga el crédito en grandes cantidades, que asegura la estabilidad de nuestra moneda fiduciaria, que constituye toda una potencia capaz de satisfacer los más grandes necesidades que haya que contemplar; porque hemos organizado el Banco de Seguros del Estado, que constituye una institución realmente prestigiosa, y que no sólo es extraordinariamente considerada dentro de nuestras fronteras, sino que es apreciada y respetada en todos los países del mundo, hasta el punto de que setenta grandes compañías extranjeras vienen a reasegurar en nuestra institución oficial; porque hemos implantado el Banco Hipotecario, con esos fines superiores de la Administración Pública, y que constituye un timbre de honor para nuestra obra de gobierno.

Pero no es haciéndole perder tres cuartos de hora a la Cámara, por el hecho de haber sancionado un pequeño aguinaldo a meritorios empleados, que, por otra parte, no disfrutan de altas remuneraciones, como se ha afirmado con todo error, como se salva la economía nacional.

En el Uruguay la carestía de la vida se ha ido acentuando progresiva e incesantemente. El valor adquisitivo de nuestra moneda ha disminuído extraordinariamente de quince años a esta parte, y, sin embargo, se puede afirmar que la mayoría de los funcionarios públicos perciben casi las mismas remuneraciones. No se puede decir, señor Presidente, que un funcionarino público disfrute de una situación de privilegio. Eso es, sencillamente, una simple ironía. Solamente un hombre como el doctor Lussich, que disfruta de una elevada posición económica, puede hacer juicios semejantes respecto de nuestros funcionarios.

El Estado, debe proceder, a este respecto, como los particulares. Así como éstos cuando tienen sus finanzas domésticas en buen estado, pueden permitirse liberalidades con los que los sirven, así también el Estado, — que no es otra cosa que el representante de la sociedad y, por tanto, el que administra el patrimonio colectivo, — debe tener actos de liberalidad cuando su presupuesto está nivelado; y hoy que dispone de un presupuesto con un millón de pesos de superávit, puede permitirse, por acción de la Cámara de Representantes, darle un aguinaldo a sus funcionarios, y sin dar motivo a una discusión de esa naturaleza, olvidándose, precisamente, de pensar en las grandes iniciativas que podrían fomentar la riqueza pública, tales como las que he enumerado: Monopolio del Alcohol, Frigorífico Nacional; y, si se quiere más, supresión de las Patentes de Giro, que conspiran contra la economía pública, porque constituyen uno de los grandes obstáculos para que los industriales puedan trabajar con libertad, y, para que los que no lo son, se hallen estimulados para crear nuevas industrias en el país.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — El señor Representante preopinante ha mencionado algunos proyectos de ley que han sido detenidos por la oposición nacionalista. Entre ellos ha mencionado el de Frigorífico Nacional.

Yo, señor Presidente, más de una vez me he preguntado si no tenía algún cargo de conciencia por el hecho de haber aceptado una diputación para cuyo desempeño no me consideraba con preparación suficiente; y declaro que más de una vez, también he titubeado; pero ha llegado la oportunidad de que mi conciencia quede libre, sino de todo, de una parte importante de reproches. Esa vez, precisamente fué cuando me tocó oponerme a la sanción del proyecto de Frigorífico Nacional. Si alguna cosa yo tengo en mi haber de Representante, es, precisamento, — y lo digo por primera vez,— por el hecho de haber sido el eje de la oposición a esa ley que hubiera sido, a mi juicio, una ley desastrosa para el país.

Felizmente el país lo entendió también así y el Representante que habla, cuyas acciones como partidario pudieron, en cierto momento, estar en decadencia, se elevaron de inmediato precisamente a raíz de la oposición hecha por él, en Cámara, en frente de ese proyecto. Ninguna calamidad más grande podía haber caído sobre el país, — y así lo entendieron hacendados de todos los matices, blancos y colorados, — ninguna calamidad más grande que la de ese proyecto de frigorífico, al que con tan poca habilidad ha hecho referencia el señor Representante que me ha precedido en el uso de la palabra.

Hubo un momento, señor Presidente, en que el Estado,—ese pulpo que quiere llegar a todos los renglones de la Administración Pública, que realiza algunas gestiones con éxito favorable, lo reconozco, pero que en la mayoría de los casos es una plaga, — el Estado, digo, quiso llevar sus garras sobre los hacendados del país. Recuerdo el entusiasmo federal con que la otra bancada quería agarrarse a ese proyecto de ley, que vino a la Cámara ya aprobado por el Senado, y según el cual, a los veinte días de ser aprobado por esta rama del Cuerpo Legislativo, todas las transacciones hechas en el país con respecto a ganados para todos los frigoríficos para todos los saladeros del país, iban a pagar cincuenta centésimos de impuesto. ¡Ese frigorífico iba a ser manejado por mayoría oficial!

Ese proyecto contó, en cierto momento, con el asentimiento de todos los sectores; aún el sector nacionalista mismo le prestó su apoyo. Yo me explico bien por qué. Hubo un momento en que el país estaba hundido en la más intensa crisis. A raíz de la guerra, cuando los hacendados habían comprado ganados a sesenta pesos, por cabeza, en la esperanza de venderlos a ochenta o noventa, y, en cambio, tenían que venderlo a treinta o a veinte, la desesperación cundió por todo el país. Una honda crisis se asentó entonces, y los hacendados, como cualquier otro gremio, se encontraron en la situación del hombre que se ahoga y que sería capaz de asirse a un fierro ardiendo. Es así que nació entonces en los hacendados la idea del Frigorífico Nacional, pero, en un principio, administrado por ellos. La habilidad del Estado fué derivando el proyecto hasta el extremo de que esa dirección iba a concluir total o eficazmente con la mayoría del Directorio, en manos del Gobierno. Fué entonces que se empezaron a despertar las sospechas; fué entonces que los ganaderos del país dijeron que aquella iba a ser una ley perjudicial; fué entonces que me to-

có, — repito, que es la primera vez, tal vez, en la Cámara que hago referencia a un hecho por mí realizado, y si lo hago es obligado por el señor Representante Minelli, — fué, entonces, digo, que yo tomé la defensa de la fuente más poderosa con que el país cuenta, fué entonces que aún frente a muchos Representantes de mi sector, — que habían entrado en ese proyecto con buena intención, pero equivocadamente a mi modo de ver, — me opuse resueltamente a la sanción del mismo.

Era un proyecto perjudicial, porque si gravaba en aquel momento con cincuenta centésimos a toda transacción sobre ganados, todos sabíamos que cuando la bancarrota viniese, — porque un instituto manejado en aquellas condiciones iba francamente a la bancarrota, porque todos sabemos que el Frigorífico Nacional es una institución compleja que tiene por objeto, no sólo la industrialización de la carne, sino que tiene que hacer la lucha económica en Europa, improvisada contra compañías poderosas que cuentan con miles de millones de pesos, que iban, seguramente, a llevarlo al fracaso inmediatamente con los diez millones de pesos que se votasen, — todos sabíamos, digo, que cuando eso se produjese, el Estado, que no se deja convencer fácilmente, iba a decir que el fracaso se debía precisamente a la escasez de capital, y que entonces, en vez de gravar con cincuenta centésimos a toda transacción sobre animales, lo que había que hacer es elevar el gravamen a un peso, con lo que se conseguiría un capital de veinte millones, suma entonces suficiente para poder luchar contra los truts de los frigoríficos.

Eso es lo que más abona en mi favor; y el señor Representante debe saber, si lo ignora, que si algún prestigio tengo yo en el país, actualmente, lo debo, en gran parte, al hecho de haberme opuesto a la sanción de este proyecto de ley.

Quiero dejar sentado, señor Presidente, que no soy opuesto totalmente a la creación de todo frigorífico; que he acompañado a la bancada nacionalista, y que ésta estaba dispuesta a prestar su voto a un frigorífico realizado en buenas condiciones, que tuviera por base el abasto de Montevideo, que se implantase con un capital razonable y con una dirección a puertas abiertas, podríamos decir, donde pudieran faenar todos aquellos hacendados o las instituciones que lo quisiesen y que realizara operaciones en Europa. Pero no fué la bancada nacionalista la que se opuso a esa solución. La que se opuso a esa solución fué la bancada batllista.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?

**Señor Lussich** — Sí, señor

**Señor Patrón** — La oposición franca y los augurios pesimistas con respecto al Frigorífico Nacional partieron de la bancada batllista, y fué la voz prestigiosa en esa bancada del actual Ministro de Hacienda, señor Cosio, quien manifestaba en Cámara que el Frigorífico Nacional no iba a resolver ninguna cuestión trascendental, y que al fin de cuentas concluiría en ser una dependencia del Municipio para hacer el servicio de abasto.

(Interrupción del señor Representante Minelli).

**Señor Lussich** — Ahí tiene, pues, la contestación a todas sus palabras efectistas, el señor Representante Minelli.

Con esto, señor Presidente, yo voy a concluir. En cuanto a lo demás, a que se trata de una cuestión de menor cuantía, declaro que me alegra mucho más estar con Poincaré que con el señor Representante Minelli.

He terminado.

## 6

**Señor Costa** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Costa** — La Cámara ha sido citada en primer término para la elección de Comisión Permanente. Creo, señor Presidente, que se podría iniciar la votación para la Comisión Permanente y proclamarse el resultado a las siete de la tarde. Mientras se procede a la votación, se podría continuar con la discusión del asunto que está en debate.

Hago moción en ese sentido: para que se abra la votación respecto a la elección de Comisión permanente, que se proclame el resultado de la elección a las siete de la tarde y que, mientras tanto, continuemos la discusión del asunto en debate.

**Señor Presidente** — Para evitar que algunos señores Representnates lleguen fuera de hora y no puedan votar..

**Señor Costa** — Por eso yo mociono para que se reciban los votos hasta las siete de la tarde. Se ha procedido así en otras ocasiones, no sé si es reglamentario, pero se ha procedido así.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Costa.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa cincuenta y tres en cincuenta y cinco**).

—Los oficiales de Sala recojerán las listas de votación.

**Señor Otamendi** — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor Represntante Costa?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Otamendi** — Hago moción en el sentido de que la Cámara pase a un intermedio por diez minutos para que cada grupo político pueda confeccionar su lista.

(Apoyados).

**Señor Minelli** — ¿Me permite?...

Se podría esperar al final de esta discusión que va a terminar dentro de muy pocos instantes; no vale la pena interrumpirla. Si el señor Representante Otamendi no tiene inconveniente, podríamos esperar un cuarto de hora.

**Señor Otamendi** — Tendría un inconveniente adoptar el procedimiento que indica el señor Representante Minelli. Quien sabe si sus palabras no nos llevan a una mayor extensión del debate, que haya necesidad de refutar los argumentos que pueda exponer, mientras que decretando desde ya el intermedio por diez minutos, tendríamos la seguridad de seguir después este debate con la amplitud que sea necesaria.

**Señor Minelli** — Sin embargo, tengo la duda de que la Cámara vuelva a sesionar después de votada la Comisión Permanente, y entonces quedarían sin levantar algunos cargos completamente equivocados formulados por el señor Representante Lussich que tengo interés en levantar. Ayer, en un momento dado, la Cámara quedó sin quórum...

**Señor Otamendi** — Ese temor del señor Representante Minelli puede quedar desvanecido con esta simple afirmación: que creo que todo el sector nacionalista volverá a Sala, y con los Representantes nacionalistas que hay en Sala, hay número suficiente para continuar la sesión.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — ¿El señor Representante Otamendi mantiene su moción?

**Señor Otamendi** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Antes de poner a votación la moción del señor Representante Otamendi, la Mesa anuncia a la Cámara que el señor Representante Minelli ha solicitado hacer uso de la palabra a la hora 19.

Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Otamendi para que la Cámara pase a un intermedio de diez minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete**).

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa siendo las 15 horas y 2 minutos y vueltos a Sala a las 18 y 15 minutos, el señor Presidente dice):

## 7

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Representante Minelli.

**Señor Minelli** — El señor Representante Lussich ha creído poder demostrar que la bancada batllista se habría opuesto a la sanción del Frigorífico Nacional por el hecho de que el actual Ministro de de Hacienda, señor Cosio, hubiera manifestado que no creía en la eficacia de la creación de dicho Frigorífico.

(Interrupción del señor Representante Lussich).

Yo doy por admitido que el señor Cosio se haya expresado en esos términos, porque no he conversado con el señor Ministro y no tengo por qué dejar de creer en la palabra de los señores Representantes.

(Interrupción del señor Representante Patrón).

Eso no significa que la bancada batllista se haya opuesto al Frigorífico Nacional. El señor Cosio es un distinguido miembro de nuestra bancada; pero por ese hecho su opinión, en esa materia, no compromete al sector batllista. En cambio, lo que yo puedo decir es que toda la acción de nuestro partido, desde hace cinco años hasta la fecha, se viene sindicando por una defensa entusiasta y persistente de la creación de ese Frigorífico Nacional.

En el año 1921, no bien el señor Batlle y Ordóñez ingresó al Consejo Nacional de Administración, asumiendo su Presidencia, uno de sus primeros actos de Gobierno fué el de proponer la creación de un Frigorífico, y después, constantemente, nuestro partido se ha ido preocupando porque el Parlamento llegara a sancionarla.

Yo afirmo que si el Frigorífico no es todavía una institución del Estado, es debido a la acción del sector nacionalista, patrocinada, en esa emergencia, por el señor Representante Lussich. El mismo señor Representante se ha querido arrogar el honor de haber sido el verdadero opositor y el que realmente impidió que el Frigorífico se llegara a sancionar, y afirmo también que el peor de los Frigoríficos hubiera realizado un gran bien en beneficio de nuestra economía. El peor de los Frigoríficos creado por el Estado, hubiera sido preferible a la inacción en que el Estado ha permanecido respecto de la ganadería nacional.

Es necesario conocer cuál es la causa de la crisis actual para darse cuenta de todo el daño que el señor Representante Lussich le ocasionó al país en aquella emergencia, oponiéndose a la creación del Frigorífico. No se trata, en verdad, de una crisis económica de esas que surgen periódicamente en virtud de un desequilibrio entre la producción y el consumo, ya sea por un exceso de la primera, ya sea por una restricción del segundo.

Se trata, en verdad, de una crisis artificial, de una crisis de precios producida por la acción de los frigoríficos que se han confabulado, dado el pequeño número que suman, en contra de los productores del Río de la Plata y en contra de los consumidores europeos.

Si las Repúblicas del Río de la Plata llevaran a cabo una acción de conjunto tendiente a defender la ganadería nacional, serían de inmediato los países más ricos del mundo; repito, señores, los paí-

ses más ricos del mundo. El 94 o|o de la producción industrial la absorbe Inglaterra, y de ese porcentaje, el 60 por ciento lo constituyen carnes importadas, porque Inglaterra sólo puede consumir carnes producidas dentro de sus fronteras, hasta un 40 o o. Y bien: el Río de la Plata suministra para ese consumo de carnes, el 70 o|o; 60 la Argentina; 10 el Uruguay; 20 Nueva Zelandia y Australia, y el 10 o o restante lo producen el Cabo, Holanda y otros países. Norte América ya ha cesado de ser productor y exportador en esa materia para convertirse en un mercado importador. De manera que si el Uruguay asumiera la defensa enérgica de sus intereses ganaderos, creando institutos que compitieran con los frigoríficos, y lo hicieran de común acuerdo, sobre todo con la Argentina, se podría transformar a los países del Río de la Plata en los países más prósperos, porque en lugar de cotizarse sus carnes a $ 0.035, como se cotizan en la actualidad, podrían obtenerse precios justos, como los que se pagaban en otras épocas, dando margen a justas remuneraciones para los productores nacionales.

Nosotros estamos dispuestos, aún en este instante, a sancionar el Frigorífico Nacional. Pocos días antes de celebrarse las elecciones, en el mes anterior, hicimos una seria tentativa para llevar a cabo la creación del frigorífico, y fueron, precisamente, los nacionalistas, los que impidieron la creación del mismo, porque no se contó con ellos de una manera decidida para que el proyecto fuera tratado; y tal es así que en cierto momento el señor Ministro de Industrias concurrió a Sala con una fórmula que, por mi parte, no hubiera aceptado, en las condiciones en que fué presentada, y hubiera propuesto modificaciones; pero, al fin y al cabo, concurrió con una fórmula creyendo sinceramente que contaba con el apoyo de todos los sectores del Parlamento. Pero, ¿qué ocurrió, señor Presidente?, que el sector nacionalista ni se interesó por ella.

**Señor Patrón** — ¿Me permite?

**Señor Minelli** — Sí, señor.

**Señor Patrón** — Eso de que el sector nacionalista no se interesó, no es exacto, ya que la Comisión de Ganadería, con mayoría nacionalista, informó favorablemente el proyecto. Lo que hay es que ese proyecto se trajo a la Cámara el mismo día que las sesiones terminaban, dos horas antes. Yo había hablado con el señor Ministro de Industrias, de que había una gran cantidad de señores Representantes que decían que no conocían en absoluto el proyecto y pedían término para estudiarlo. De manera que no hubo oposición, sino que algunos señores Representantes nacionalistas pedían que se aplazara la consideración del asunto, porque no lo conocían. Naturalmente que no se trataba de los nacionalistas que integran la Comisión de Ganadería, sino de otros compañeros. Por otra parte, debo hacer notar que se trataba esto en la última sesión de la Cámara donde había escasísimo número de legisladores.

**Señor Gallinal** — ¿Me permite?

**Señor Minelli** — Sí, señor.

**Señor Gallinal** — Como yo fuí el que pidió el aplazamiento del asunto, debo manifestar al señor Representante, que hubiera sido inaudito que la Cámara hubiera votado sin informe el proyecto de Frigorífico Nacional, y sin haberlo leído, en pocos minutos, como lo pretendía el señor Representante. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Minelli** — Todo esto demuestra y ratifica que, por una razón o por otra, el oribismo se viene oponiendo sistemáticamente a la sanción del proyecto.

Cuando el señor Representante Lussich decía que había creído hacerle al país el mejor de los servicios, porque había impedido que se creara un frigorífico del Estado, el señor Representante Lussich utilizaba los peores argumentos en contra del frigorífico.

¿Sabe el señor Presidente lo que podría significar para la economía pública crear un frigorífico en el cual tuvieran intervención los particulares? Significaría correr el riesgo de que ese frigorífico no fuera otra cosa que un arma destinada a caer en manos de los industriales trustificados. Para que el frigorífico sea una fuerza evidente que pueda competir con los frigoríficos particulares, es necesario que esté en manos, pura y exclusivamente del Estado, porque los representantes de éste son los que, de ninguna manera, van a poder confabularse con los particulares para desarrollar una acción contraria a los intereses nacionales. De manera que cuando el señor Representante Lussich decía que le hacía un gran bien al país impidiendo que se creara un frigorífico de Estado, lo que hacía, en realidad, era llevar a cabo la tentativa de crear una nueva fuerza que no iba a servir al país, sino a los propios frigoríficos particulares.

Además, nosotros tenemos tal deseo de organizar el Frigorífico Nacional, que hemos llegado a proponer la fórmula de no crear impuestos de ninguna naturaleza para atender el servicio de amortización y de intereses que demande la creación de la deuda destinada a pagar los gastos de construcción del frigorífico.

He manifestado que la nación tiene el deber, toda en conjunto, de suministrar sus riquezas para la creación de esa fuente nueva de progreso económico, y por eso he expresado que estamos dispuestos a sancionarlo, permitiendo que de Rentas Generales se atienda aquel servicio de amortización y de intereses.

Estamos convencidos de que la defensa de la ganadería es absolutamente indispensable, más en estos momentos que en ninguno, y que toda la nación tiene el deber de contribuir para que esa defensa pueda realizarse de una manera integral y eficiente.

Lo que queremos, no es solamente construir el frigorífico que va a constituir un arma poderosa, a pesar de todo lo que se ha dicho, en defensa de los ganaderos, sino proceder de acuerdo con nuestros principios y con nuestra doctrina, ya que no gravaremos al trabajo, ni crearemos impuesto alguno a la ganadería. Para establecer el frigorífico estamos dispuestos a gravar las Rentas Generales.

Yo sostengo que solamente una obra armónica y enérgica que realice el Uruguay tendiente a defender a la ganadería, puede liberarnos de la crisis económica que existe en el país.

Yo creo que la causa fundamental de la crisis consiste en la acción de los frigoríficos particulares. Está demostrado, por una investigación realizada por la Federal Trade Commission de los Estados Unidos, por el Ministerio de Agricultura de la Argentina, y por la Facultad de Ciencias Económicas de ese mismo país, y por todos los que han hecho investigaciones serias sobre el costo de la industrialización de la carne y el precio de venta de los productos, que los frigoríficos ganan 120 nacionales por novillo faenado o sea, más o menos, el 80 o|o sobre el capital invertido.

Ellos son los que, en realidad, producen la expoliación de la producción nacional. Por un lado, como los productores son muchísimos y no se pueden entender ni solidarizarse para su defensa, y como los consumidores también se encuentran en gran número y no pueden tampoco prepararse para una acción común, los frigoríficos, que son pocos y se cuentan con los dedos de la mano, se entienden muy fácilmente, perjudicando a los primeros y perjudicando a los segundos, explotando nuestra producción y vendiendo la carne a los precios que quieren.

Hace poco tiempo el trust de los frigoríficos se destruyó, pero solo momentáneamente. Los frigoríficos ingleses se disgustaron con los americanos, porque los primeros querían obtener un mayor porcentaje, del que les asigna la conferencia en la importación de carnes, e inmediatamente los precios de la carne descendieron en el mercado de Smith Feald de cuatro y medio peniques los cuartos traseros a uno y medio, y, sin embargo, en las carnicerías de toda Inglaterra, que responden en realidad a los propios frigoríficos, se vendía la carne a dos chelines. Las pérdidas que ellos sufrían por un lado en el mercado de importación, las compensaban, por otro, al colocar el producto. Pero esto no duró. Llegaron a entenderse nuevamente, el Pool volvió a organizarse, los precios en Europa se cotizan como antes, y, a pesar de eso, no han subido las cotizaciones de nuestras carnes, sino que han descendido.

La acción del sector nacionalista oponiéndose a la sanción del frigorífico en estos instantes, conspira, realmente, contra los intereses nacionales, y el doctor Lussich, que se oponía al otorgamiento de un pequeño aguinaldo, no solamente no se preocupa de la principal riqueza pública, sino que persiste en el equivocado criterio de hacer perder el tiempo al Parlamento por cuestiones de reducida importancia.

En cuanto a la citada que hacía el señor Representante Lussich de la opinión del señor Poincaré sobre lo que podría constituir algo así como una norma del estadista para la administración de los intereses públicos, yo confieso que se trata de una observación incompleta del señor Representante Lussich. El señor Representante se ha creído muy cerca del espíritu de Poincaré por la anécdota de las economías de cabos de vela; pero si examinara de cerca la acción política de ese gran hombre de estado, ¡qué lejos se encontraría!, porque no es con economías de cabos de vela con que el señor Poincaré administra los intereses de Francia, contribuye a equilibrar su presupuesto y a salvar las finanzas nacionales de su país, sino con medidas audaces, serias y trascendentes, que lo han sindicado como a un eminente estadista.

He terminado.

**Señor Bauzá**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Bauzá** — Yo, señor Presidente, que rindo homenaje a la sinceridad de los compañeros de Cámara, creo que el señor Representante Lussich, ha sido muy sincero en las manifestaciones que ha formulado; pero, a mi juicio, ha puesto en evidencia haber cometido el más profundo de los errores. Voy a probarlo, señor Presidente, y voy a probar también que es un error absoluto sostener que el batllismo se ha opuesto a la sanción del proyecto de Frigorífico Nacional.

Decía recién el doctor Minelli que en el año 1921 los primeros pasos del señor Batlle en el Consejo Nacional, consistían en propiciar la instalación del Frigorífico Nacional. Diez años antes, señor Presidente, en una tarde de Octubre de 1911, en un acuerdo de Ministros, al cual concurrían el ingeniero Serrato, como Ministro de Hacienda, el ingeniero Soudriers, como Ministro de Obras Públicas, y el doctor Eduardo Acevedo, como Ministro de Industrias, el señor Batlle se ocupaba de instalar entre nosotros el primer Frigorífico Nacional. Ante las exigencias de la empresa que había presentado la propuesta y que el señor Batlle acogió con todo calor, cuando trató de obtener el señor Batlle en provecho del

país las mayores facilidades para nosotros, se hicieron ver exigencias que mostraron la imposibilidad de llevar a cabo aquel proyecto.

Yo estaba en Europa, señor Presidente, y en ese mes de Octubre, a raíz de ese acuerdo, esa tarde se me hacía un telegrama que decía: "Parta inmediatamente para Estados Unidos a estudiar mataderos, tabladas, frigoríficos. Informe inmediatamente". Con tal premura se me envió la orden, señor Presidente, que nuestro Ministro en Francia, al recibirla, le retransmitió a las diferentes Legaciones de Europa para tratar de dar en la mayor brevedad de tiempo posible conmigo, y la fortuna de haber demorado aquella orden 48 horas en llegar a mis manos, hizo que yo partiera para Estados Unidos en el 'Olimpic" y no en el "Titanic" que salió dos días antes

El señor Batlle, no sólo acogió con todo calor esa iniciativa, sino que yo lo vi, señor Presidente, cuando se trataba de llevar a cabo la propuesta de Iucharte, defender en toda forma los intereses del país; y yo también soy testigo de los esfuerzos que se hicieron para llevar a cabo aquella iniciativa mía, — de la cual yo ahora, doctor Lussich, aquí en la Cámara me siento muy orgulloso de haberla presentado, — para que se hiciera el Frigorífico Franco Uruguayo; y ahora voy a darle al doctor Lussich, en dos palabras, las razones que hay de la superioridad de esas iniciativas.

Cuando se hablaba de Frigorífico Nacional, señor Presidente, se entendía Frigorífico Nacional sin apoyo absolutamente ninguno, es decir, cuyo financiación, cuya marcha se iba a cumplir con fuerza única y exclusivamente de los particulares. Yo siempre fuí contrario a los frigoríficos de esa naturaleza; siempre entendí que para oponerse a la fuerza de entente angloamericana había que hacer dos cosas: " oponer dos mil millones a los dos mil millones de la Conferencia de Londres o, de lo contrario, oponer una organización comercial y técnica, que, por lo menos, fuera tan fuerte como la organización angloamericana. Nosotros no teníamos, señor Presidente, esa potencialidad financiera ni teníamos la organización técnico-industrial. La organización técnico-industrial la podíamos obtener por medio de la contratación de obras; la organización financiera era completamente imposible de obtener.

**Señor Cerdeiras** — ¿Me permite?

**Señor Bauzá** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Cerdeiras** — Yo, señor Presidente, o no entiendo bien el Reglamento, o me parece que estamos fuera de la cuestión.

Me explico que hayamos oído la defensa que hizo el señor Representante Minelli de la actitud de la bancada batllista sobre el Frigorífico Nacional y la réplica del doctor Lussich; y creo que la Cámara ha escuchado ese debate, precisamente, porque se había producido por una afirmación hecha por una parte y era justo que se oyera a la otra en la defensa de su tesis; pero habiendo hablado ya estos dos legisladores, uno por cada bancada, sobre ese asunto del Frigorífico Nacional, estudiándolo hasta en el fondo mismo...

**Señor Bauzá** — Al cual deberíamos dedicarle muchas sesiones más.

**Señor Cerdeiras** — Yo escucharía con mucho gusto, al señor Representante, sobre el Frigorífico Nacional, para aprender sobre ese problema económico...

**Señor Bauzá** — De mí no va a aprender nada.

**Señor Cerdeiras** — Voy a aprender, porque es un problema que recién lo abordaré cuando se trate en la Cámara. De manera que tendré que aprender de todos los señores Representantes que han estudiado profundamente ese problema; pero, los escucharé en la oportunidad debida, señor Presidente, y me parece que aquí lo que corresponde es que la Cámara se concrete al asunto en debate, que no es otro que el de si se ratifica o no el aguinaldo votado a algunos empleados de la Cámara. Ese punto no puede tener ya más derivaciones hacia el Frigorífico Nacional.

No voy a hacer una moción para que se invite a los señores Representantes a concretarse a la cuestión, porque yo no desearía debutar con una moción de esa naturaleza en la Cámara; pero si haré una exhortación al señor Representante, como a cualquiera de los señores Representantes que se ocuparan de este asunto del Frigorífico Nacional en esta oportunidad, para ver la manera de terminar con un debate que no puede seguir bajo este aspecto.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

**Señor Bauzá** — Yo voy a hacer muy breve, y espero que el señor Representante doctor Cerdeiras accederá, al menos, a que se me den diez minutos para terminar la exposición que estaba haciendo.

Creo que el país, señor Presidente, tiene conveniencia en que se oigan ciertas cosas, y principalmente en que se oigan ciertas cosas por aquello de que no llevamos la vehemencia de la defensa de las obras, solamente desde las bancas del Parlamento. Yo, señor Presidente, convivo a diario con los ganaderos, y lo que digo acá lo sostengo entre los ganaderos y sostengo también, como lo dijo el doctor Minelli, que el peor de los frigoríficos habría sido mejor que la situación suicida en que estamos viviendo.

Yo sostengo, señor Presidente, que el ideal era, más que un frigorífico del Estado, un frigorífico mixto. Yo tenía motivos para pedir que sobre aquel establecimiento con el cual pretendíamos modestamente hacer frente al trust de la carne, pusiéramos, no una soberanía, sino dos soberanías. Si yo me oponía, señor Presidente, a que se hiciera un frigorífico nacional exclusivamente con capital nacional y sin el apoyo del Estado o exclusivamente por ganaderos, era porque conozco estas cosas a fondo y en absoluto, hasta en sus mínimos detalles,— y creo que tengo derecho a hacer estas manifestaciones, porque hace veinte años que estoy consagrado a ellas, — y podía sostener en absoluto que si no podíamos hacer un frigorífico mixto, por lo menos, hiciéramos un frigorífico de Estado.

Sin embargo, señor Presidente, mis compañeros de Comisión, de todas las bancadas, podrán decir con que buena voluntad yo, como batllista, acompañé todas las soluciones, con que buena voluntad nosotros, propiciamos cualquier solución sin que me satisfaciera en absoluto; para llegar a resolver el problema del Frigorífico Nacional, y por eso, señor Presidente, es que lamento que el doctor Lussich se vanaglorie de haber conseguido con su oposición impedir la sanción del Frigorífico Nacional.

Nuestros rurales, señor Presidente, se debaten dentro de palabras completamente huecas y que no traen resultado absolutamente alguno. Hace seis años que estamos en plena crisis; todos los días tenemos Congresos; he pronosticado el fracaso de todos los Congresos y todavía no hemos tomado la más mínima medida de defensa ganadera.

Tenemos abatidos todos nuestros valores. Nuestro problema es infinitamente más fácil de resolver que el argentino y, sin embargo, no hemos hecho absolutamente nada. El peor de los frigoríficos, —aparte de que yo creo que ninguno de los proyectos de Frigorífico Nacional que se presentaron fueran malos, creo que se podría haber proyectado uno mejor, yo propicié soluciones para que se hiciera mejor, — el peor de los frigoríficos sería mejor que la situación actual. No es posible creer, señor Presidente, que se sostenga que es preferible estar en la situación en que estamos actualmente, a tener un Frigorífico Nacional. Si hubiera nacido con alguna falla, ya tendríamos ocasión para modificarlo fácilmente, cuando hubiéramos necesitado para su construcción no menos de veinticuatro meses.

De manera que yo deseo terminar diciendo que todos nuestros esfuerzos, los esfuerzos de la delegación batllista en la Comisión de Ganadería propendieron en absoluto a la sanción del proyecto de Frigorífico Nacional.

He terminado.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — Yo creo que la Cámara no puede aceptar la moción del señor Representante Lussich, porque ella encierra una evidente injusticia. La Cámara resolvió votar un aguinaldo a sus empleados y sería una injusticia privar de esa asignación a los funcionarios que prestan servicios a la Cámara. Hay dos ascensoristas, un electricista y no sé que otro funcionario que prestan servicios a la Cámara exclusivamente, y que por una simple cuestión de presupuesto figuran en las planillas de la Comisión del Palacio Legislativo.

Yo me pregunto cómo la Cámara puede cometer esa injusticia con distintos empleados que llenan funciones para la Cámara misma, dándole aguinaldo a unos y quitándoselo a otros. Y la injusticia es tanto mayor cuanto que el doctor Lussich no hizo uso de ese derecho, — de que hace uso ahora para oponerse a la asignación de esos pocos empleados que han quedado fuera de la resolución de la Cámara, — no hizo uso, digo, de esa facultad cuando se trató del aguinaldo a los otros empleados. La injusticia así resulta doble, porque no se hizo oposición al aguinaldo de aquellos empleados y se hace oposición al aguinaldo este.

Por esa razón, señor Presidente, y porque para mí la justicia está por encima de los vintenes, voy a votar la ratificación de lo resuelto por la Cámara en el sentido de que se otorgue la asignación a esos empleados.

He terminado.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — Es para manifestar a la Cámara que si yo no hice oposición al aguinaldo concedido a los empleados de la Cámara, fué porque yo no concurrí a la sesión en que ese proyecto se aprobó, ni a la siguiente, que fué la de ayer.

Por otra parte, independientemente de los empleados a que se ha hecho referencia, figuran en el aguinaldo concedido en la sesión de ayer los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, con respecto a los cuales nada tiene que ver la Cámara de Representantes y que, tampoco son empleados modestos de la Administración Pública.

Es lo que quería decir.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — La excusa que da el doctor Lussich me parece que no es valedera. El hecho de que él no haya cumplido con su obligación de Representante concurriendo a las sesiones de la Cámara, no lo exime de responsabilidad en modo alguno.

En cuanto a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, quizá tenga razón el señor Representante en el sentido de que no prestan funciones directamente dentro de la Cámara; pero serían los únicos funcionarios que dependiendo en parte de la Cámara, puesto que dependen de la Asamblea General,

quedarían excluídos si no se les comprendiera en esta resolución.

**Señor Minelli** — ¿Me permite?

**Señor Ghigliani** — Sí, señor.

**Señor Minelli** — Se ha tenido en cuenta el hecho de que no dependen más que en parte de la Cámara de Representantes, porque, por la moción aprobada, se establece que la Cámara de Representantes, sólo le hará un aguinaldo equivalente al cincuenta por ciento del aguinaldo de los demás empleados de la Cámara, pensando que el Senado podría hacer lo mismo de su parte.

**Señor Ghigliani** — He terminado, señor Presidente.

**Señor Patrón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Patrón** — Quería sencillamente fundar en dos palabras mi voto favorable al mantenimiento de la resolución dictada por la Cámara en el sentido de conceder aguinaldo a estos empleados.

En realidad, los aguinaldos votados comprenden dos partidas: una votada en la sesión de anteayer y otra en la de ayer. Por razones de orden reglamentario la moción de reconsideración no puede comprender a aquellos que obtuvieron el aguinaldo en una sesión que ya tiene validez reglamentaria en cuanto a su resolución, y nos encontraríamos, señor Presidente, entonces, en una situación que sería realmente injusta: que parte de los empleados de la Cámara están ya en posesión de ese aguinaldo y a los otros, después de habérselo dado la Cámara, se los vendría a quitar.

Esa es una de las razones que tengo para votar favorablemente el mantenimiento del aguinaldo concedido a esos empleados, y la otra es la de que se trata de telefonistas, ascensoristas y electricistas, según se me dice, y que, por lo tanto, son empleados modestos que posiblemente son más merecedores que otros empleados que reciben una remuneración mayor.

(Interrupción de los señores Representantes Lussich y García Morales).

—Por estas razones voy a dar mi voto favorable al mantenimiento de la resolución anterior.

(Murmullos).

**Señor Coronel** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Coronel** — Voy a dar mi voto favorable al mantenimiento de la resolución de la Cámara. Lo que deploro es que se haya cometido la injusticia de no incluir entre los favorecidos al personal inferior, a los componentes del personal de servicio del Palacio que realizan funciones en la Cámara, a quienes podría dárseles la mitad del sueldo, en la misma forma que lo proponía el señor Representante Minelli para los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

**Señor Minelli** — Puede proponer la enmienda ahora el señor Representante.

**Señor Coronel** — Muy bien. Propongo la siguiente enmienda: para que al personal de servicio se le conceda un aguinaldo...

**Señor Presidente** — Esa es una proposición distinta. La Cámara deberá pronunciarse primeramente sobre la moción del señor Representante Lussich, para que se deje sin efecto el aguinaldo votado para los telefonistas, electricistas y ascensoristas.

Luego se votará para los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo.

**Señor Macció** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, sobre esa cuestión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Se va a votar ahora si se deja sin efecto, de acuerdo con la moción formulada por el señor Representante Lussich, el aguinaldo concedido a los empleados de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo, electricistas, telefonistas y ascensoristas.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cuarenta y dos**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Representante Coronel: para que se incluya en este beneficio al personal inferior de la Comisión de Cuentas, concediéndoles solamente el 50 o|o.

**Señor Lussich** — Yo pido que la votación sea nominal y además pido que se diga cuánto cuesta esa enmienda.

**Señor Labat** — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?...

Yo desearía saber con qué fondos se va a pagar el aguinaldo correspondiente a los empleados sirvientes que dependen de la Comisión de Palacio Legislativo, porque yo entiendo que no deben pagarse con fondos de la Cámara. Debería votarse una cantidad como se hizo para el pago de los tres meses...

(Murmullos e interrupciones).

—De manera que de acuerdo con el criterio ya establecido ayer de prorrogar el presupuesto de esos empleados, habría que votar este aguinaldo afectándolo a Rentas Generales.

**Señor Coronel** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Coronel** — A mí me parece que no corresponde votar que se afecte a Rentas Generales. Parece que lo que corresponde es disponer de los mismos fondos con que se va a servir lo votado para los demás empleados. No veo por qué ha de hacerse ahora ese distingo. De manera que si no se da una razón valedera, la Cámara no tiene por qué aceptar esa indicación.

**Señor Labat** — ¿Me permite?...

La razón valedera es que esos empleados prestan servicios a la Cámara y al Senado. Por eso propongo que se les de la mitad. Si solamente dependieran de la Cámara no se justificaría que no se les tratase como a los otros empleados.

(Interrupciones).

**Señor García Morales** — Yo preguntaría a la Presidencia si podría informar de dónde proceden esos fondos. Entiendo que son diez mil pesos que ya se han gastado en estos aguinaldos.

**Señor Presidente** — La Presidencia ha pedido que se le informe al respecto. De cualquier manera la Secretaría indica que podría haber dificultad para la apreciación del monto.

**Señor Nieto Clavera** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo pediría que se votara con carácter definitivo la resolución que acaba de adoptarse, sin perjuicio de que si antes de sonar la hora llega el dato que se ha solicitado, se vote la ampliación.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — Yo hago moción en el sentido de que se haga primero votación sumaria en este asunto, reservándome pedir que se haga votación nominal si resultase afirmativa.

## 8

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y hasta que se dé cuenta del resultado de la votación de Comisión Permanente, puesto que si se pueden recibir los votos hasta la hora diecinueve, y a esa hora se va a levantar la sesión, no se va a poder proclamar el resultado; y que luego se continúe la sesión oyendo al señor Representante Minelli, que ya ha solicitado la palabra.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Ghigliani, en el sentido de prorrogar la sesión hasta terminar con este asunto y proclamar el resultado de la Comisión Permanente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

---

**Señor Ferrería** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ferrería** — Si es que la sesión se va a prorrogar exclusivamente hasta que se dé cuenta del resultado de la votación de la Comisión Permanente, yo voy a formular moción para que también se prorrogue la sesión a fin de tratar un asunto que, conjuntamente con el señor Representante Carámbula, hemos presentado a la Mesa, y que se refiere a la prórroga de una ley cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre, siendo que no va a haber más sesiones en la Cámara.

Se trata de un asunto sencillísimo, de la ley que obliga a los propietarios de terrenos baldíos en los ejidos de villas y pueblos de la campaña a presentarse al municipio para regularizar la situación de su título de propiedad; ley que se está prorrogando hace unos cuantos años y de la que nosotros pedimos la prórroga de dos años más. En realidad es una ley que no daña a nadie, y que más bien tiende a beneficiar por la situación de los predios.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Yo no me opongo a que la Cámara siga trabajando y ocupándose de todos los proyectos que tengan carácter de urgencia; pero quiero llamar la atención de la Cámara de que ayer se inició el debate sobre el presupuesto de las Actuarías en campaña de toda la República, sobre todo los Departamentos de campaña que siempre se abandonan para el último momento, están esperando la sanción de esta ley, porque en los Juzgados Letrados Departamentales es enorme el cúmulo de tareas y pesan siempre el abandono y la indiferencia sobre los humildes, que tienen que recurrir, para esos juicios, a la Capital de los Departamentos en demanda de justicia.

De manera que yo desearía saber en qué situación va a quedar este proyecto en este debate; si no es posible incluirlo para que sea considerado en la sesión de hoy; y en consecuencia, voy a proponer que, una vez terminado este incidente, la Cámara estudie ese proyecto que ayer estaba en el orden del día y para el que se dió una tregua a fin de que se munieran los señores representantes de los mayores datos posibles.

Este presupuesto de las Actuarías de campaña no podrá extender demasiado la sesión, porque es de todos conocido, habiendo sido debidamente estudiado e informado por la Comisión respectiva.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — Según he podido enterarme por la prensa, al tratarse este asunto en la sesión de ayer, el señor Representante Vázquez pidió que pasase a Comisión por la complejidad del asunto mismo. Estamos al final del período, con un número escaso de Representantes en Sala, y creo que, realmente, no es posi-

*(Continuará).*

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Martes 18 de Enero de 1927 Núm. 6198

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: | | |
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | $ | 0.13 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |
| B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días | " | 2.00 |
| C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 5.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " | 1.00 |
| D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " | 7.00 |
| Por cada centímetro de exceso | " | 1.20 |
| E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional. | | |
| F) Avisos de remate: | | |
| Hasta 20 días (días corridos). | " | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20. | " | 0.10 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO**
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de diez días para la colocación de un molino elevador de agua y cañería correspondiente en el pozo semisurgente construído en terreno de propiedad del Estado contiguo a la Cárcel Central de esta Jefatura, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará a la vista de los interesados en esta oficina en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día veintidós del corriente, a la diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 7 de 1927. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.
En.11-5040-v.en.21.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos sextantes y dos taxímetros que se destinan al R. O. U. "Uruguay".

Los artículos a proveerse son 2 sextantes "Plath", cremallera en todo el limbo, anteojo doble y cronómetro; 2 taxímetros "Santi".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.17-5136-v.en.27.

**LICITACION PUBLICA N.o 13863 — ASUNTO N.o 63 (2.o llamado)**

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados para atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Los artículos a adquirirse son: 18.054 kilos de fideos, 4.030 kilos de maíz pisado, 23.508 kilos de papas, 429 kilos de queso fresco, 116 kilos de queso duro, 684 kilos de tocino, 188 kilos de harina de maíz, 215 kilos de harina de trigo, 2 kilos 500 gramos de hongos secos, 41 litros de vinagre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 15 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.15-5113-v.en.26.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION

La Comisión Encargada por decreto gubernativo fecha 18 de Junio de 1926 de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario, llama a licitación pública pos última vez y por el término de diez días, a partir del 15 del corriente, para la provisión de cuarenta carpas de lona, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12, y de las 16 a las 18 horas en la Secretaría de la Dirección G. del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Avenida 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 25 del corriente mes hasta las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.
En.17-5141-v.en.26.

**DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles, desde la hora 7.45 a 12.30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 10 del día 30 de Abril de 1927, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección.
En.15-5107-v.en.26.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Dic.20-4643-v.en.20.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por 25.000 kilos neto de papel para estampillas de la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Sección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 29 de Enero, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 8 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o.
En.10-5023-v.en.29.

**DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS**

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272 de 7 a 15 a 12 horas desde el 15 de Enero hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913.

Los contribuyentes que se encuentran comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —La Dirección.
En.11-5037-v.en.20.

**FACULTAD DE MEDICINA**

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, que están en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados se llama a concurso de méritos para proveer en propiedad las siguientes cátedras vacantes: Anatomía Quirúrgica, Clínica Médica y dos de Patología Quirúrgica.

El plazo para la presentación de solicitudes vence el día 20 de Enero del corriente a las 12 horas.

En la solicitud deben especificarse los títulos, méritos y trabajos de los aspirantes. —Montevideo, Enero 8 de 1927. — La Secretaría.
En.12-5058-v.en.20.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se hace saber a todas las Empresas de Transportes de la República que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de 23 de Octubre de 1926, deben remitir a la Dirección General las tarifas de las encomiendas que transporten en sus vehículos, así como el itinerario de sus recorridos, lo que deberán efectuar antes del día 20 del corriente mes.— Montevideo, Enero 7 de 1927. — La Secretaría.
En.11-5033-v.en.21.

**INSTITUTO DE PESCA**
LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 23.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el

**ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos), y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condicione a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Administración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

## CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

**Terreno para Escuela Industrial de Lechería**

Llamamiento a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno de diez a quince hectáreas en Colonia Suiza, en paraje cercano a Colonia Valdense, de acuerdo con las bases respectivas que pueden ser consultadas en las oficinas del Concejo de Administración Departamental de Colonia, Concejo Auxiliar de Nueva Helvecia o en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas hasta el 24 de Enero próximo, a la hora 11, en los locales antes mencionados, donde a los interesados se les dará recibo que corresponda a su entrega. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — El Secretario General. En.4-4918-v.en.12.

## ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE LECHE

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de leche a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1927 hasta el 29 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 25 del corriente, a la hora 9. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — La Dirección General. En.17-5131-v.en.24.

## CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámae a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía, una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 16 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario. Dic.24-4741-v.en.24.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15403

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor F. Lucos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5117-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15437

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las ategorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a inclusive, 20.a, 21.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a y 33.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.15-5120-v.feb.1.o

ACTA No 15416

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdevilie y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 8.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a a 71.a inclusive, 78.a y 79.a, papel higiénico y de filtrar en la clase 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5007-v.en25.

ACTA No 15417

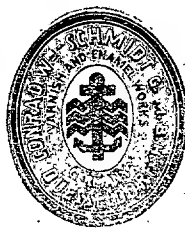
Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograph Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**Viva-tonal**

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.8-5006-ven25

ACTA N.o 15427

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 8 y 9, clases 1.a a 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En13-5078-v.en.29.

ACTA N.o 15407

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Turton y Sons, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

**W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS**

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4867-v.en 18.

ACTA N.o 15411

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oliver Chilled Plow Works, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**OLIVER**

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.3-4914-v.en.20.

ACTA N.o 15434

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nichols y Shepard, Company, de Battle Creek, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**RED RIVER SPECIAL**

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5128-v.feb.2.

ACTA N.o 15432

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santo Rovera y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5129-v.feb.2.

ACTA N.o 15401

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5097-v.en.31.

ACTA N.o 15436

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FRANCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.14-5093-v.en.31.

**ACTA N.o 15406**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos. de Paysandú (República O. del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

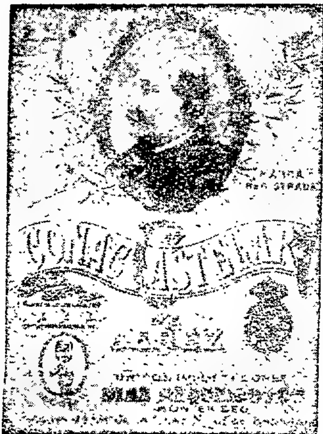
"VIGORAL"

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4885-v.en.19.

**ACTA N.o 15401**

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4788-v.en 15.

**ACTA No 15396**

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fredk. Sage y Co. (South America) Limited, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 52.a, 55.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4787-v.en 15.

**ACTA N.o 15400**

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



FIN RAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a, a 35.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4804-v.en.15.

**ACTA N.o 15397**

Montevideo Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4803-v.en.15.

**ACTA N.o 15415**

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

En.10-5022-v.en.26.

**ACTA No 15420**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.4-4937-v.en.21.

**ACTA N.o 15408**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Thomas Turton y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

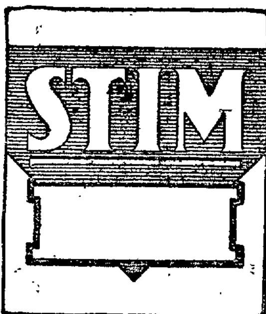


para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.204866-v.en.18.

**ACTA N.o 15410**

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

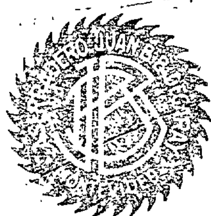



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-4894-v.en.19.

**ACTA N.o 15438**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

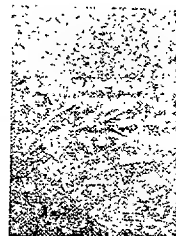



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-5034-v.en.27.

**ACTA No 15409**

Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

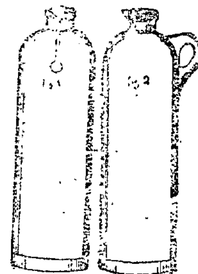


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.5-4965-v.en.22.

**ACTA N.o 15423**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4947-v.en.22.

**ACTA N.o 15412**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jenkins Bros. Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado la renovación de la marca:

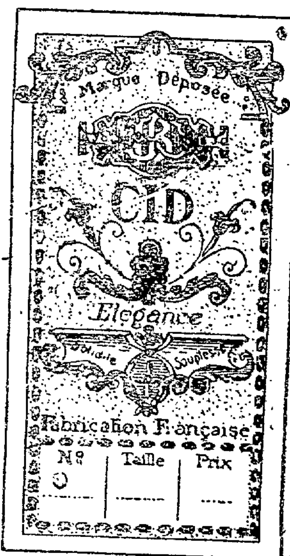



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-4982-v.en24

**ACTA N.o 15462**

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la señora Viuda E. Cornuel, de París, ha solicitado el registro de la marca:

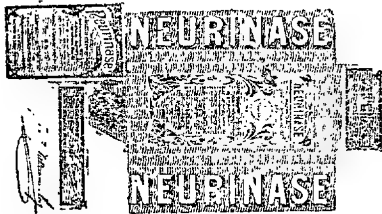



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5098-v.en.31.

**ACTA N.o 15430**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Charles Auguste Genevrier, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

En.11-5035-v.en.27.

**ACTA N.o 15447**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5056-v.en.28.

**ACTA N.o 15446**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5055-v.en.28.

**ACTA N.o 15445**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5054-v.en.28.

**ACTA N.o 15426**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:




**P. ROBERTIE**

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5064-v.en.28.

**ACTA N.o 15429**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5063-v.en.28.

**ACTA N.o 15403**

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a 57.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.12-5065-v.en.28.

**ACTA N.o 15428**

Montevideo, Enero 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5062-v.en.28.

**ACTA N.o 15442**

Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, establecida en París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5052-v.en.28.

**ACTA N.o 15444**

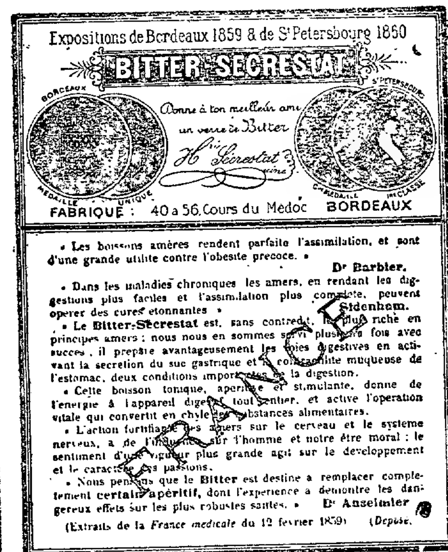
Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5053-v.en.28.

**ACTA No 15448**

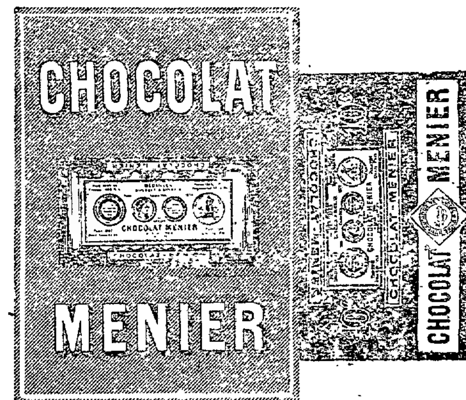
Montevideo, Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Maison J. Honoré Secrestat Ainé, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.12-5057-v.en.28.

**ACTA N.o 15443**

Montevideo Enero 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículo de las categoría 8, clase 67.a. — Horacio Aredondo (hijo). Jefe de Sección. En.12-5070-v.en.28.

**ACTA N.o 15450**

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"ARISTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5074-v.en.29.

**ACTA N.o 15449**

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muhlens, Koln a|Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

**No. 4711 Rosas Encantadas**

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5073-v.en29.

**ACTA N.o 15451**

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"HEROINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5075-v.en.29.

**ACTA No 15419**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. M. Jackson, Inc., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TESORO DE LA JUVENTUD" o "ENCICLOPEDIA DE CONOCIMIENTOS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.4-4936-v.en.21.

**ACTA No 15413**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**Nujol**

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a, 11.a y 79.a (aceite mineral refinado para ser usado en el tratamiento de la constipación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.7-4983-v.en.24

**ACTA N.o 15433**

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**Weikra-Winker**

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5021-v.en.26.

**ACTA N.o 15431**

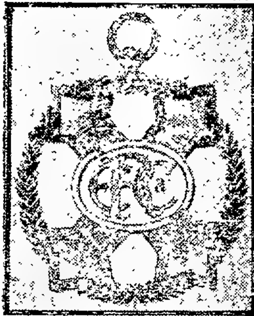
Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Buckeye Steel Castings Company, de Columbus, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.13-5079-v.en.29.

**ACTA N.o 14466**

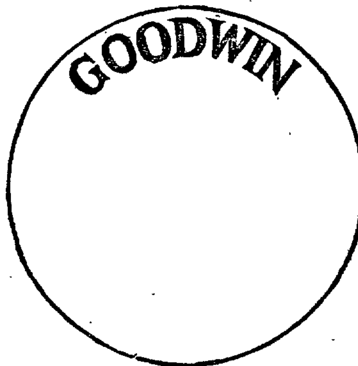
Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Fernando A. Estapé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5126-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 14596**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5122-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 14595**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5121-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 15464**

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

**MADYL**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5124-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 15465**

Montevideo, Enero 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Comercial Lambert-Rivière, de París, ha solicitado el registro de la marca:

**EUPHYTOSE**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5125-v.feb 1.o.

**ACTA N.o 15460**

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMARO CAMATTI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.15-5118-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 15398**

Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

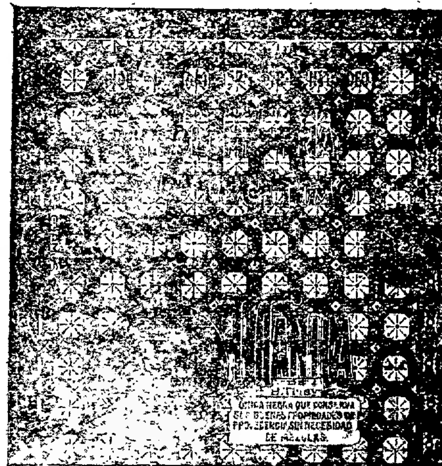




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 14.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a y 80.a y velas, bujías y mariposas en general, comprendidas en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4806-v.en.18.

**ACTA N.o 15404**

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4860-v.en.18.

**ACTA N.o 15418**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Chester, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**Scottissue**

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (tohallas de papel, manteles de papel, servilletas y paños de papel y papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.11-5036-v.en.27.

**ACTA N.o 15405**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**Biotose**

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4891-v.en.19.

**ACTA N.o 15441**

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5094-v.en.31.

**ACTA N.o 15414**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.o y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4964-v.en.22

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 2302**

Montevideo, Enero 17 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento industrial consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.17-5130-v.feb.8.

**ACTA N.o 2283**

Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cornetillo metálico para teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.11-5042-v.feb.2.

**ACTA N.o 2296**

Montevideo, Enero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, ya sean eléctricas a gas, kerosene, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hio), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.14-5096-v.feb.5.

**ACTA N.o 2299**

Montevideo, Enero de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer apoderado del señor Eduardo Borelli de Salto, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aplicación del cierre automático en calzados (botas y botines". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan Carlos Ranguís, Secretario.

En.10-5031-v.feb.1.o.

**ACTA N.o 2298**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Heinrich Muller, de Jtajahy (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda a viento llamada "Brisona". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.10-5030-v.feb.1.o.

**ACTA No 2295**

Montevideo, Enero 4 de 1927. Con esta fecha, el señor Constantino Yusti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material artificial símil piedra, denominado "Yusterita", aplicable a frentes, divisorias, patios, zaguanes pisos, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.5-4970-v.en.28.

**ACTA No 2293**

Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Carlos Mercau, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador para baño de lluvia". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.4-4930-v.en.27.

**ACTA N.o 2294**

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Felipe Ehrlich y Mauricio Raichberg, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una suela adicional de cuero protectora del cosido o clavado del calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.4-4929-v.en.27.

**ACTA N.o 2288**

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4746-v.en.19.

**ACTA N.o 2292**

Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frederick Sage y Co. (South America) Limited, y Federick Goatley Wells, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estantes (escaparates) para almacenes, tiendas y depósitos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-4868-v.en.24.

**ACTA N.o 2286**

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-4716-v.en.18.

**ACTA No 2297**

Montevideo, Enero 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Leonardo Laitano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Farol chapa luminosa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.7-4981-v.en.29

**ACTA N.o 2289**

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.24-4761-v.en.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2 de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.17-5142-v.en.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del piso y entramado del muelle del puerto de La Paloma

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21, de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.7-4991-v.en.15

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.5-4951-v.feb.14

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55, en Rincón del Cerro, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.14-5104-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 6 de la Capital, calle Uruguay número 1467, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.14-5105-v.en.22.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la vereda del Instituto Nacional de Niñas Sordo-Mudas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-5086-v.en.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación a efectuarse en el dificio que ocupa la escuela rural número 9 en Estación La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1927 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dc.29-4846-v.en.18.

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.23-4706-v.en.29.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 8-200 y 8-974.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.17-5143-v.en.25.

Se llama a licitación pública para la compra de un camión (Ford).

Pliego de condiciones en la Secretaría, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 31 del corriente, a las 10 horas — Montevideo, Enero 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.17-5144-v.en.25.

Llámase a licitación por el término de diez días para el suministro del balastro destinado a la construcción del firme de la carretera de San Jacinto al Tala, entre los

kilómetros 64-805 y 68-573 y entre los kilómetros 70-948 y 73-323.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.11-5041-v.en.20.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Enriqueta Langlois de Ariní y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.13-5089-v.ab.20.

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade Pedro Barón, Josefina B. de Silveira Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.

En.5-4971-v.ab5.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Mauriño, Pedro Zubeldía Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.

En.4-4921-v.ab.5.

**Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.**

**Nov.4-2406-v.feb.6.**

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

**Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 963 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Fracis, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.**

**Oct.17-2340-v.en.21.**

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

**Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1523 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.**

**Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926 — La Dirección.**

**Oct.6-1681-v.en.27.**

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

### LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a ejecutarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Enero de mil, novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 olo (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo títulos de deuda o hipoteca a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.24.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Alforja domiciliado en Hotel Barcelona, y doña CARMEN SOPENA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vich, domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2353-v.en 19.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don VENDEL VEILANDICS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro nacido en Verzprem mogye Beb. domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1567, y doña ANA HOFFER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Gyor megye Gyarmat domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1573.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2368-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JOSE BARROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 464, y doña LUISA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2322-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268 y doña TULA MARIA LEONARDI, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2321-v.en.19.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VALIENTE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Sarandí número 231, y doña MARIA JULIA NIBONI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 231.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2370-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO OLIVARES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA TERESA SAGASTIZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en La Plata (Buenos Aires), domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2361-v.en.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don KALECZ MIHALY, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Peteshaza domiciliado en la calle Zabala número 1316, y doña KATALINA HORVATH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Peteshaza, domiciliada en la calle Zabala número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2360-v.en.21.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOMOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Febrero del año 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 1256, y doña ANITA PERONA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, el 9 de Abril del año 1908, domiciliada en la calle Río Branco número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2382-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR MORASCA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 914, y doña ELVIRA REGUSCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2357-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAVERA GIURIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1232, y doña JOSEFA ELOISA ROSPIDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2357-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOURIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 1232, y doña MARIA LUISA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2299-v.en.18.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MACIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1611, y doña ROSA SANCHEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2362-v.en.21.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO NEIGHBOUR, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ANGELA MARIA OSORES RAMOS, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2372-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEJIA BARAYA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad colombiano, nacido en Bogotá, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1644, y doña MARTA JULIA AMEZAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad peruana, nacida en Huaraz, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2371-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA MONTEAGUDO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1589, y doña EDELMA ARORA CORONEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2373-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENITO MINETTI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1057 y doña MARIA LUISA PASSANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2364-v.en.21.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FERREIRA DAMA, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña HORTENCIA MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sierra número 2219.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, Conste. — Dieux. 2367-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión marino de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MANUELA PAREDES MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. Conste.—Dieux. 2320-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BRITES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672, y doña AGUSTINA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. Conste.—Dieux. 2319-v.en.19.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENVENUTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña CATALINA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2296-v.en.18.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INES MORALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Solferino número 81, y doña RENEE SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 81.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2380-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SANTIAGO RUIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San Gabriel número 15, y doña ISABEL VILLALPANDO, de 46 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Gabriel número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis, Conste. — Bajac. 2381-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALVAR SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 59, y doña BLANCA ROSA REY, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2358-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mahoma número 86, y doña TERESA VAZQUEZ, de 26 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mahoma número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2346-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAMASENO HERRERA de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Fray Bentos número 31, y doña MARIA DELMIRA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2347-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEÑA MICHELENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Avellaneda número 42, y doña MARIA MANTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2345-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO PEREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2490, y doña CARMEN AÑON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2344-v.en.19.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevdeo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONDO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CLARA OTTONELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2376-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BADANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña MARIA HERMINIA PEDEMONTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2335-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERRO, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino San Carlos sin número, y doña FELISA RODRIGUEZ de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en el camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2310-v.en.19.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODOLFO DEUS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2118, y doña ANGELA IOOVAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2378-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RASTELLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2237, y doña ELVIRA TRINIDAD BIGNONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2377-v.en.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDEMONTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1133, y doña MARIA ISABEL BRASELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2333-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAGLIO de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2089, y doña IRMA FELICIA BARBERO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2332-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN POSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2089, y doña ELVINA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2331-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro sin número, y doña MARIA LINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2330-v.en.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Darwin número 19, y doña MARIA MACEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Rivadlt, domiciliada en la calle Criollos número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2329-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 17, y doña ANA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2328-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL LAZARINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Piriz sin número, y doña MANUELA PALLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle L. Piriz número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2327-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS SHIFFINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Victoria sin número y doña MANUELA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2325-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 3601, y doña MARIA AMELIA BENTIVOGLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 2326-v.en.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 630 y doña DORA AGUEDA LORAGUI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2324-v.en.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fco. Romero número 25, y doña MARIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Romero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2323-v.en.19.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Canelones, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña MARIA MICAELA DE LEON, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Míguez, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2374-v.en.22.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLEGAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Rusia sin número y doña ESMERALDA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2375-v.en.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MIRIANOO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle República Argentina número 352, y doña SEBASTIANA CIFUÑO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle República Argentina número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2343-v.en.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Enero, del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO MARTORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña MARCELINA ORGUET, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estados Unidos número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2342-v.en.19.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILGUEIRA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 1911, y doña MARIA JOSEFA RICO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2379-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEQUERA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Colonia, domiciliado en la calle San Carlos número 47, y doña TERESA CASTELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. 2297-v.en.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GENCARELLI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1083, y doña FERMINA BONCIANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913 Conste. — Dieux. 2298-v.en.18.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONORA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1769, y doña ANGELA LETTIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2366-v.en.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGOBERTO IFRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Manuel Gayero número 31, y doña MAGDALENA CARABALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerao de derechos. Conste. —Brescia. 2318-v.en.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CEDAR GERMAN MAGALLANES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 967, y doña BLANCA MANZINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2317-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO PACILIO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña FRANCISCA CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2316-v.en.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CIARLANTE, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2113, y doña CLELIA TEALDI de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2315-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOHMANN, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad alemán nacido en Bremen, domiciliado en la calle Pedro P. Vidal número 102, y doña MARIA LUISA JOHANNE LANGE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2314-v.en.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaro número 1720 y doña ANGELICA DUILIA PIRRI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2313-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1863, y doña LILA BLANCA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2312-v.en.15

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2674, y doña MATILDE PRIGGIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2311-v.en.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN PORTA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2123, y doña OLGA ESMERALDA IRRAZABAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Las Heras número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2354-v.en.19.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Enero del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña LUISA BORREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AMELIA VIOLA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale Oficial del Estado Civil. 2352-v.en.19.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALFREDO LAPLACETTE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión viajante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle José Martí número 17, y doña TEOFILA JUANA OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle José Martí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2363-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TIZON LAGO, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad español, ciudadano legal nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Amador número 717, y doña JULIA PEREYRA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nuevo Berlín, domiciliada en la calle Ramón Amador número 723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2348-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOLPE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión español, ciudadano legal nacido en España, domiciliado en la calle Capital Videla número 39, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Capitán Videla número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2350-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO MARTIN AULISO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2825, y doña ELENA ISABEL BRALICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2351-v.en.19.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ISAIAS ETCHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Flores domiciliado en la calle Emilio Reus número 2383, y doña FELICIA PEDRAJA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Santurio número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2339-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POUSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña ANGELA ALMEIDA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. 2338-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARTINEZ de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Vigo, domiciliado en la calle Inca número 2369, y doña JULIA FELICIA GEANRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2337-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TABOAS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2157, y doña ELISA COSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Miguelete número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2336-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2130, y doña AIDA FERRARO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2335-v.en.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO AMATO, de 25 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Patria número 2108, y doña MARGARITA MAROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2334-v.en.19.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARBALLO BRUSSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 180, y doña CARMEN CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2360-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña JULIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Minas, domiciliada en la calle Inclusa número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2308-v.en.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PERETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Emilio Romero número 75, y doña CRUZ URNIZA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2309-v.en.19

### 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LARROSA, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Conciliación y doña ISOLINA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2355-v.en.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Corneille número 35, y doña AMALIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Trápani número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2356-v.en.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARNERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 151, y doña MARIA CONSUELO RIVERO SIXTO de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2341-v.en.19.

En Sayago, y el día 10 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VARGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en Peñarol, y doña CELIA MARIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil. 2340-v.en.19.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Pedro Cazes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5087-v.en.24.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Sara G. de Medina y otras solicitando la inscripción de nacimiento de Fortunato Martínez" se hace saber al público que en este Juzgado y en dichos autos se ha presentado doña Sara M. de Medina y don Alberto de Medina, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Casimiro Martínez por figurar en ella, por error, con el apellido García, debiendo haberse dicho Martínez, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de la compareciente Sara Martínez, que debe decir Martínez, y no García, como por error de ella se establece. 3.o La de matrimonio de Sara Martínez con Alberto de Medina, por figurar en ella la esposa con el apellido de García, cuando el real y verdadero es Martínez; y 4.o La de óbito de don Casimiro Martínez, por figurar en la partida respectiva con el apellido García, cuando debió decir Martínez, por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1927. —Se hace constar que se ha habilitado el feriado. — Patricio A. Pereira. Actuario. En.13-5090-v.en.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira. Actuario. En.11-5048-v.feb.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pascuala Terrile de Cristiani o Ana Terili de Cristiani a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5000-v.en.19

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo Gard y de Carmen López de Gard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5005-ven.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Francisco Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4984-ven.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segundo Zerboni Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4985-v.en.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Bernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario. En.7-4986-v.en.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mateo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4987-ven.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Dominga Anicet de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4988-v.en.18

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moizo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.7-4989-ven.18.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa García de Casavalle prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, teniendo la figura de un cuadrado perfecto, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frente al Sudoeste a la calle Estanislao Vega (antes Número 3), y por el Sudeste, a la calle Francisco A. de Lemo (antes Número 20), y lindando por el Nordeste con don Aquiles Rampini, y por el Nordeste, con Sixto Viña, a fin de que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Rincón núme-

ro 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4837-v.en.31

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-4907-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-4862-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-4829-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.27-4774-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.24-4750-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4721-v.en.25.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.7-4977-v.en.18.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "Juana Buenaventura Pérez, Rufino, Máxima Dolores Pérez y otros, partición, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Teodoro Pérez para que dentro del expresado término, comparezca por sí o por intermedio de representante constituído en legal forma, a la partición de los bienes que tiene en condominio con los señores Juana Buenaventura, Rufino, Máxima Dolores, Benito Eustaquio y Carmen Concepción Pérez, referente a una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el "Miguelete" (Peñarol), de este Departamento y compuesta de un área aproximada de nueve hectáreas, mil novecientos metros, bajo apercibimiento de nombrárse persona hábil para representarlo o autorizar al cónyuge presente para que asuma la representación (artículo 53 del Código Civil). Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dc.29-4819-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4710-v.en.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4711-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco e Vivanco y Liaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de las sucesiones de don Tomás Aguirre y Pablo Platero, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje denominado Arenal del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas así: La primera de un área de diecisiete hectáreas siete mil doscientos noventa y tres metros cuadrados, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y nueve, y otra de noventa y nueve hectáreas seis mil ciento treinte y nueve metros cuadrados, que actualmente forma parte del empadronamiento número tres mil cuatrocientos treinta y seis, designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Conde, fracciones que por estar unidas forman un solo lote de ciento diecisiete hectáreas tres mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, que lindan: al Norte, calle vecinal en medio con Pedro Olarte; al Este, con la fracción número dos, de Acquarone y Moalli; al Sud, con Facundo Aristegui, y al Oeste, con el mismo Aristegui y en parte con la sucesión Alpuin; y Segunda: Otra fracción de campo de doscientas quince hectáreas dos mil quinientos cincuenta y un metros, empadronada con el número tres mil cuatrocientos treinta y seis, y designada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Julio de 1910, deslindada así: trescientos veinte metros treinta y cinco centímetros al Norte sobre calle Vecinal, que lo separa de campos de Pedro Olarte; al Este mil seiscientos veinticinco metros, lindando con la fracción número tres, de Secundina Figueredo, y en dos mil doscientos cuarenta y nueve metros con treinta centímetros con la sucesión de Racundo Aristegui; al Sud, en setecientos metros con cincuenta centímetros, de frente a calle Vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Lucidoro Maciel, y al Oeste, en tres mil ochocientos setenta y cuatro metros noventa centímetros, lindando con la fracción número uno, de la sucesión de Tomás Aguirre; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-4866-v.en.29.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares, sus herederos o causahabientes y a todos los que se coniderén, por cualquier concepto, con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en 1.a sección judicial del Departamento de Canelones a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados limitando: por el Norte, con la sucesión Carcés y con el señor Penino; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Francos, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.13-5076-v.feb.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Eduardo Mainero y otra, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Federico Silva Ferrer el 15 de Diciembre de 1911, otorgada por don Miguel Pairano a los señores Luis Eduardo Mainero y Rogelio Rúfalo, referente a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Mateo Astengo y Díez, y posteriormente ratificado por el agrimensor Julio de Medina, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros sesenta decímetros y sesenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y seis centímetros de frente al Oeste sobre el camino Millán entre las de Estomba y Progreso; nueve metros doscientos veinticinco milímetros en la línea del fondo que mira al Este, lindando con Hore y Comellas y Guimaraey; cuarenta y ocho metros treinta y siete centímetros en la línea que mira

al Norte, lindera con el solar número cinco del mismo plano, y cuarenta y seis metros ciento ochenta y cinco milímetros en la línea que mira al Sud, lindera con el solar número siete, propiedad de don Luis San Miguel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.7-4990-v.en.18

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026 inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.20-4536-v.en.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. En.7-4992-v.feb.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.24-4744-v.en.26.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.18-4626-v.en.20.

### Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Benigno Pablo Eiriz contra Tránsito C. Pizarro, conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Benigno Pablo Eiriz contra doña Tránsito C Pizarro, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos que presenta; Resultando: Que el actor presenta, debidamente legalizado testimonio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada por las autoridades argentinas pidiendo sea convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 185 del Código Civil; Resultando Que el señor Fiscal no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que dada la sentencia de separación de cuerpos decretada, la causal en que se basa, el plazo transcurrido y el procedimiento previsto en nuestro artículo 148, inciso 1.o del Código Civil, corresponde decretar la conversión en divorcio solicitada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, inciso 2.o del Código Civil. Por todo ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos en que se encuentran don Benigno Pablo Eiriz y doña Tránsito C. Pizarro. Notifíquese a la demandada esta sentencia por edictos, y por el término de noventa días, habilitándose la feria mayor a sus efectos. Y ejecutoriada que sea, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Carlos Becerro Antuña". — Se hace la presente publicación para notificar la sentencia transcripta a doña Tránsito C. Pizarro, haciéndose constar que como lo expresa la misma, y a sus efectos, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Dic.31-4898-v.en.31.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pappe de González, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. En.14-5099-v.en.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Luis de Lózaga y Narbona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.31-4786-v.en.31.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4946-v.feb.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.5-4482-v.feb.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4940-v.feb.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En.3-4913-v.feb.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.22-4525-v.en.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-4217-v.en.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en autos "Nicolás Pietropinto con Agustín Giudici, cobro de pesos procedentes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Agustín Giudici, sus herederos o causahabientes o al propietario o cualquier persona que a cualquier título se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante ste Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de 90 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. La finca de la referencia está situada en esta sección con frente a la calle Amado Nervo, mirando al Oeste, entre las calles Francisco Gómez y Valentín Gómez, al lado del número 3652. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Julio O. Dieux. Dic.27-4783-v.en.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano G., Juez de Paz. Dic.11-4497-v.en.13.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez): 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira;

a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75658 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4495-v.en.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímeros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.11-4496-v.en.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Elena Meneses de Flores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose la feria para la publicación de este edicto. — Artigas Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.27-4773-v.en.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nieves Bove, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Santa Rosa del Cuareim, Diciembre 14 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. En.8-5012-v.en.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pino a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.17-5134-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro C. Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.17-5135-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernarda Romero de Guillén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.15-5111-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Julia, doña Juana y doña Josefa Vidaur, a los señores don Clotildo Luzardo y cualquier otra persona que se considere con derecho a las propiedades de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 2.209 metros cuadrados en la manzana número 107, empadronada con el número 465, en las calles Canelones y Rocha; otra fracción de terreno de 2.210 metros cuadrados, en las calles Suárez y San José, manzana número 32, empadronada con los números 146 y 147. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4877-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento se cita y emplaza a los sucesores de doña Natividad R. de Guevara, los de don Clotildo Luzardo o cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: Una fracción de terreno de 1.057 metros cuadrados, con edificio en la manzana número 26, empadronada con el número 120, ubicada en la calle 18 de Julio; otra fracción de terreno de 1.845 metros cuadrados en esta ciudad con edificio, en la manzana número 103, empadronada con el número 451, y ubicada en las calles Ituzaingó y Lavalleja. Los nombrados deberán presentarse ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1926 —M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz. Dic.31-4878-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión Benites o a cualquiera que se considere con derechos a la propiedad rural ubicada en esta sección compuesta de 10 hectáreas, y empadronada con el número 4,120, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado ante este Juzgado el señor Carlos Navas en su carácter de Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4879-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado en el término de noventa días a los herederos o legatarios de don Alejandro Fagián o a cualquier otra persona que se considere con derechos a los siguientes inmuebles: Una fracción de chacra en esta sección, empadronada con el número 1161; otra fracción de terreno de 1.100 metros cuadrados con edificio, en esta ciudad, manzana número 109, y empadronada con el número 473, ubicada en las calles Tajes y Canelones; otra fracción de terreno en esta ciudad, de 2.304 metros cuadrados, manzana número 192 empadronada con el número 826, en las calles Lavalleja y Constitución. Dichas personas deberán presentarse en el término referido a contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario les va a iniciar ante este Juzgado el señor Carlos Navas, en su carácter de Procurador de Impuestos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno Juez de Paz. Dic.31-4880-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de Luis y Gabriel Machenaud y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad inmueble situada en esta ciudad, identificada en el padrón de la misma con el número 111, manzana 25, para que comparezcan por sí o por apoderado a contestar el juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 13 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4875-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don José Torres y Acosta, o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 39, ubicada en esta ciudad, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar al juicio que le ha iniciado el Procurador de Impuestos del Departamento, don Carlos Navas, por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente a dicha propiedad bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 6 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación.— M. A. Pérez Montebruno. Dic.31-4876-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "La firma Hijos de Francisco Azcoytia, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales así como a los fallidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Febrero próximo, a la hora diez, con la prevención de que los acreedores asistentes deberán concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la misma, y que a lo inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Al mismo tiempo se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar en el citado día dos de Febrero, a la hora once, para considerar la propuesta de concordato presentada por los fallidos, consistente en la concesión de una quita de un 50 o|o, pagando el 50 o|o restante a los 6, 12 y 18 meses, a contar de la fecha en que sea homologado el concordato y bajo garantía hipotecaria de don Francisco Azcoytia. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Ofical" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Diciembre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.7-4993-v.feb.2.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Agustín Bonifai, Catalina Bonifay de Bonifay y de Domingo Bonifagio, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Diciembre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. En.15-5110-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima fe-

ria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3281-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo Gonzáles, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo Gonzáles y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 30, de esta villa, y que linda por el Norte, con doña Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durretí, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3283-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10, de esta villa, y que linda: por el Norte con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3279-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3282-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto a fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Simona Rebollo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado para la publicación. — Trinidad, Diciembre ... de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Dic.30-4859-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Indalecio Cifuentes, por sí, y don Eufrasio Martínez, por otros, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Sinforiano Cifuentes, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: Que en la partida de matrimonio del causante don Sinforiano Cifuentes con doña Victoria Martínez, así como en las de nacimiento de sus hijos: Germán Ceferino Ricardo Sinforiano, Rufino Manuel, Zenón y Juan Indalecio Cifuentes, todas cuyas partidas acompaño, aparece el apellido paterno escrito Sinfuentes, cuando, en realidad, debe ser Cifuentes, y, además, en la de nacimiento de Germán Ceferino, aparecen los nombres de Ceferino Servando, cuando, en realidad, es Germán Ceferino y en la de Ricardo Sinforiano, aparece como Sinforiano Romualdo, en vez de Ricardo Sinforiano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a los solos efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.11-5045-v.en.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 10 de 1926. — Dic.16-4585-v.en.20.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte, con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En.8-5011-v.feb.9.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Pedro A. Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos, y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5010-v.feb.9.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablete, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número 141, con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chape; por otro, con don Ramón María Olivera; y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el número 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. — En.8-5008-v.feb.9.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Verdigi, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana 62, empadronada con el número 2341, compuesta de un área de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado, con la calle C. Williman; por otro con la calle Enrique Ladós, por donde forma esquina; por otro, con terrenos de la sucesión Justo Castellanos y por el fondo, con Martín Serrón, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Domingo Verdigi, cobro de impuesto inmobiliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose, al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. — Dic.28-4794-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez y por los fondos con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En 8-5009-v.feb.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho pro-

pietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Leouna.

Dic.23-4719-v.mz.26

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vasco Núñez Valladao o Vasco Nunes Valladao, citándose a la vez a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria mayor, a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.12-5068-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos de Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre [illegible] de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4220-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Domínico de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz 19.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.10-4456-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926.

En.12-5067-v.feb.3.

**Nombramiento de síndico**

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario

En.4-4933-v.feb.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizanalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte; siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó, Actuario.

En.15-5112-v.feb.15.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a Eduardo y Claudino Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado con la siguiente carátula: "Año 1926. — Número 566. — El Banco Italiano del Uruguay contra Maximino Francisco Rodríguez, ejecución de hipoteca, libro 6, folio 418", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Dic.28-4800-v.en.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Lima de Luzardo Julia contra Sandalio E. Luzardo separación de bienes", se cita y emplaza a don Sandalio E. Luzardo a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda que por separación de bienes le ha entablado su esposa doña Julia Lima de Luzardo. Aimismo se le cita para que comparezca a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, estando habilitada la feria presente al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Enero 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario Interino.

En.17-4906-v.en.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores, escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sh ppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis Gainza y Cía., Vergueira, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espelt, Hijos de Alejandro Favaro, L. Laventure e Hijo, Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar, Ladislao Rubio, Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaison y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés, Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía., Joaquín Jubin, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga., Tenjardin y Hnos., Antonio A. Ferreira Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.13-5083-v.feb.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estes autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4957-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-4960-v.feb.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Manuel F. Dotier, previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes o documentos de pertenencia del mismo ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra emplazándose a todos los acreedores del fallido, excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, señor don Bernardo Olivera, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fernando Suárez, Actuario.

Dis.28-4808-v.en.20.

# Remates Judiciales

**GARAVAGNO Y STAJANO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Arturo Barrière contra Ascensión Muniz de Cal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que

el día 28 de Enero de 1927, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado a inmediaciones del Reducto, manzana número seiscientos veintitrés de la nueva ciudad de esta Capital cuyo terreno se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Cuñapirú, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil trescientos ochenta y cinco (antes ciento nueve), por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Luis Burghi; al Este, con Ernesto Saporiti, y al Oeste, Alberto Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-5077-v.en.28.

**JUAN PEROLO**

Casa de dos pisos, Río Branco 1101 y 1105, y Durazno 947 y 949.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Dolores Moledo de Delfino contra Constante Mauricio Pignone y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del entrante mes de Enero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número seis mil trescientos nueve, o sea una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la manzana número veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta, según título, de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, por donde el edificio tiene designada su puerta de acceso con el número mil ciento cinco, lindando por el Oeste, con propiedad que fué de don Carlos Pittaluga, y por el Norte, con el solar señalado con el número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. En.12-5066-v.en.27.

**LUIS BIESTRO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lina Bacigalupi contra Guillermo Máximo Amespil y José Cenio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 81926, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 7 y 8 en el plano levantado por el agrimensor Riva Zuchelli en Febrero quince de mil novecientos once, compuesto el solar siete de ciento veintitrés metros noventa y seis decímetros cuadrados, con nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a la calle Pedro Margat; dieciocho metros veintiocho centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar seis; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Este, por donde linda con el solar ocho que se va a deslindar; y siete metros en la línea del fondo al Sud por donde confina con terreno de la sucesión Comas. Y el solar número ocho tiene ciento trece metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Noreste a calle particular continuación de la calle Margat; catorce metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar siete, antes deslindado; doce metros en el costado Este lindando con la finca de don Mariano Aguirre, y siete metros dieciocho centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con terreno de la sucesión Comas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso y venta), certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491. En.11-5043-v.en.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**JUDICIAL — POR QUIEBRA**

Una provisión, armazones, mostradores, etc. En nuestro salón de ventas Piedras número 318

El martes 18 de Enero, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Fortunato Mórtola, quiebra".

Todas las mercaderías inventariadas que estarán en exhibición. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. En.8-5018-v.en.18

**FEDERICO A. OCAMPO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Carmen Caprario" se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de $ 14.000.00, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una finca con todas sus mejoras, empadronada con el número ocho mil doscientos ochenta y siete, construída dentro de dos fracciones de terreno contiguas, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, teniendo una siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano donde tenía el número ciento ochenta y siete, actualmente número mil ciento dieciocho por 28 metros 8 centímetros de fondo, con una superficie de doscientos diecisiete metros ocho decímetros cuadrados, y lindan: por el Oeste, con doña Dolores Trujillo de Caprario, y por el Este, con don Pedro Huertas, y la otra siete metros setenta y tres centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; en la línea del Sud, mide igual extensión, lindando con don Segundo González; en la del Este, seis metros nueve centímetros, lindando con don Pedro Huertas, y la misma extensión tiene en la del Oeste, lindando con doña Dolores Trujillo; encerrando una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados, siete centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-4997-ven.28.

**GARAVAGNO Y STAJANO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flera Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Bilotto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compuesta de siete piezas de material, techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados, con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consisten en un edificio de tres piezas de material, servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. En.3-4900-v.feb.7.

**JOSE M.a SANTOS**

**REMATES**

**OFICINAS MISIONES 1464**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por interme-

dio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.251 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 1.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13., 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 57 y 59 al 79 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 m. 17 dec. cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J. J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros; 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente, de 340 metros 38 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros, a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 63 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 128 metros 74 decímetros con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus, los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 63 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros: 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de 111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

### FRANCISCO SPINELLI
#### Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

Venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique María Miller", se hace saber al público que el día 29 de Enero del próximo año 1927 a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno sito a inmediaciones de La Estanzuela, novísima ciudad, de esta Capital, manzana número doscientos cincuenta y nueve, señalado el plano respectivo con el número tres, compuesto de un área de doscientos setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setecientos veintisiete milímetros de frente al Norte sobre la calle Isla de Flores, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1778, entre las calles Yaro y Gaboto; por veintiséis metros de fondo que linda: por el Este, con el solar cuatro: por el Oeste, con el dos, y por el Sud, con el seis, del citado plano y manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y un día feriado, a los efectos de la venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rivera 3335.

En.14-5102-v.en.28.

### ARTURO CORTES ARTEAGA
#### Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "Carlos Blaustein, quiebra", se hace saber que el 21 de Enero del año en curso, a las 14 horas y en el local sito en la calle Yaguarón número 1671, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las mercaderías y demás bienes muebles que se detallan bajo los números 7 a 26 inclusive, a fojas 11 vuelta y 26 inclusive, de los citados autos de quiebra. Se previene: A) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que esta venta ha sido decretado en los autos caratulados "Carlos Blaustein, quiebra"; C) Que para las publicaciones y remate se habilitó la feria mayor. — Gustavo R. Laborde, Escribano Público.

En.11-5059-v.en.21.

### CARLOS M. CANTOS
#### Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en 8 de Octubre 4108, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Ulises Marengo, y del Escribano Público don Alberto C. Areco a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble y mejoras sito en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, compuesto de 7.480 metros 08 decímetros, dentro de los siguientes límites: 86 metros 90 centímetros al Norte, sobre la calle Isidoro Larraya, antes Médanos de la Cruz; 86 metros 30 al Este, sobre la calle Páez (antes del Toro); 86 metros 65 al Oeste sobre la calle Gurméndez (antes Molinos), y 86 metros 10 al Sur, sobre la calle Carpintería (antes Chacarita); de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire el día 5 del corriente. Se previene: 1.o Que el bien relacionado, con sus mejoras, ha sido tasado en la suma de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centésimos $ 8.854.57), y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mañoñas, Enero 8 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. En.10-5024-v.feb.10.

### JOSE ANTONIO T. PEREIRA
#### Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 37375, 53505, 53503, 36723, 36195 y 35927, se hace saber al público que el día 30 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, de esta sección, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las 14 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 84|118, empadronado bajo el número 37375, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda al Noroeste, Esmeralda J. Lezama; Sudeste, calle Baltazar Montero Vidaurreta; Noreste, Buenaventura Caviglia, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier, avaluado en la suma de $ 829.92. Segundo: A las 15 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53505, encerrando un área superficial de 1.297 metros 6.548 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Rodolfo Vellozo; Sudeste, calle Dionisio Coronel; Noreste, José M. Miguel y Sara Platero, y Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 1.297.68. Tercero: A las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 58|90, empadronado bajo el número 53503, encerrando un área superficial de 392 metros 9.629 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, sucesión José M. Olarte; Sudeste, Rodolfo Vellozo; Noreste, Sara Platero y otro, y al Sudoeste, calle José Castro, avaluado en la suma de $ 392.96. Cuarto: A las 16 horas y 45, un solar de terreno ubicado en la manzana número 47|78, empadronado bajo el número 36723, encerrando un área superficial de 922 metros, 1.365 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Zabala y otro; Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Sudoeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en la suma de $ 922.14. Quinto: A las 17 horas y 30, un solar de terreno ubicado en la manzana número 13|37, empadronado bajo el número 36195, encerrando un área superficial de 1.844 metros 7.025 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, César Falcone; Sudeste, calle José Mármol; Noreste, Sucesión Mac Coll y al Sudoeste, calle Rivera Indarte, avaluado en la suma de $ 1.383.53; y Sexto: A las 18 horas y 15, un solar de terreno ubicado en la manzana número 18|18 (bis), empadronado bajo el número 35927, encerrando un área superficial de 918 metros 572 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Gregorio Camino; Sudeste, Bernardo Guillamón y otro; Noreste José M. de Olarte y al Sudoeste calle Hilario Ascasubi avaluado en la suma de $ 550.83. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate y la feria mayor actual, a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. En.13-5089-v.en.29.

### REMATE
#### Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630 se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Enero de mil novecientos veintisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", Martín García (hijo), y del Actuario Especial, José D'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros, más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el ya citado inmueble de la señora Ravera, por igual extensión al Sur, dando frente a la calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo Sayago. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras par-

tes de la tasación que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de la publicación de edictos y día y hora a los efectos del remate. — Sayago, Diciembre 20 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

En.5-4975-v.en.23.

**SUBASTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Aurora Figueira de Ealbiani y otras venia", se hace saber que el día diez de Febrero del año próximo, a las nueve horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en pública subasta, la veintiocho avas partes que en los siguientes bienes corresponde a la menor Asunción Argentina Figueira: Un terreno ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, en la manzana 129 de su planta urbana, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Camilo Ceppi; al Este, linda con terreno baldío, y al Oeste da frente a la calle pública. Otro terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la villa de Santa Rosa del Cuareim, manzana ochenta y ocho, se compone de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Norte, con Luis Nostrani; por el Este, con José E. Comas, y por el Oeste, con José Mariño. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda del precio de $ 107,14, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 24 de 1926. — Carlos M. Paradez, Escribano Público.

En.17-5133-v.feb.2.

**HECTOR VASCONCELLOS**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Enero próximo, a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de las tres cuartas partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes terrenos, propiedad de dicho fallido: Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana ochenta y uno el que mide veintisiete metros con cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, linda con el solar ocho; al Este, linda con los solares dos y tres, y al Oeste, con los solares cinco y seis de dicha manzana; este terreno fué aforado para el pago de la contribución en la suma de $ 500.00. Otro solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana cincuenta y siete, el cual da frente a la calle Paysandú y se compone de un área superficial de mil ciento ochenta y un metros con mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados; este terreno también ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1,300.00. Otro solar, también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana cuarenta y ocho, el cual hace esquina con las calles Paysandú y Arapey, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con siete mil veinticinco centímetros cuadrados; aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 450.00. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados, para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 21 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-5013-v.en.25.

**ALBERTO MARTINEZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones**

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Enero, año 1927, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínez, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números once y doce de la manzana G en el plano de fraccionamiento del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle prolongación de la Batlle y Ordóñez; al Sur, solar trece; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, linda con el solar número cinco. Superficie setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros (797 metros 84 decímetros). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de tres mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso, de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 20 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

En.11-5047-v.en.27.

**RAMON P. VIDAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Salomé Labrea, sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en las Chacras-ejido, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Noroeste, por medio, con el Ferrocarril del Estado; al Sureste, con Antonio B. Giordano y Federico Durán; y Suroeste, con Rosa Pintos y Sábado Scaffo; cuyo bien se encuentra tasado a razón de doscientos dieciséis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que ha sido habilitada la feria mayor para la publicación de este edicto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.31-48889-v.en.18.

**ERNESTO VIDAL PIÑERO**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de lo Civil de tercer turno doctor Pedro Aladio, en los autos testamentarios del doctor Antonio Legnani, se hace saber al público que el veintitrés de Enero de 1927, a las 9 horas y en el mismo establecimiento, se procederá a la venta en público remate, por el martillero Ernesto Vidal Piñero, de los siguientes animales y existencias: 1 toro normando de pedigrée, $ 120.00; 1 toro mestizo holandés (tobrado), $ 40.00; 12 bueyes, a $ 40.00 cada uno, $ 480.00; 51 vacas secas, a $ 35.00 cada una, $ 1,785.00; 51 vacas secas lecheras en producción, con cría por muerta, $ 30.00 cada una, $ 1,530.00; 19 vacas muy viejas, en producción, sin cría, a $ 15.00 cada una, $ 285.00; 29 vaquillones a $ 30 cada una, $ 870.00; 27 terneros, a $ 12.00 cada uno, pesos 324.00; 5 terneronas, $ 7.00, $ 35.00; 196 piezas. Total: $ 5,469.00. Admitiéndose solamente las ofertas que asciendan a las 2/3 (dos terceras) partes de la tasación, todo lo cual consta en el expediente de la referencia y a disposición de los interesados — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 28 de 1926. —Juan F. Martínez, Juez de Paz.

En.7-4980-v.en.22.

**RODOLFO PEYRE**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Enero del año entrante de las 10 horas y 30 a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas, cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro con la sucesión Liborio Correa; por otro con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene: que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4796-v.en.20.

**GABINO PEREIRA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Juana Moreno contra Eleuterio Barreto, divorcio", se hace saber que el día veintiocho de Enero entrante, de las 10 a las 10 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los derechos que corresponden al nombrado Eleuterio Barreto sobre una fracción de campo con su población y alambrados, ubicada en el paraje denominado Maturrango, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda: con Federico Techera, Dimas Pereira y con camino al Maturrango, tasada en trescientos cincuenta y siete pesos con novecientos cincuenta y ocho milésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la mitad de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.28-4795-v.en.18.

**VICTOR A. SCHUCH**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doitor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 16 de Enero de 1927, a las 10 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y casa en él construída situada en la calle Julio Delgado número 60, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con María y Aníbal Chiazzaro, midiendo ese lado 16 m. 80 centímetros; por el Sud, con las mismas personas midiendo 16 metros 50 centímetros; por el Este, Félix Zúñiga, y mide 17 metros 90 centímetros; por el Oeste, calle Julio Delgado, por donde mide 18 metros 50, o sea una superficie total de 302 metros 9.260 cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Chiazzaro, María Scotto de Chiazzaro y Eduardo Chiazzaro"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que la base de venta es $ 4.000, o sea los dos tercios de la tasación practicada, y que fué aprobada en autos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.30-4865-v.en.16.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán dictada en autos "Prudencio O. Vilas, denuncia bienes de Adán Martínez" se hace saber al público que el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de esta ciudad se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado de los bienes que se enumerarán: 1.o El solar de terreno señalado con el número 2 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad ubicado en las esquinas de las calles Treinta y Tres y Paysandú, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres por 43 metros 31 centímetros a la calle Paysandú, y que linda: al Este, con el solar número 3, en esa misma dirección, y con el solar número 1 al Sur, en la misma extensión de su frente a la calle Treinta y Tres, formando una superficie total de 1,239 metros 9.653 centímetros cuadrados, y en el que existe una construcción baja de material y techo de hierro galvanizado y todo cercado en su contorno con alambre de hierro; 2.o El solar de terreno señalado con el número 3 en la manzana número 90 de la planta urbana de esta ciudad, que mide 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres y limita al Sur con el solar número 6, por 43 metros 31 centímetros en el límite con el solar núme-

ro 2 al Oeste, y número 4 al Este. En este solar existe una construcción de cebato y techo de paja en estado ruinoso y árboles frutales, y está cercado en todo su contorno con alambre de hierro. Se previene: 1.o Que la venta de estos solares con sus mejoras se efectuará separadamente, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que cada uno de dichos solares, con sus mejoras, han sido tasados en la suma de doscientos pesos; 3.o Que sobre el solar número 3 la sucesión de Adán Martínez no tiene sino derechos posesorios; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. En.11-5039-v.en.27.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los señores balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Aizáibar 1367) he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1927 —José Lema Domínguez. — Plácido M. Albuellos.

En.7-4979-v.en.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bentancor el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la ciudad de Las Piedras. De conformidad a la ley de 20 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Esteban Guarnieri. Dic.30-4869-v.en 20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368 y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.14-4938-v.feb.3

### VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babío Sarandí 493, he prometido vender a don Mariano López Llorente la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Mascota" que tengo establecida en esta Capital en la calle Eduardo Acevedo esquina Chaná. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo Enero 14 de 1927. — Serafín Lorenzo. — Mariano López. En.17-5146-v.feb.7.

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto). Sierra número 1544 hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1548 esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927 José Pérez y Hno. En.7-4994-v.en.28.

### BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en el local de esta institución el día 26 del corriente, a las 16 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio y balance general. 2.o Elección de tres Directores por período completo y uno por término complementario (renuncia del señor Quincke); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros de Comisión de Cuentas.

El registro de acciones para concurrir a la Asamblea queda abierto hasta el 21 del corriente. En.8-5016-v.en.23.

### FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 16 horas y 30, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1926.

3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarcvitz.

Nombrar tres accionistas que han de firmar el acta

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — Fernando García, Secretario. En.13-5084-v.en.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Mendel Jakubovski el puesto de pan que tengo establecido en la calle Guaná número 1921 a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Francisco Ubach Cousiilas. En.13-5083-v.feb.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido entregar a una Comisión Liquidadora con intervención de la Liga de Defensa Comercial y para el pago de nuestros acreedores, las existencias y valores de nuestras casas de comercio establecidas en esta ciudad y en Santa Ana do Livramento (Brasil), y demás bienes que constituyen nuestro activo. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de la Liga de Defensa Comercial, en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número 1413, bajo las sanciones que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Rivera, Enero 12 de 1927. — Viuda e Hijos de Miguel D. Gil. En.12-5082-v.feb.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en la calle Caridad 1272 para la explotación del ramo de panadería, y que giraba bajo la firma de López, Sisto y Pérez habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Angel Sisto y Casimiro Pérez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — José López. — Angel Sisto. — Casimiro Pérez.

En.13-5081-v.feb.2.

### BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 18 del corriente, a las 15 horas, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1926, proceder a la elección de tres miembros para Directores, tres miembros para la Comisión de Cuentas y acordar el dividendo a repartirse.

Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1927.

En.13-5085-v.en.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Juan Tomás el despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Norte América número 382 (Villa del Cerro), libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlo efectivo en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo Enero 12 de 1926. — Miguel Panaros. — Juan Tomás.

En.13-5091-v.feb.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alberto L. Draper en esta fecha he vendido a los señores Julio Rosa y Miguel E. Amilivia el activo del establecimiento comercial que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo en la calle General de la Llana notificando a todos los que sean mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, Diciembre 22 de 1926. — Manuel R. Vázquez. En.10-5026-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del corredor y rematador público don Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón número 456), he prometido vender a los señores Luis A., Julio y Alfonso Lázaro Palacio, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente números 1847 y 1849. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1927.—Luis A. Lázaro Palacio. — Julio Lázaro Palacio. — Manuel Lista. — Alfonso Lázaro Palacio.

En.4-4943-v.en.26.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Mac Eachen número 38, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Constantino Amado. — Iglesias y Rodríguez.

En.10-5027-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Martínez el armazón, vidriera, pileta sanidad e instalación de luz eléctrica existentes en el local de la peluquería situado en la calle Andes número 1235. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Enero 7 de 1927. — Carlos Falitti. — Manuel Martínez

En.8-4999-v.en28.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Francisco Abelenda la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Nueva Palmira número 2049, esquina a la de Patria de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Gaspar Panzera. — Francisco Abelenda.

En.10-5028-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto (Sierra número 1544), he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2502, esquina Araucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Sandamil. En.8-5017-v.en.29

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Lorenzo Tassano venderá a los señores Ismael y Telmo Tudiri el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y demás anexos tiene aquél establecido en Solís de Mataojo Departamento de Minas. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —Telmo Tuduri. — Ismael Tuduri. — Lorenzo Tassano. Dic.31-4890-v.en.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

**Comunico que he prometido vender a don Angel González el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta capital, Villa del Cerro, calle Centro América esquina Italia. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, ruego a quienes se consideren acreedores quieran presentarse en el indicado comercio dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 27 de 1926.—Manuel Ruiz López.**

**Dc.29-4841-v.en.18.**

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mallo, prestando voz y caución por doña Manuela Deus de Mallo, participa al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández el reparto de lechería y anexos situado en esta ciudad, en la calle Municipio número 2021. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Antonio Mallo. — José Fernández. En.17-5140-v.feb.7.

**CAJA POPULAR DE SAN JOSE**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 23 del actual a las 9 horas, en el local de la Caja calle 18 de Julio número 500. — San José, Enero de 1927. — Jesús M. Costa, Presidente. — Emilio M. Arnábal, Secretario. En.15-5108-v.en.15.

**S. A. MOLINO COOPERATIVO**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Montevideo, Enero 14 de 1927. — El Consejo Directivo de la S. A. Molino Cooperativo convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local del molino social a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al semestre terminado el 30 de Noviembre de 1926.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre vencido el 30 de Noviembre de 1926.

Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Biarnés, Presidente. — Bernardino Pazos, Secretario. En.15-5123-v.en.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha he protocolizado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el concordato privado celebrado con los acreedores de mi casa de comercio instalada en la Avenida Agraciada, número 1969, de esta Capital, aceptado en las condiciones del artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, con activo que asciende a 10,000 pesos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Ricardo Boni En.15-5127-v.en.26.

**EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio. Dic.20-4638-v.en.??

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José M. García y Jesús Bernardo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Manuel Rodríguez. En.4-4944-v.en.26.

**FRIGORIFICO ARTIGAS**
SOCIEDAD ANONIMA
**Convocatoria**

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Enero corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social e informe del síndico.

2.o Nueva fecha de vencimiento del año social.

3.o Elección de tres suplentes de Directorio, de acuerdo con el artículo 15, inciso 2.o de los Estatutos.

4.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del citado mes de Enero — El Secretario. En.11-5051-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Isaac Mizraji el negocio de tienda, puntillería, mercería, artículos para hombres y anexos denominado "Los Muchachos", que tenemos establecido en esta ciudad, Avenida Agraciada número 2100, esquina Madrid, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de J. R. y A. G. Domínguez, Avenida 18 de Julio números 1562 y 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 3 de 1927. — Jaime Esquenazi y Cía. — Jaime Esquenazi. — Elías Bemaos. En.4-4931-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Turnes Cebey y don Herminio Tunes el restaurant y despacho de bebidas denominado "Submarino Peral" sito en esta ciudad, 18 de Julio 2100, esquina Joaquín Requena. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Baldomero Pena. En.3-4903-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira. Dic.31-4897-v.en.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con ésta fecha y por ante el escribano Aquiles B. Oribe, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los ramos de fabricación de estopas y demás anexos, que giraba bajo la razón social de Silveira y Ferrari, con asiento en la calle Arenal Grande número 2359, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Silveira, y desligado de dicha sociedad don Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Diciembre 25 de 1926. — Gerónimo Silveira y Juan P. Ferrari. Dic.30-4871-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Domingo Lissidini venderá al señor Federico Noé el establecimiento comercial en el ramo de restaurant, posada y anexos, sito en esta ciudad con frente a la calle Yacaré número 1593, y citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicha casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha de acuerdo con la ley. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Domingo Lissidini. — Federico Noé Dic.30-4874-v.en.20

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Moyada y Vega hemos disuelto amistosamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Batto y Bogliacini, en la calle Pando 2372, en el ramo de carpintería haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Victorio L. Bogliacini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1926. — Celestino Batto. — Victorio L. Bogliacini. Dic.30-4856-v.en.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Gago y Lorenzo que giraba en Guaviyú, de este Departamento, en el ramo de almacén y anexos. El socio don José J. Gago quedará a cargo del activo de la casa; previniéndose a los acreedores que deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde la fecha. — Paysandú, Diciembre 18 de 1926. — José J. Gago. — G. G. Lorenzo. Dic.30-4864-v.en20

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Podrós he contratado vender a favor de Carlos Ziraldi y Antonio Carrazzone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rosell y Rius número 15, esquina Ramón Amador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Juan Bonfiglio. En.12-5072-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ambrosio J. Llano el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joaquín Requena número 2700, esquina Itapebí, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 5 de 1927. — Manuel Martínez. En.8-5014-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Justo Aguerreberry la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos gira en esta localidad bajo la razón social de Aguerreberry y Mendieta, incluso el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Ramón Diciembre 28 de 1926. — Angel Atiliano Aguerreberry. — Eugenio Mendiota Larrañaga. Dic.31-4882-v.en.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente hemos vendido al señor Pedro Heguaburo las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en esta plaza, sito en la Avenida W. Beltrán esquina Cervantes, quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Diciembre 30 de 1926. — Leite Hnos. — Pedro Heguaburo. En.4-4932-v.en.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de peluquería, perfumería y anexos y que gira en esta plaza bajo la razón de Dura y Martins, con asiento en la calle Rivera número 2764, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Martins y separado el señor Dura. — Montevideo Diciembre 31 de 1926. — Pablo Antonio Dura. —Domingos Martins Antúnez. En.4-4927-v.en.25

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber, a los efectos a que haya lugar, que por escritura por el escribano F. Palomino Zipitría en fecha 16 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Montag e Igoer, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Montag. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Montag e Ingoer. En.5-4951-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a mi padre don José Gómez el establecimiento de lechería que tengo establecido en el Rincón del Cerro (Campo Sanguinetti). Los acreedores deberán presentarse en la casa de don José Gómez, número 305 de la calle Ladines (Nuevo París) dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — José Gómez (hijo). —José Gómez. En.5-4952-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez. Dic.22-4701-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Castro y Julio Irigoyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Diego Castro. En.17-5137-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Juan Arteaga (en comisión) el "Restaurant Avenida" que tengo establecido en la Avenida General Garibaldi esquina Pando — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Pascual Lagatta. En.5-4967-v.en.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre pasado el escribano don Julio de Freitas declaramos disuelta la sociedad que en el ramo de importación y venta de hierros en general giraba en esta ciudad con la razón Sala y Compañía, de cuyo activo y pasivo nos hicimos cargo los abajo suscriptos, y que por otra escritura de la misma fecha y ante el propio escribano constituímos otra nueva sociedad para comerciar en los ramos de importación y venta de artículos de construcción en general y maquinarias, así como cualquier otra negociación que fuere conveniente realizar, con domicilio en esta ciudad y bajo la misma razón social. — Montevideo Enero 4 de 1927. — Antonio Sala. — Pedro M. Sala. En8-5003-v.en.29

### PELUQUERÍA VENDIDA

Eduan Feris Masad ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas, a Celestino Bicca Lezama su comercio de peluquería, calle Mercedes número 1066. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el término legal y en el domicilio antes indicado fijado por ambas partes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduan Feris Massad. —Celestino Bicca Lezama.

Dic.31-4884-v.en.21.

### PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Benjamín y Avelino Bugarín la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Agraciada número 2479 de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Diciembre 28 de 1926.—Simeón González, — Benjamín y Avelino Bugarín.

Dc.29-4850-v.en.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha a los señores Fornari y Durán del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la Avenida General Flores número 590, prometiendo a la vez venderle el indicado comercio al señor José M García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado con sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Sixto B. Viña. — Juan Carlos Durán. — Mario Fornari. — José M. García.

En.10-5019-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que conesta fecha autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Alba todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, y que se dedicaba a los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero 1.o de 1927.—José Motta.

En.10-5020-v.en.31.

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Francisco Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2652, esquina Juan Jacobo Rousseau, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 7 de 1927. —Carlos G. Nicolazzi y Cía.

En.10-5029-v.en.31.

### SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 17 horas en el local social, Plaza Independencia 837. — Montevideo, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

En.14-5092-v.en.24.

### VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 2 de Febrero próximo en el Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día

Memoria y balance general correspondiente al año 1926. — Montevideo, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

En.14-5103-v.en.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Alfonso y Hno. mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Tapes, Departamento de Durazno. En consecuencia cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a arreglar sus cuentas. —Tapes, Enero de 1927 — W. Baubeta.

En.14-5101-v.feb.3.

## Dirección G. de Impuestos Internos

### SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1915 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

[illegible]

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Allio Carlos
Amarello Fernando
Arigón Perfecto

Baretti María M. de
Bertino Luis
Bernini Hnos.
Bouvino G. M. de
Borro José
Bozzio Hnos.
Bussetti [illegible]

Calandre José
Calandria Fernando
Caride León
Carvalho y Cía. E.
Castro Luis M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía R. de
Comesaña A. L. de
Corrasco Elena R. de
Clavier Alejandro A.
Clavier y Cía.

Delgado [illegible]
Di Giulio y Cía. D.
Dabini Hnos.

Español y Llobet
Expósito Cayetano

Fernández Luis

Gabriel Angel V.
Gagliardi Anselmo
Gandaria e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Marcelo
Grasso José

Hirst y Fiameno

Lobato [illegible]
López Ramón
Leonardi [illegible]

Mailhos Julio
Magnie y Cía. José
Martínez José
Manna Francisco
[illegible] Marcos
Miguel Ros

Palau Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beltrán José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo M. M. de
Podestá Angel M.
Fuigarón y Cía.
Prato y Gómez
Providenza Antonio

Rasó y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Manuel
Scavino Hnos.
Sbórzito [illegible]

Trabucco Santos
Trias Bartolomé

Villanueva [illegible]

[illegible]

[illegible] Fernando

IMPORTADORES

Echevarría y Alfonso
Gallinal A. Ferrando
cheo y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sesto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

CONSIGNATARIOS

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassani [illegible]
[illegible]
Bernini Hnos.

Bozzo Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. E.
Casaró María G. de
Castellano Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo E.
Di Giulio y Cía. Pablo
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fattoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Ferrando
cheo y Cía.

Gardella A. H.
García Fernando
González Vega P.
González Marcos V.
Goyenoche Carlos M.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fiameno
[illegible] Hugo

Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
[illegible] Luis
[illegible] y Cía. José
Mailhos Julio
Marial, Musso, [illegible] y Compañía.

Mercader Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Matteo, Vincenzi & Compañía

Morrison y Cía.
Noya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sesto y Cía.
Fuigarón y Cía.

Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Pierre
Reinhardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto A.

Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Manuel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domingo
Trench y Cía. E.
Trías Bartolomé
Tomeano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. L. M.

INTERIOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| FABRICANTES | [illegible] | CONSIGNATARIOS | [illegible] |
| Colonia | [illegible] Hnos. | [illegible] | [illegible] Luis |
| Dellabona Lino | [illegible] | [illegible] Hnos. | [illegible] Hnos. |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Bartolomé y Arzeno | [illegible] y Arzeno |
| | | Montani [illegible] | [illegible] |
| | | | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | IMPORTADORES | [illegible] |
| | Bertullo [illegible] | [illegible] | Iglesias Manuel y Cía. |
| | Fernández [illegible] | | Fossati Silvio E. |
| Fossati y Cía. Silvio | Silva José | [illegible] | Gallardo Manuel |

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

[illegible] [illegible]

5044-pte.1016.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Severiano M. González el almacén de comestibles y ferretería que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 212, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días en la casa indicada a cobrar sus créditos. — Rocha, Diciembre 29 de 1926. — Antonio Perdomo.

En.3-4912-v.en.24.

### VENTA DE MOLINO

Hago saber al público y al comercio en general que ha sido prometido en venta al señor Carlos Lavagna el molino "San José", quedando con el activo y pasivo de la firma comercial Antonio Arrarte (hijo) el suscripto.—Rocha, Diciembre 27 de 1926.— Antonio Arrarte (hijo).

Dc.28-4821-v.en.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos convenido que el 31 del corriente se considere disuelta la sociedad "González, Suárez y Cía.", constituída por los firmantes, quedando el pasivo a cargo del socio Manuel González y González, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en nuestro escritorio de consignaciones de frutos del país, casa 1658 de la calle Río Negro, de esta ciudad. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926.—González, Suárez y Cía. — Manuel González y González.—Manuel Suárez.

Dc.29-4838-v.en.18.

### CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor José Bellini mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Juanicó número 190, de la Unión, debiendo presentarse mis acreedores con sus respectivos créditos dentro del plazo legal a la citada casa para hacerlos efectivos.— Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — José Debernardi.

Dc.29-4822-v.en.18.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain el sieto del corriente mes y año hemos disuelto la sociedad civil que giraba bajo la firma de Cioli Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cornelio Cioli, quedando Vicente Cioli separado de la sociedad. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1927. — Antonio C. Cioli. — Vicente Cioli.

En.15-5115-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que por escritura que autorizó el 23 de Diciembre pasado el escribano señor Julio de Freitas, he vendido a don Gonzalo Alvarez toda la participación que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, compraventa de frutos del país y demás anexos tenía establecida con dicho señor en la Estación Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y cuya sociedad giraba bajo la razón de González y Alvarez Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1927. — Gonzalo Alvarez. — Pp. de José González y González: Francisco María González y González. En.8-5004-v.en.29.

**COMPAÑIAS TELEGRAFICAS WESTERN Y RIO DE LA PLATA**

Las compañías telegráficas Western y Río de la Plata avisan al público y al comercio en general que destruirán todos los telegramas originales y copias que guarda en depósito correspondientes al año 1923. En.15-5116-v.en.24.

**ALMACEN VEDIDO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto Sierra número 1544), hemos contratado vender a favor de Pérez y Gómez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Industria número 69, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Malnero y Riva. En.4-4940-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor José Alfredo Viña el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos crédito al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1926. — Jorge Sekulich. Dic.31-4892-v.en.21.

**BANCO DE CREDITO**

2.a CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente, a las 16 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — El Secretario. En.12-5069-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Vicente García todas las existencias que integraban el "Cine Artigas" de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1926. — Francisco Tolosa. En.15-5109-v.feb.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley avisamos que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ruy, con fecha 31 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Spera, Pasellí y López Pinillos, "París Modelo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores José Spera y Horacio Pasellí, que seguirán en el negocio. En.17-5132-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan F. Cortazzo el 31 de Diciembre último, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ugarteche y Vives, habiendo quedado a cargo del pasivo el señor Justo Ugarteche. — Montevideo, Enero de 1927. —Justo Ugarteche. — Cecilio A. Soto. En.17-5138-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma José Fernández y Hnos. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Antonio Martínez y Hno En.17-5145-v.feb.7.

**SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a la hora quince y treinta, en el local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria, correspondientes al año 1926.

3.o Elecciones.

4.o Dar cuenta.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.15-5119-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Vila el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecido en la calle Rivera número 2727 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1927. — Concepción R. de Pérez. — Ramón Vila. En.8-5015-v.en.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Fernando Antía ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Supparo y de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Italo Supparo. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Italo Supparo. — Rafael De León. En.12-5059-v.feb 1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Rómulo Garicoits mi casa de comercio denominada "Carnicería Mercadito Alvarez" situada en esta ciudad, en la calle Sochantres número 151 a. de esta ciudad De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1927. — Oroniel Alvarez. — Rómulo Garicoits. En.12-5060-v.feb.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Rovira y Baraibar, con sede en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Arturo Baraibar. A los efectos de ley, hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1926. — Luis Arturo Baraibar. — Ramón Rovira. En.11-5038-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por escritura que el 15 de Diciembre último autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad constructora de la Dársena Fluvial, que giraba bajo la firma de Tosi, Casterés y Cordano, separándose de ella la viuda del ingeniero don Juan A. Casterés. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano Negro, el 23 del propio mes de Diciembre constituimos una nueva sociedad que girará bajo la razón de Tosi y Cordano, y se hizo cargo del activo y pasivo de la mencionada anteriormente. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero de 1927. — Leopoldo J. Tosi. — Rafael Cordano. En.12-5061-v.feb.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecida en este lugar a los señores Félix Nieves y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Guardia Vieja, Enero 1.o de 1927. — Nieves Hnos. En.10-5025-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La nueva firma social G. Alonso Cordero y Cía., participa al comercio en general y especialmente a los interesados que según escritura pública autorizada por el escribano don José María Durán Guani con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado se ha hecho cargo de los respectivos pasivos de las barracas que giraban en la plaza bajo el nombre de "Barraca Central", de Francisco A. Matto y "Barraca de G. Alonso Cordero", quedando ambas casas fusionadas de acuerdo con el contrato social aludido desde el día treinta de Junio del pasado año. — Montevideo Enero 12 de 1927. En.14-5106-v.feb.3.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 15435**

Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adam Cook's Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5147-v.feb.3.

**ACTA N.o 15467**

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio L. Vigliani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

AUTOMATICO
DUCASBLE
"el neumatico de trabajo"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5151-v.feb.3.

**ACTA N.o 15468**

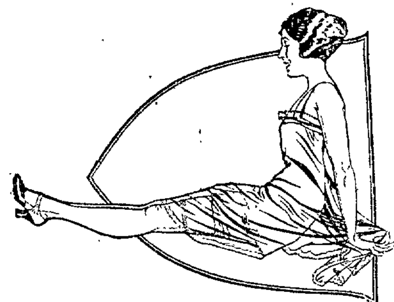
Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Lohigorry Hnos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITEX"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6 y 9 clases 3.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 39.a, 55.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección En.18-5152-v.feb.3.

**ACTA N.o 15439**

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiry, Company, de Milwaukee, Visconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Aerredondo (hijo). Jefe de Sección. En.18-5148-v.feb.3.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a San Jacinto (trozo entre kilómetros 40 y 41).

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría. Piedras 406.

Apertura el día 8 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo. Enero 17 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o. En.18-4155-v.en.26.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón en la carretera a Libertad (trozo entre kilómetros 11-275-75 y 17-800).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría. Piedras 406.

Apertura el día 19 de Febrero del corriente año, a las 10 horas. — Montevideo. Enero 17 de 1927. — José Pedro López. Oficial 1.o. En.18-5156-v.en.26.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 376 y doña GUMERSINDA CAPELLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Sarandí número 376.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2402-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Sarandí número 261, y doña ELENA SAPANAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Sarandí número 261.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2401-v.en.25.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCOTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Paz número 1393, y doña CARMEN FERNANDEZ de fesión labores, de nacionalidad argentina, 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle General Paz número 1393.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2395-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Diamante, domiciliado en la calle Yi número 1084, y doña BLANCA RISSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1077.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2394-v.en.25.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Callao, domiciliado en la calle Mercedes número 1416, y doña DELIA AMALIA ARCE, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1416

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 2396-v.en.25.

### 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO R. RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Antigas, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 142, y doña BERNARDINA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 142.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2387-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36 b, y doña MARIA RUETTE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 173.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2386-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 5, y doña ALBA ISOLINA FERREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 7.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 2385-v.en.25.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SEVERO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Porongos número 2795, y doña AGUEDA HERNANDEZ CASAS, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Porongos número 2795.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2383-v.en.25.

### 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Enero del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAMA DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña JULIA PEDREIRA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2389-v.en.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRECENCIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña EUSTAQUIA RUIZ, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2388-v.en.25.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOUZA LIZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Río Grande número 925, y doña MARIA TERESA ZAFFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2390-v.en.25.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DICONA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2056, y doña AIDA LAPONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2384-v.en.25.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPINDOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 16, y doña MAGDALENA DEMORO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Talcahuano número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2400-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ROSSI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión pirotécnico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belgrano número 21, y doña DELIA HARADELIA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesón labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Spikerman número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2399-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS ZECARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1143, y doña ELIDA JOAQUINA CACIROS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada enn la calle Coronel Mora número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2398-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2374, y doña BLANCA MARCHESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2397-v.en.25.

### 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LADO ELIZALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 2179, y doña ISABEL MARIA MAZZEI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en el Bulevar Artigas número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2393-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña ROMANA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2392-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres y Arenal Grande, y doña ELVIRA DAINS CARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2391-v.en.25.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vezzoso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.18-5149-v.en.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre José Sanz y Clemente Sanz, con domicilio en esta ciudad, Avenida General Flores número 2512, en el ramo de confitería, habiendo, al mismo tiempo, prometido vender dicho negocio al señor Alfredo de Marañón. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1927. — José Sanz. — Clemente Sanz. — Alfredo de Marañón.
En.18-5158-v.feb.7.

### COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1489, apartamentos 16|17, el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Elección de tres suplentes de Directores, de Síndico titular y suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. —
En.18-5157-v.feb.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente mes se considerará disuelta la sociedad Butler y Mondino, que teníamos constituída como propietaria de la fábrica de bolsas y anexos en la casa 1224 a 1230 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Eduardo Z. Mondino el activo y pasivo sociales, fijándose aquella casa para las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 15 de 1927. —Butler y Mondino. — Adolfo Butler. — Eduardo Z. Mondino.
En.18-5153-v.feb.7.

### BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1926, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 del corriente mes, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927.
En.18-5154-v.feb.3.

## GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1428.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1343.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 806.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1854.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1113, (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía, (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1822.
Casa de Desinfección: Dante 2045.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1118.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Caminos y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 86 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1116.

### Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Cervo y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2726.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4445.
Villa del Cerro: Grecia 833.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

# Guía Administrativa

## PODER LEGISLATIVO

**Cámara de Senadores** —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

**Cámara de Representantes** —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

## PODER EJECUTIVO

**Presidencia de la República** —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

**Consejo Nacional de Administración** —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

## MINISTERIOS

**Ministerio de Relaciones Exteriores** —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1564.

**Ministerio de Guerra y Marina** —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 287.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 2020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Sobradas (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1555.
Dirección de la Armada: Sarandí 123.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 279.

**Ministerio del Interior** —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1377.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 633.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 651.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 844.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1013.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1376.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la Aduana: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

**Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo** —

1.a Sección: 25 de Mayo 285.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1013.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2162.
8.a " Justicia 2003.
9.a " 18 de Julio 3163.
10.a " Pereyra 93 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 632.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
22.a " Pueblo Santiago Vásquez.

**Ministerio de Hacienda** —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 731.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 763.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 455.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 455.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles, 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vásquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1424.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: [illegible] esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1670.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes [illegible].
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 393 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1443.
Oficina de Pensiones a la Vejez en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1331.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2123.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Inspección de Minas e Industrias: B. Mitre 137.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 279.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 222.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 12 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1612.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1553.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento. Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 552.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1450.

## PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 519.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 531.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1262.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1135.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1289.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 289.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 429.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno. 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1023.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1375.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 281.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " 18 de Julio 1941.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 432 (Sayago).